TOMO 115 Montevideo, Miércoles 27 de Junio de 1934 Núm. 8353

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rocha al Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 21 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Rocha al Chuy, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión Lilia González;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión Lilia González, ubicada en la 4.ª sección judicial de Rocha, con una superficie de 0 h. 0.590 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, línea recta alambrada de 45 m. 70, lindando con terreno de don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Sureste, línea recta alambrada de 21 m. 40, que separa de terreno de don Longino Olivera; por el Suroeste, línea recta alambrada de 45 m. 50, y por el Noroeste, línea recta alambrada de 4 m. 30, lindando por estos dos lados con terreno del Ministerio de Salud Pública.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a los propietarios esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

2

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rocha al Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 21 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Rocha al Chuy, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González, ubicada en la 4.ª sección judicial de Rocha, con una superficie de 1 h. 5.123 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, línea recta alambrada de 53 m. 10, lindando con terreno de don Damasceno Da Costa; por el Este, línea recta de 34 m. 10, curva circular de empalme de 203 m. 35 y línea recta de 146 m. 70, por donde linda con más terreno de don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Suroeste, línea recta alambrada de 85 m. 30, que separa de terreno de don Anselmo Funes, Longino Olivera y sucesión Lilia González, y por el Oeste, línea recta de 69 m. 00, lindando con más terreno de don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a los propietarios esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

3

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Conrado Rossi

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3411.

Vista la gestión iniciada por el señor Conrado Rossi, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3411, patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos", descripto de fojas 1 a 3 vuelta de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista al solicitante por diez días, en fecha 10 de Diciembre de 1931, la que no fué evacuada, según consta en anotación de fojas 10 vuelta;

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la nueva organización del Archivo de "Diario Oficial", amplió a 20 días el plazo para que los avisadores reclamen sus ejemplares. El precio de $ 0.20 el ejemplar atrasado se ha extendido para los diarios hasta de 2 meses.

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Conrado Rossi, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3411, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en gasógenos", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

4

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Alberto F. Portillo Fernández

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3406.

Vista la gestión iniciada por el señor Alberto F. Portillo Fernández, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3406, patente de invención por el término de nueve años para "Máquina hormiguicida", descripto de fojas 1 a 5 y vuelta de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista al solicitante por diez días, en fecha 9 de Diciembre de 1933, la que no fué evacuada, según consta en anotación de fojas 14 vuelta;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Alberto F. Portillo Fernández, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3406, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina hormiguicida", descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

5

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Francisco Ventura González

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 2849.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Ventura González, de Montevideo, solicitando bajo acta número 2849, patente de invención por el término de nueve años para "Aparato canalizador y perforador" sistema "Ventura", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista al solicitante por diez días, en fecha 11 de Diciembre de 1933, la que no fué evacuada, según consta en anotación de fojas 15;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del tiempo transcurrido implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Francisco Ventura González, de Montevideo, solicitando bajo acta número 2849, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato canalizador y perforador" sistema "Ventura", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

6

Resolución. Se desestima una patente de invención a Ryff y C.° A. G.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3722.

Vista la gestión iniciada por Ryff y C.° A. G., de Suiza, solicitando bajo acta número 3722, patente por el término de nueve años para "Un traje de sport y baño", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista al solicitante por diez días, en fecha 8 de Abril de 1933, la que fué ampliada en noventa días más, a pedido de parte, en fecha Junio 10 de 1933, la que no ha sido evacuada;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del tiempo transcurrido implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por Ryff y C.° A. G., de Suiza, solicitando bajo acta número 3722, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un traje de sport y baño", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

7

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Enrique Lustrino e hijos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3793.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Lustrino e hijos, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3793, patente de invención por el término de nueve años para un invento relativo a "Canilla de palanca a cierre instantaáneo", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Resultando: Que a raíz de lo actuado se dió vista a los interesados por diez días, en fecha Enero 20 de 1934, la que no ha sido evacuada, según consta en la anotación de fojas 16;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del tiempo transcurrido implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Enrique Lustrino e hijos, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3793, patente de invención por el término de nueve años para un invento relativo a "Canilla de palanca a cierre instantáneo", facsimilado a fojas 1 y 2 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

8

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Cloris M. Cambre

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3718.

Vista la gestión iniciada por el señor Cloris M. Cambre, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3718, patente de invención por el término de nueve años para un "Denunciador de infracciones destinado a facilitar las funciones propias de la policía de tráfico por exceso de velocidad de los coches automóviles", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista al solicitante por diez días, en fecha 18 de Noviembre de 1933, la

que no fué evacuada, según consta en anotación de fojas 11;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del tiempo transcurrido implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Cloris M. Cambre, de Montevideo, solicitando bajo acta número 718, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Denunciador de infracciones destinado a facilitar las funciones propias de la policía de tráfico por exceso de velocidad de los coches automóviles", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

9

Resolución. Se concede un privilegio industrial a don Juan Ramón Pérez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 331.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Ramón Pérez, de Montevideo, solicitando bajo acta número 331, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de bolsas y mantas thermo-eléctricas", descripta de fojas 1 a 2 de estos obrados;

Considerando: Que la industria para la cual se solicita privilegio no se explota actualmente en el país y que aprovechará materias primas nacionales y extranjeras, estas últimas de un valor de costo inferior al 50 % del valor del producto elaborado, estando por ello a solicitud de acuerdo con lo establecido en el inciso 1.° del artículo 1.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;

Considerando: Que la firma peticionante ofrece garantías suficientes de capacidad industrial y que ha llenado los requisitos exigidos por los artículos 15 de la ley referida y 9.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que a la presente gestión no le alcanzan las prohibiciones señaladas en el artículo 9.° de la ley de Privilegios Industriales; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Juan Ramón Pérez, de Montevideo, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de bolsas y mantas termo-eléctricas", descripta de fojas 1 a 2 de estos obrados, solicitado bajo acta número 331, con la reserva de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, debiendo invertirse como capital inicial la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) con una capacidad de producción anual de cinco mil (5.000) bolsas y mil (1.000) mantas, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, con la obligación de dar, además, cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y en el artículo 21 del referido decreto reglamentario.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

10

Resolución. Se concede un privilegio industrial a don R. Francisco Mazzoni

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 353.

Vista la gestión iniciada por el señor R. Francisco Mazzoni, de Maldonado, solicitando bajo acta número 353, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de objetos de arcilla metalizada destinados a la reproducción de motivos históricos, tales como monumentos, armas, fauna y flora terrestre y marítima, paisajes, etc.", descripta a fojas 1 de estos obrados;

Resultando: Que habiéndose pasado la presente gestión a informe de la Inspección de Industrias, ésta manifestó que era necesario para la prosecución de la misma que el peticionante acreditara su capacidad industrial;

Resultando: Que del informe precedentemente citado se dió vista por diez días al solicitante con fecha 3 de Abril de 1934, la que fué evacuada con fecha 13 del mismo mes y año, justificando la parte interesada su capacidad industrial;

Considerando: Que la industria para la cual se solicita privilegio no se explota actualmente en el país, y que aprovechará exclusivamente materias primas nacionales, estando por ello la solicitud de acuerdo con lo establecido en el inciso 1.° del artículo 1.° de la ley número 8704 de 13 de Octubre de 1930;

Considerando: Que la firma peticionante ofrece garantías suficientes de capacidad industrial y que ha llenado los requisitos exigidos por los artículos 15 de la ley referida y 9.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que a la presente gestión no le alcanzan las prohibiciones señaladas en el artículo 9.° de la ley de Privilegios Industriales; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor R. Francisco Mazzoni, de Maldonado, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de objetos de arcilla metalizada, destinados a la reproducción de motivos históricos, tales como monumentos, armas, fauna y flora terrestre y marítima, paisajes, etc.", descripta en la primera foja de estos obrados, solicitado bajo acta número 353, con la reserva de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, debiendo invertirse como capital inicial la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) con una capacidad de producción de veinte mil (20.000) unidades, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, con la obligación de dar, además, cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y en el artículo 21 del referido decreto reglamentario.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

11

Resolución. Se concede un privilegio industrial a Carlos A. Mac-Eachen

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 46.

Vista la gestión iniciada por los señores Carlos A. Mac-Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, solicitando bajo acta número 46, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de máquinas en general para al labrado de la madera", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que el señor Baldomero Otero ha renunciado a los derechos que pudiera corresponderle en la presente gestión, según consta en la copia de escritura de disolución social que luce a fojas 17 y 18, y que se refiere a la sociedad comercial de la que los gestionantes formaban parte y que el solicitante señor Mac-Eachen limita su petitorio a la "Fabricación de sierras para uso de carnicerías";

Resultando: Que pasado el expediente a informe de la Inspección de Industrias, ésta manifiesta que la parte interesada debe ampliar la memoria descriptiva (fojas 9 y 10), por lo que se dió vista al interesado, el cual dió cumplimiento a la ampliación requerida a fojas 11 y siguientes y 49 y siguientes;

Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición el señor Juan Calominas, manifestando que ha fabricado y fabrica sierras para carnicerías del mismo tipo que las que pretende privilegiar el señor Mac-Eachen;

Considerando: Que efectuadas las investigaciones de práctica por la Inspección de Industrias, se comprobó que el señor Mac-Eachen ha fabricado sierras para carniceros, que el opositor ha vendido sierras fabricadas por el peticionante y que las que ha fabricado el señor Juan Calo-

minas no han sido hechas con anterioridad a la presentación de la solicitud de privilegio del señor Mac-Eachen;

Considerando: Que al peticionante le asiste prioridad en la presentación de su solicitud con respecto al opositor, que ofrece garantías suficientes de capacidad industrial, y que ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y 9.º de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, según consta en los recibos números 870 y 45 que corren agregados al expediente;

Considerando: Que la industria para la cual se solicita privilegio no era explotada en el país en la época de la iniciación de la presente gestión y que aprovechará materias primas nacionales y extranjeras, estas últimas de un valor inferior al 50 % del valor de costo del producto manufacturado, estando, por lo tanto, la solicitud de acuerdo con lo establecido en el inciso 1.º del artículo 1.º de la ley número 8704 de Privilegios Industriales;

Considerando: Que a la industria de la referencia no le alcanzan los prohibiciones señaladas en el artículo 9.º de la ley precedentemente citada; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Cámara de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Concéder al señor Carlos A. Mac-Eachen, de Montevideo, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de sierras para uso de carnicerías", descripto de fojas 11 y siguientes y 49 y siguientes de estos obrados, solicitada bajo acta número 46, con la reserva de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país, de acuerdo con lo que se dispone en la presente resolución, debiendo invertirse como capital inicial la suma de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00), con una capacidad de producción anual de ciento veinticinco (125) sierras, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, con la obligación de dar, además, cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 13 de la ley de Privilegios Industriales número 8704 y 21 del mencionado decreto reglamentario.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

12

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2728

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 2728.

Vistos y resultando:

Que el 18 de Agosto de 1932, se concedió al señor René Gueudet, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para un invento denominado "Mejoras en la sujeción de los parquets de los llamados de "Bastón rotos" o de cualquier otro tipo para ser aplicados sobre contrapiso de hormigón o de cualquier otro material", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que el concesionario ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y Oficina ed Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 18 de Agosto de 1932, bajo número 2728 al señor René Gueudet, de Buenos Aires (República Argentina), referente a un invento denominado "Mejoras en la sujeción de los parquets de los llamados "Bastón roto" o de cualquier otro tipo para ser aplicados sobre contrapisos de hormigón o de cualquier otro material".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

13

Resolución. Se desestima una patente de invención a Marcelino Florensa y Fleix

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3502.

Vista la gestión iniciada por el señor Marcelino Florensa y Fleix, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3502, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo modelo de terminales de baterías" denominado "Universal-Fleix", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista al solicitante por diez días, el 25 de Noviembre de 1933, la que no fué evacuada, según consta en anotación de fojas 16;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida, a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, dado que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional;

Atento a lo dispuesto por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Marcelino Florensa y Fleix, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3502, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo modelo de terminales de baterías" denominado "Universal-Fleix", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

14

Decreto. Se dispone la distribución de una suma entre las Intendencias Municipales de campaña para suministrar trabajo a los desocupados.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 20 de 1934.

Vista la ley de 12 de Mayo próximo pasado, que autorizó al Poder Ejecutivo a disponer, hasta de un millón quinientos mil pesos, valor nominal, en títulos de la deuda "Obras Públicas 6 ½ %" para mantener el fondo de "Trabajos de Socorro" creado por la ley de 23 de Febrero de 1934;

Atento a la conveniencia que existe en poner a disposición de las Intendencias Municipales, con cargo a los referidos fondos, las sumas que éstos necesitan para suministrar trabajo a los obreros desocupados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º El Ministerio de Trabajo y Previsión Social entregará a las Intendencias Municipales de los Departamentos del interior en la forma que se determina en los artículos siguientes de este decreto, la cantidad de quinientos cuarenta mil pesos ($ 540.000.00) en efectivo para los fines establecidos en la ley de 12 de Mayo de 1934, sobre "Trabajos de Socorro".

Art. 2.º La expresada cantidad de $ 540.000.00 se distribuirá del siguiente modo:

A) Una cuota igualitaria de veinte mil pesos ($ 20.000) a cada Intendencia Municipal de los Departamentos del interior.

B) Una cuota suplementaria, con cargo al remanente, proporcionada a la población de los Departamentos respectivos, cuyo monto queda fijado, para cada uno de ellos, en las siguientes sumas:

Artigas	$	5.978 27
Canelones	"	22.218 51
Cerro Largo	"	10.557 17
Colonia	"	14.063 31
Durazno	"	10.251 97
Flores	"	3.870 10

Florida	"	11.651 59
Lavalleja	"	12.821 74
Maldonado	"	7.285 82
Paysandú	"	8.952 27
Río Negro	"	5.044 43
Rivera	"	8.134 [illegible]
Rocha	"	8.861 47
Salto	"	10.790 66
San José	"	10.980 65
Soriano	"	9.828 87
Tacuarembó	"	11.313 46
Treinta y Tres	"	7.396 —

Art. 3.° El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, entregará a las Intendencias Municipales las sumas que se les asignan en este decreto, en seis cuotas mensuales de igual valor.

Art. 4.° La cuota patronal del Estado correspondiente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se extraerá de la cantidad a pago de jornales.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE. — ANICETO PATRON. — ALBERTO DEMICHELI.

15

Decreto. Se destina una suma para el suministro de alimentos a las familias de los desocupados

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 22 de 1934.—Número 5492.

Vistas las leyes de 23 de Febrero y 12 de Mayo de 1934 autorizando al Poder Ejecutivo para disponer de un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.00) y un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00), respectivamente, en títulos de la Deuda Obras Públicas 6 ½ % 1933, cuyo producido se destina a mantener durante el año en curso el fondo de "Trabajos de Socorro";

Considerando: Que no obstante las distribuciones efectuadas oportunamente por intermedio de las Intendencias Municipales para creación de trabajo en favor de los obreros desocupados y el propósito del Poder Ejecutivo tendiente a utilizar el mayor número de brazos para la ejecución de obras públicas, en las distintas jurisdicciones del país, es preciso también atender a la subsistencia de las familias de los obreros sin trabajo, proporcionándoles alimentos , y siendo concordante esta última finalidad con las orientaciones gubernamentales de Previsión Social y Ayuda solidaria que inspiraron los precitadas leyes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Destínase con aplicación al suministro de alimentos a las familias de los desocupados, la cantidad de $ 18.000.00, que se tomará del remanente de los fondos autorizados por las leyes de 23 de Febrero y 12 de Mayo de 1934, para creación de "Trabajos de Socorro", cuya suma se distribuirá a razón de $ 1.000.00 por cada Departamento del litoral e interior, que serán puestos a disposición de las respectivas Comisiones de Socorros.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa Saredi de Oliveri

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Rosa Saredi de Oliveri, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Juan Oliveri,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Saredi de Oliveri, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 167.77.

Pase este expediente a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Dolores Carbonell de Baycé

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Dolores Carbonell de Baycé a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Pedro J. Baycé,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Carbonell de Baycé con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838, una asignación asignación anual de $ 894.00.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.** —CESAR CHARLONE.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Carmen Rodríguez de Basso e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Carmen Rodríguez de Basso y Rosalía, María Nélida, Luis Juan, Carmen, Blanca y Teresa Norma Basso a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex Vigilante de la Intendencia Municipal de Montevideo don Juan Luis Basso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Rodríguez de Basso y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 491.57.

Pase a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Francisca Ben de López

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Francisco Ben de López a fecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jornalero de la Dirección del Puerto de Montevideo don Ramón López,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Francisca Ben de López con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 21.24 que le corresponde por los servicios que reconoció al causante.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

20

Resolución. Se modifica la pensión de doña Catalina Mullane de Rivas e hija

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Catalina Mullane de Rivas y la menor Ernestina Luisa Rivas a efecto de que se les modifique la cédula de pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de Octubre 4 de 1932, declarando *que doña Catalina Mullane de Rivas y su expresada hija* tienen derecho a disfrutar, de conformidad con la

ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 424.27 en sustitución de la que actualmente perciben.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

21

Resolución. Se modifica la pensión a doña Lucrecia S. de Dutrenit

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1934.

Vista la gestión iniciada por doña Lucrecia S. de Dutrenit a efecto de que se le reforme su cédula de pensión,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de 17 de Setiembre de 1923, declarando que doña Lucrecia S. de Dutrenit tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 325.72 en sustitución de la que actualmente percibe.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

22

Resolución. Se da de baja a la pensionista doña Carmen de San Vicente de Dax

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1934.

Vista la gestión iniciada por doña Carmen de San Vicente de Dax, renunciando a la pensión que disfruta, de conformidad con las leyes de 23 de Diciembre de 1929 y Octubre 20 de 1931, para poder continuar radicada en la República Argentina;
Considerando: Que no existe disposición legal alguna que se oponga a la presente petición,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar de baja de la planilla respectiva a la señora Carmen de San Vicente de Dax, en su carácter de pensionista amparada a las leyes de 23 de Diciembre de 1929 y Octubre 20 de 1931.
Expídase copia testimoniada de esta resolución, publíquese y vuelva a la Contaduría General a sus efectos. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

23

Resolución. Se otorga jubilación a doña Camila Merens de Romáriz

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Abril 13 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Camila Merens de Romáriz, de 42 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Guardiana del Hospital Vilardebó.
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Camila Merens de Romáriz, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 26 de Agosto de 1925 y decreto de 20 de Octubre de 1932, una asignación anual de $ 509.67.
Pase este expediente a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Aurelio Silva

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Abril 13 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Aurelio Silva, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Municipio de Durazno.
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Aurelio Silva, con derecho a disfrutar de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 276.56, que será liquidada conforme a lo dispuesto en el decreto de 21 de Marzo último.
Pase este expediente a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Alberto Antonio González Oviedo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Alberto Antonio González Oviedo, de 33 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alberto Antonio González Oviedo, con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Felipe Franca

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Felipe Franca, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Municipio de Canelones;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Felipe Franca, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Guillermo Eduardo Baysse

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Guillermo Eduardo Baysse, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Verificador de la Dirección de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Guillermo Eduardo Baysse, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anuel de $ 3.570.00.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el día 21 de Junio de 1934.

1—Se aprueba el proyecto para la construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de agua de la ciudad de Colonia autorizándose el llamado a licitación correspondiente.

2—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Carlos Parodi para la reparación del edificio escolar número 47 del Rincón de Carrasco.

3—Se aprueba el contrato para la ejecución de las obras de reparación del edificio ocupado por el Juzgado Letrado de Rivera por $ 4.065.00.

4—Se aprueba el convenio celebrado entre el Contratista de las obras del edificio de la Facultad de Química y Farmacia señores Azzarini y Scuoteguazza y la Dirección de Arquitectura a fin de que el promedio mínimo y máximo de trabajo mensual sea entre diez y quince mil pesos.

5—Se somete a la decisión de árbitros la cuestiones pendientes entre la firma Dykeroff y Widman y el Estado con motivo de la construcción del Hospital de Clínicas.

6—Se aprueba el presupuesto de trabajos para las obras complementarias del edificio del faro de Punta del Este que asciende a $ 396.25.

7—Se incluye en el plan de obras a ejetarse en el corriente ejercicio económico una partida de $ 800.00 para el tratamiento bituminoso d la calle Félix Delizarza, de Pan de Azúcar.

8—Se amplía con $ 1.000.00 la partida autorizada para las obras de tratamiento bituminoso de la calle Félix Delizarza, de Pan de Azúcar a fin de que ésta llegue hasta la calle General Lavalleja de la misma localidad.

9—Se declara recibida provisoriamente las carreteras de acceso al puente sobre el arroyo Caraguatá.

10—Idem ídem ídem de las obras de acceso al puante sobre el Sarandí y también para las del arroyo Concejo.

11—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del pavimento de hormigón construído on la carretera Montevideo-Colonia por la Comisión Nacional de Construcciones desde el kilómetro 27-335 al kilómetro 24-335.

12—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras del puente sobre el arroyo Sauce de Conventos.

13—Se autoriza la conexión de las líneas telefónicas de la Sección Navegación Interior con el establecimiento del señor J. Américo Beisso situado en la 5.a sección de Durazno.

14—Se declara urgente la expropiación de un terreno de la sucesión Lylia González para las obras de construcción del camino Rocha al Chuy.

15—Idem ídem de don Gregorio González y de la sucesión de doña Antolina Balduvino de González para la misma obra.

16—Se autoriza la sustitución del tanque de 3.000 litros que se proyectaba instalar en la escuela rural número 52 de Canelones por otro de 800 litros.

17—Se revalida para el ejercicio económico 1934 la partida de $ 32.00 mensuales para quebrantos de Caja del Tesorero pagador volante de la Dirección de Arquitectura.

18—Se resuelve el pase del Sobrestante Agustín C. Martínez que vigilaba las obras del puente de Bequeló y San Salvador a ejercer iguales funciones en los puentes Tres Cruces, Yucutajá y Cuaró.

19—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para admitir como oficiales todos los telegramas que por las líneas de la Nevagación Interior sean transmitidos por funcionarios de Salud Pública.

20—Se prorroga por 3 meses a partir del 10 de Mayo próximo pasado la licencia que por enfermedad se concedió a la señorita Ana M. Baeremaecker, Auxiliar de la Dirección de Hidrografía.

21—Se conceden las permutas solicitadas por los foguistas del vapor "H. C. 8" y draga "H. A. 12" señores Pedro Santoro y Donato Rodríguez.

22—Se autoriza a la Ancap para instalar un surtidor de nafta en el kilómetro 85 de la carretera a Colonia.

23—Se autoriza a la Shell Mex Uruguay Limitada para instalar un tanque surtidos de nafta en el kilómetro 128 de la carretera Montevideo-Colonia.

24—Se deja sin efecto la resolución de fecha 16 de Febrero de 1934 por la cual se declaró urgente la expropiación de un terreno de los señores Manuel Navarro y Máximo Pío para las obras de la carretera de Rocha al Chuy en mérito a haberse constatado errores de ubicación.

25—Idem ídem ídem de don Marcelino Díaz por la misma razón.

26—Idem ídem ídem de la sucesión Antúnez por la misma causa.

27—Idem ídem ídem de don Largino Olivera por la misma razón.

28—Idem ídem ídem de doña Evangelina Silveira de Lascano por igual causa.

29—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de pesos 1.500.00 en la ejecución de los trabajos de conservación del camino de Estación Menafra a Villa Borges.

30—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a los trabajos de dragado del canal de acceso a la desembocadur del río San Juan utilizando la draga "H. A. 12".

31—Se resuelve que la Sección Máquinas y equipos camineros pasará a depender del Inspector General de Vialidad tomando las providencias del caso.

32—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para descargar de su contabilidad la expresada suma de $ 1.764.19 bajo el rubro "Monto de la defraudación cometida en el año 1926".

33—Se declara que al Auxiliar 1.o de la Dirección de Ferrocarriles señor José Antonio Souza no le alcanza lo dispuesto en la citada resolución de 4 de Mayo próximo pasado respecto a su incorporación al personal de la Contaduría General.

34—Se libra orden por $ 564.36 para pago de un terreno expropiado a don Francisco Rotondo para obras de la carretera Nueva Palmira-Cardona.

35—Se libra orden por $ 333.84 pago de una parcela expropiada a la sucesión de Salvador Urrutia en las obras de la carretera Nueva Palmira a Cardona.

36—Se libra orden por $ 175.04 pago de una parcela expropiada a doña Magdalena Oliver de Mallorca para las obras de la carretera Nueva Palmira a Cardona.

37—Se libra orden por $ 286.30 pago de un tereno expropiado a don Juan Pedro Giorello para las obras de la carretera Nueva Palmira-Cardona.

38—Se libra orden por $ 81.81 pago de un terreno expropiado a don Guillermo Oliver para las obras de la carretera Nueva Palmira-Cardona.

39—Se libra orden por $ 18.18 pago de un terreno expropiado a don Juan Banchio para la carretera Nueva Palmira-Cardona.

40—Se libra orden por $ 83.82 pago de un terreno expropiado a don Bartolomé Passarino para la carretera Nueva Palmira-Cardona.

41—Se libra orden por $ 397.78 pago de un terreno expropiado a la sucesión Agustín Beraza para la carretera Nueva Palmira-Cardona.

42—Se libra orden por $ 199.96 pago de un terreno expropiado a la sucesión de doña Adela Luisa Busson para la carretera Nueva Palmira-Cardona.

43—Se libra orden por $ 29.80 pago de un terreno expropiado a doña Josefa Bertone de Durand para la carretera Nueva Palmira-Cardona.

44—Se libra orden de pago por $ 20.00 a favor del diario "El Pueblo" por la publicación de avisos llamando a licitación para el establecimiento de servicios de auto-buques Colonia-Buenos Aires (5 publicaciones).

45—Se libra orden por $ 35.00 a favor del diario "El Debate" por 10 publicaciones del aviso arriba mencionado.

46—Se libra orden por $ 30.00 a favor del diario "La Mañana" por 10 publicaciones del aviso mencionado.

47—Se libra orden por $ 115.82 a favor de la Dirección de Topografía para pagar un terreno expropiado a don Mario Oliver para obras de la carretera Nueva Palmira a Cardona.

48—S e libra orden por $ 202.02 para abonar a don Francisco de Lima la indemnización que le corresponde por la servidumbre de acueducto impuesta a su terreno con motivo de las obras de abastecimiento de agua a la ciudad de Tacuarembó.

49—Se libra orden por $ 500.00 a favor del Instituto de Geología y Perforaciones destinada a sufragar los gastos de un nuevo bombeo y análisis de las aguas del pozo abierto en Parada Risso.

50—Se libra orden por $ 540.24 a favor del señor Albino Zechi, importe de la garantía que se le devuelve por haber terminado definitivamente los accesos al puente San Francisco.

51—Se libra orden por $ 706.14 destinada a devolver la garantía depositada por los señores Secondi y Varacca por terminación del puente construído a la altura del kilómetro 83-837 del camino Melo-Frayle Muerto.

52—Se libra orden por $ 72.00 a favor del señor A. Tastás Nogués, iuporte de la bonificación acordada a la nafta que empleó en la construcción del camino de acceso al aeropuerto en Pando.

53—Se libra orden por $ 8.531.60 para pago de las cuentas de la Shell Mex Uruguay Limitada por suministros efectuados a la Dirección de Hidrografía en los años 1931-32.

54—Se libra orden de pago por $ 104.00 a favor del señor Pablo Ferando por suministro a la Dirección de Hidrografía en los años 1929 y 1930.

55—Se libra orden de pago por $ 25.75 destinada a abonar cuentas de los señores Lamas Garrone y Compañía por suministros a la Dirección de Hidrografía en Enero próximo pasado.

56—Se libra orden por $ 60.60 destinada a abonar cuentas del señor Angel Curotti por suministros a la Dirección de Hidrografía en Marzo de 1932.

57—Se libra orden por $ 30.00 para abonar a don Rodolfo Rolando su cuenta por despachos aduaneros efectuados para la Dirección de Hidrografía en los años 1931 y 1932.

58—Se libra orden por $ 108.82 a favor de don Eugenio Barth por diversos suministros a la Dirección de Hidrografía en los años 1930, 31 y 32.

59—Se libra orden por $ 20.20 a favor de los señores Anselmi, Barozzi y Compañía por diversos suministros a la Dirección de Hidrografía en 1930.

60—Se libra orden por $ 2.159.64 a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada por servicios prestados a la

Dirección de Hidrografía en los años 1929, 30, 31, 32 y 1933.

61—Se libra orden por $ 11.70 a favor de los señores Finsterwald y Schaich por diversos suministros a la Dirección de Hidrografía en el año 1930.

62—Se libra orden de pago por $ 52.42 a favor del Banco de Seguros del Estado por primas para seguros del personal obrero de las obras del puerto de Paysandú en 1931 y 1932.

63—Se libra orden por $ 25.25 a favor de la Dirección de Hidrografía para pago de varios gastos en los años 1929, 30 y 1931.

64—Se libra orden por $ 276.90 a favor de la Imprenta Nacional por la publicación del Aviso a los Nevegantes durante 1931..

65—Se libra orden por $ 495.59 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de diversos gastos efectuados por la misma en el año 1933 y 1934.

66—Se libra orden por $ 638.51 para pago de diversos suministros hechos a la Dirección de Vialidad en los años 1933 y 1934.

67—Se libra orden de pago por pesos 1.092.89 a favor de la Dirección de Vialidad para abonar las cuentas de gastos efectuados por la misma en los meses de Abril y Marzo próximo pasados.

68—Se libra orden por $ 1.804.16 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de cuentas por gastos efectuados en el año 1933 y 1934.

69—Se libra orden de pago por pesos 2.284.20 a favor de la Dirección de Vialidad para abonar cuentas por suministros que se le han hecho en los años 1933 y 1934.

70—Se libra orden por $ 5.850.00 a favor de la Anglo Uruguaya Coal por suministros hechos a la Direción de Hidrografía en el año 1931.

71—Se libra orden por $ 2.365.00 a favor del señor Enrique País por suministro a la Dirección de Vialidad de 43.000 kilogramos de asfalto destinadá a la Conservación del puente de Porongos.

72—Se libra orden por $ 21.62 a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por suministros de 1.000 kilogramos de carbón de fragua a la Dirección de Vialidad.

73—Se libra orden de pago por pesos 3.756.47 a favor de la Ancap por suministros a la Dirección de Vialidad en el año 1933 y Enero de 1934.

74—Se libra orden por $ 1.794.55 a favor de la Dirección de Vialidad para abonar diversos suministros que se le han efectuado desde Julio de 1933 a Enero próximo pasado.

75—Se libra orden por $ 1.214.18 a favor de la Dirección de Vialidad para abonar varias cuentas por suministros que se le han hecho en los años 1933 y 34.

76—Se libra orden por la suma de pesos 163.76 a favor de la Dirección de Vialidad para pagos de varias cuentas por diversos conceptos en el año 1933 y 1934.

77—Se libra orden de pago por $ 133.37 a favor de la Proveeduría de Muebles y Utiles por la provisión de 10 toneladas de carbón Cardiff a la Dirección de Vialidad.

78—Se libra orden de pago por $ 123.42 a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por suministro de 10 toneladas de carbón a la Dirección de Vialidad.

79—Se libra orden de pago por $ 400.11 a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por suministro de 30 toneladas de carbón a la Dirección de Vialidad.

80—Se libra orden de pago por $ 502.56 a favor de la Administración Nacional del Puerto por trabajos efectuados para la Dirección de Hidrografía en el mes de Marzo próximo pasado.

81—Se libra orden de pago por $ 200.02 a favor de Gruen y Bilfinger S. A. por varios suministros hechos a la Dirección de Hidrografía en los años 1931 y 1932.

82—Se libra orden de pago por pesos 3.138.43 a favor de la Dirección de Hidrografía para pago de diversas obras efectuadas en los años 1928, 29, 30, 31, 32 y 33.

83—Se libra orden de pago por $ 343.43 a favor de la Dirección de Vialidad para abonar 9.440 m2. de terreno expropiado a don José M. Peissini para la carretera Melilla Belastiqui.

84—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para convenir con don Rafael Fabeiro la ocupación de un terreno de su propiedad para extraer balasto destinado a la construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, mediante una compensación de $ 15.00.

85—Se deja sin efecto la resolución de 16 de Noviembre de 1933 que autorizó la apertura del camino de acceso a la Parada del kilómetro 122-500 del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi y se adopte la solución propuesta por el Banco Hipotecario en el sentido de permutar dicho terreno.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Junio de 1934

Trámite administrativo — Durazno. Observaciones al protocolo del escribano don José Noguera correspondiente al año 1933. Tacuarembó. Juan Miño, cuenta. Duchén Julio contra el Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, denuncia. Secretaría. Comprobantes y cuentas del 2.o semestre del ejercicio económico de 1933. Lay Villar C. J., queja. Exhorto de extradición de un homicidio. Ochoa María de los Angeles contra el Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 20.a sección de Montevideo, queja. Ferrer Olais Jaime, solicita un certificado. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, gastos de oficina. Dicono Alberto contra el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, queja. Quintana Ernesto, información. Minetti Manuel G., información. Villar Ricardo, información. San José. Juez de Paz de la 3.a sección. Florida. Juez de Paz de la 10.a sección. Río Negro. Juez de la 10.a sección. Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno. Rocha, Juez de Paz de la 7.a sección. Oficial 1.o del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Instrución de 1.er turno, licencias. Secretaría. Exposición dando cuenta que ha quedado acéfalo el cargo de Depositario Judicial de Bienes Muebles. Tribunal de Apelaciones de 3.er turno. Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno. Movimiento habido. Soriano. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno. Expedientes para sentencias. Salto, Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno. Soriano. Causas en estado de sumario. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno. Tacuarembó. Depósitos judiciales. Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, causas en trámite. Requisitorias sobre una extradición. Grané Celedonio, Cristech Juan M., Grauert Carlos E., Pérez Casas Raúl, Saráchaga Julián F., Aguiar Melián Jesús, Leira aLtino A., Bauzá Pony Julio, Zeballos Matías, Devita Juan A., Detomasi Atilio, Somón José L., Duthilleul Julio, Calvelo Mariño Manuel, Rodríguez Alonso Manuel, Caravia Bernabé, Bolentini Santiago, Childe Miguel, Calleros Mieres Lesmos, Gutiérrez Fernando, Guido Prando Juan, Arizti Antonio, Viera González Rafael, Callorda Julio C., Pintos Martins Juan, Fernández Gerardo, Cabrera Cachón Francisco, Benvenuto Pedro, Peyrando David, Bascon Pedro J., solicitan su inspcripción en la matrícula de procuradores. Santos Icasuriaga, solicitud.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 10.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 2.

Asuntos contenciosos — Trámite — Mercedes Martínez Buela de Sanguinetti con Mariana Rodríguez de Gamba. Juan Galiffi. Benítez contra Kempinsko. Celestino Suárez contra Daniel Castiglione. Francisco Silveira. Eugenio Soria. Alfredo De Castor, solicita cumplimiento de una sentencia dictada en el extranjero. Manuel V. Guntigliano. Tuduni de Lapetra Emilia y de Carlos Sapeta.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 23. Telegramas, 4. Mensajes, 5. Legalización de firmas de escribanos, 2. Relaciones de escribanos de escribanos quincenales recibidas, 19. Cuadernos de protocolo revisados (sábado y lunes), 28. Rubricados (sábado y lunes), 32. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 18 — Trámite — José L. Terra. Carpeta de funcionario. Municipio de Montevideo con Emilio J. Neffa. Municipio de Montevideo con Joaquín Caldeiro. Municipio de Montevideo con Félix Anzoateguy. Fisco con María C. de Lomazzi. Fructuoso L. Pittaluga con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con Martín Horta. Municipio de Montevideo con Ana T. de Pereira. Municipio de Montevideo con Justo Pastor Antelo. Municipio de Montevideo con María J. Sueiro de Maeso. Fisco, Enrique Damonte y otros con Segade y Cía. Municipio de Montevideo con Félix Anzoategui. Jorgelina Rey con el Estado. Municipio de Montevideo con sucesión de Manuel Cañizas. Fioravanti Truşello con el Banco de Seguros del Estado. — Carlos Busch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1933.

Artigas

1.a Sección — Menezes Solís, Sosa Manuel Angel, Fontora de Nievas Glanca, Dornelles Aurora, Soria de Silveira María Lina, Silveira Roberto, Díaz Baldomero, Machado Ireneo, Pereira José, Paz Braulio, Pintos Elbio, Goncalves dos Santos de Silveira Ramona, Alves Euclides, Ribeiro Doralino, De los Santos Hermogenia, Goncalves de Alves Persilva, Mello Alcides, Simón Juan, Ballestrino Pablo, Pereira Amelia, Barreiro Irma, Beltrán Luis, Maciera de Rocha Rosalía, Zapata Pablo Gilberto, De los Santos de Abreu Vicencia, López Juan, Fagúndez Oracilda, Villanueva Cecilia, Pereira de Mieres Bárbara, Alves Juan, Urnin de Castro Benita, Franco de Faría Joaquina, Arrecochea Ramón, Cardozo Isabelino, Soto Luis.

5.a Sección — García da Rosa Juan Francisco.

6.a Sección — Leal Marculina, Dornelles Cármelo, Paz Alsibides.

8.a Sección — Moreira Emilio, Persíncula Julio, Vaucher Pedro, Suárez Francisco.

9.a Sección — Guzmán Gerónima, Pedrozo Rita, de Barboza Pedrozo Anita.

Canelones

1.a Sección — Garbarino de Barizone María, Rimoldi Luis, Damiano Carlos, Rodríguez Víctor Modesto, Calero Máxima, Almada Ubaldina, Pérez Norberto, Melo Manuela, Severe de Olivera Dolores, Martínez Alejandrina, González Carmelo, Peña Hipólito, Francia Francisco Pedro, Gordillo Juan Pedro, Pérez de Rodríguez Basilia, Bentancor de Lemes Carmen.

2.a Sección — Mena Juan R., Zipitría Pedro, Tarreño de Martínez Esperanza, Tonelli Juan Pedro, Fernández de Tejera Cecilia, Ferreira María Teresa, Martino de Ferrari María Magdalena, Domec de Hauw María, Forca de de Famelar Angela, Puentes Rafael, Pignoni Luis.

3.a Sección — Pérez de Francia Delia, Dogliotti José, López de Soria Petrona.

4.a Sección — Botero Catalina de Ardito, Larrosa María Ester (de Doldán), Valdivia Custodia (de Silva), Quijillaborda María Luisa, Gari Manuela (de Isnardi), Mancebo Coralio D., Pereyra Arturo, Delgado Jesús María, Pacífico Carmelo, Patteta María (de Viglioni), Pérez Natividad (de Ferreyra), Gal Andrea (de Ruiz), Salvia María de las Mercedes.

5.a Sección — Pini de Brenta Josefa.

6.a Sección — Basilio de Jesús Herosa, Bernardo Duarte.

7.a Sección — Chury Domingo, Facelli Pedro, Hernández de Scholderle Isabel, Bonini Luis, Fan de Pacheco Gabriela, Acuña de Mesa Eusebia, Pastorino de Zinola Angela, Elena José Pedro, Villani Héctor Juvenal, Zaquieres María Esther, Usabiaga Ramón, Soria de Imbernoz Angela, Imbernón Mario Alberto, Gómez Aquilino Lorenzo, Abreu Hugo, Alonso Walter Nelson, González Juan, Prais Andrés, Rivadavia de Prado Liberata, Hernández de García Cayetana, Soria de Laso Juana, Pargas Luis.

9.a Sección — Quimbo Eusebio, Dinate de Iriarte Francisca, Hernández de Navarro Desideria, Gorga Ciriaco Alfonzo, Urtiaga Domingo, López Blanca Clara, Tabio de García Francisca.

10.a Sección — Alvarez Lista Florencia, De Felippo Domingo, Carles Luis, Martínez Crispín Francisco, Petrocelli Irma, Camejo Juan Francisco, Cruz Domingo, Plada de Suárez Dolores, Belén de de León María, De León de Navarro Basilia, Torres Francisco.

11.a Sección — Perdomo de Denis Olegaria, Macías Ruperto, Iriarte Ramón Héctor, Ocampo Juan, Silva Marcelino, Carreño José Manuel, García Julia Dorotea.

12.a Sección — Borjes Flora de Martínez, Mazón Dominga, Fassanello Vicente, García Gladys, Angelo de Sosa de Donadio, Santos Gregorio, Caraballo Jacinta, Bonifacio Irma, González Inés de Artega.

13.a Sección — Delgado Celedonia, Guillén Rosa Carmen, Cabrera Pedro, Giacosa José, Gamero Miguel, Alentort Medardo.

Cerro Largo

1.a Sección — Morales Alda, Calcagno de Affonso Ana Joaquina, Morales Amalia, Mendoza de Gómez María Dolores, De Sosa Barros Wilmara, Jorge Roque, Airek Gregorio, Lavy Pedro, Pereira Joaquín Tomás, Rodríguez de Vaz Luisa, Alvez Anacleto, Zapata Rufina, Morales Carlos, Larzábal Antolín, Jara Juan Nepomuceno, Olivera José Luis, Fernández Geomar, Vera Anair, Morales de Morales Francisca, Lima Francisco, Araújo Rafaela, Seya Domingo, Borges Isidora, Borba Luis Américo, Rapp Meyer, Alvez Marcelino, Ferreira Ciro, Denis Nicolás Tolentino, Olivera Edelma, Rodríguez Julio, Rodríguez de Fonseca Juana Corina, Pereira Juan José, Rodríguez de Rodríguez Teodora, Ferrúa Carlos, Fernández María Juana, Rosas Olivia, Olivera Juan Vicente, Mattos Francisca, Martínez Romilda, Leivas Quintina.

2.a Sección — Rodales Almerina, Techera de Melo María Basilia.

3.a Sección — Sosa Cornelio, Lima Laureano, Silva Santa Nilda.

4.a Sección — Rodríguez María Luisa de Silvera, Morales Basilio, Lucas Pablo, Castillo José Lino, Núñez Dorotea Techera de Rodríguez.

5.a Sección —Alvarez Donato, Figuera Eleuterio.

6.a Sección — De León Cardozo Elena.

7.a Sección — Sánchez Manuela, Coitiño de Videla Modesta, Martínez Emidio.

9.a Sección — Zabala Blanca Alba, Saracho Elbio, Mieres Natalio Alcántara.

10.a Sección — Olivera Fermín, Cabrera de Ibáñez María Doralina, Alvarez María Gloria, Iarza Baltasar, Cantero Blas Florencio, Eusebio Ríos.

11.a Sección — Barreto de Clavijo Petrona.

Colonia

1.a Sección — Berretta Juan, Domínguez Amida, Laneri Demetrio, Toledo Hortensia, Rivero Norma Haydée, López Rafaela.

3.a Sección — Gauna Primitivo, Suárez Dora Florentina, Illas Patricia, Fernández de González María, Pino Ceferino, De la Fuente Dominga Josefa, Peña Mirta Enilda, Carbajal Próspero, Monay Marcos Pablo, Díaz Aurora Celedonia, Malio de Fariña Antonia, Fernández Casin Manuel, Balao Felipe, Venosa Ernesta Docelina.

4.a Sección — Font Juan Francisco, Cassanello Nilda Beatriz.

6.a Sección — Casañol Nilda, Castillos Orlando, Giménez Marta, Rivero Lino, Pieruccione Gladis Niria, Garepe Valentín.

7.a Sección — D'Amico Domingo.

10.a Sección — Colmán María Elida, Mallada de Muñiz Filomena, Zerpa de Rodríguez Ana, Zollinger Gladys Catalina, Ruiz de Irigoitia Ramona.

11.a Sección — Bonjour Susana de Pontet, Esquivel Milton René.

12.a Sección — De Soulier Rivoir Juan Elvira, Zerpa Sonia Edelma.

13.a Sección — Gómez Mónica, Segovia Ilda Elvira, Waller Santiago.

Durazno

1.a Sección. — Rodríguez de de Pereda Blanca, Sánchez Carmelo, Bartolo Pablo, Díaz Tamuz Bautista, Arambillett Ulises, González Castro Fermina, Alvarez de Dellapiazza Nicolasa, Larramendi Carlos, Gómez de Collazo Ceferina, Olivera Aníbal, Fernández S. Valentín, Regalado Leopoldina, Chiribao de López María, Sánchez Juana, López Elcira, Rivera Carmen, Gachot de Lapuente Zenona, Rodríguez Benjamín, Acuña Miguel Santana, Morales Leoncio, Flores Luis, Rojas Nélida, Rodríguez Desiderio, Sánchez León Venancio, Rodríguez Desiderio, Correa Eusebio Santiago, Viana Eufronia, Domínguez Juan Octavio, Ramírez Bessonart Aníbal, Torena Luis Adalberto, Monza Juan, Carrancio Emilia, Rosas Margarita, Díaz Britos Margot Raquel, Farrall de Sili Cafa, Laureano Manuel, Casavieja Alcides, Colina Gloria, Deorta de Maciel Horacia.

2.a Sección. — Parallada Alma India-na, Rosano Seirina Margarita.

5.a Sección. — Guerrero Gregoria, Rodríguez Blanca, Garay Heber.

6.a Sección. — Alvarez Pedro.

9.a Sección. — Abellaneda Aladino, Estévez José Atanasio, Pereira Carlos Alberto, Razquín Natalio Ismael, De Moreira Camejo Justa, Arbelo Ramón.

10.a Sección. — Viera Joaquín Eulalio, Alvarez de Almada Donata, Sosa Guadalquibir.

11.a Sección. — Arias Seferino, Espíndola Wáshington.

12.a Sección. — Blanco María Cristina, Muñoz Venancio Valero.

13.a Sección. — Romero Francisco.

Flores

1.a Sección. — García Francisco, Laffiaza Marcelina, Píriz Sixta Dorotea, Cubilla de Ruiz Jacinta, Melo Leopoldina, Clavero Ramona, Gómez Marcos Julián, Gómez Heguer Marat, Pérez Rosa Elida, Aguilar Elsa Yolanda, Barragán Cándida Rosa, Galbán Heriberto Isabelino, De los Santos Ruben, Miranda Evaristo, Algachabur de Estol Ana Inés, Velazco de Flores Rosalía.

4.a Sección. — Justo Martín Reyes.

5.a Sección. — Rivera Ramos María del Carmen.

Florida

1.a Sección. — Fernández de Britos María Angélica, Artigas María Esther, Siré Julio César, García de Bentancurt Alejandrina, Pintos Juan de Dios, Pandolfo Sara Elsa, Bernardelli Pedro, Saracho Teófilo Ramón, Coito de Abreo Antonia, López Manuel, Pérez Margarita, Rodríguez Simón, Vignoly Fulgencio Modesto, Guichón Isolina, Rivero Enrique, Arraspiri Bautista Francisco, Mazzini Ana Nelly, García Loreto, Rueda Hilario, Contaldi de Cabelo Sofía, Romero María del Carmen.

2.a Sección. — Díaz Omar Agapito, Dutra Ramón, Ferrúa de Pittamiglio María, Alfonzo de Patrón Rogelia, Díaz Roque, Gutiérrez de Rodríguez Vicenta, Silva Carmen, Martínez de Pérez Eustaquia, Trías Tomás, Denigris Pascual.

7.a Sección. — Deniz Marcelino Filomeno, Píriz Ramona.

8.a Sección. — Perdigón Luciano.

10.a Sección. — González María Socorro, Fernández Brenda M., De León Teresa Elsa, González Célica Tomasa, Cabrera Lucio, Píriz Ramón, Velázquez Ramonita, Pérez López Emilia, Vázquez Gerardo, Marticorena de Quinteros Esther Paulina, Burgués Fortunato Fermín.

11.a Sección. — Castillo Alejandro, Castillo Paula.

13.a Sección. — Barthé Berges Antonio, Urtet Tort Isidro, Giménez Magdalena.

Lavalleja

1.a Sección. — Biéneres Nicolás, Peña María, López Inocencio, Chacón Mario, Velázquez Robustiano, Gandara José, Robledo de Ramos Carmen, Toledo Casiano, Lescano Justino Mercedes, Larriera de González Sara Catalina, Vecinday Roberto, Gutiérrez Rubens, Colmán Pedro, Bayarres Delfina, Coronel Ramona, Agriel Julia, Olivera Gregorio, Pereira Oriol Walter, Olivera José, Correa Justo Ismael, Píriz Peregrina, Palavecino Juan Pablo, Gasagoite Ofelia, Delgado Justo Ramón, Oxly Brianza Llanes Felicia, Mariño Eugenio, Núñez Carlos María, Cedrés Roberto, Martínez Francisco.

2.a Sección. — Ubalde Julio.

4.a Sección. — Rey Domingo, Hernández Ramón Gregorio.

5.a Sección. — Fernández Manuel.

6.a Sección. — Orego Basilio.

7.a Sección. — Fernández Herminia.

10.a Sección. — Echeverría Gladis Sara, Silvera Amado, Basaistegui Adela, Corrales Gregoria, Olivera Olives, Bellejero Ermelina.

11.a Sección. — Buela Rubén.

12.a Sección. — Suberbielle de Giannarelli María, Albornoz Ramona, Larrosa Carmelo, Dornell Carolina, Gadea Manuel, Romero Manuel, De los Santos de Pastorino Felipa.

Maldonado

1.a Sección. — Alfonso Alvarez Urbano, Martínez Juan Isaac, Rodríguez Pereira de Guerra Jacinta, Moreira Curbelo Mateo, López Nieto Trifón María, Marín Píriz Fructuoso, Guerra Valiero Roque, Fernández Chaves Luis Alberto, Lofiego Angel Ambrosio, Gutiérrez Alvarez Jacinto Roque.

3.a Sección. — Sosa Socorro, Alvarez Elías Gregorio, De León Rosa, Plada Juliana, Loureiro Miguel Angel, Enrique Victoriano, Mozo Julia Simón.

4.a Sección. — Píriz Policiano.

5.a Sección. — Escobar Anatolio Vicente, Viera Benito, González Luis, Lutara Ramona.

6.a Sección. — Ricci Odorico, Suárez Román.

7.a Sección. — Maisonave Blanca Aída, Gianola de Olivera Camila.

8.a Sección. — Rivas Isaac Felipe, Arrieta Juan María, Moreno Dardo Albérico, Aparicio Isabelino Práxedes.

Montevideo

1.a Sección — Serratosa Cibils Plácida, Dornaleche Mario Justo, Villadoniga María Elisa, Araújo Agustín, García Castro José, Rosales Manuel J., Toscani Luis, Sancho Silvio.

2.a Sección — Pirelli Glorio José, Montáñez Ireneo, Gianueclini de Fontanini Ermellina, Silva Viana Gregorio, Durán Mauricio, Méndez Rodríguez de Antúnez Florencia, De Luisa Méndez Eduardo, Cabrera Cavosi Amelio, De León Nieves Demetria María, Perdomo Alonso de Chasarro Juliana María, Peña Español Julián, Carbone Grandé Domingo, Yuli de Skenasi Victoria, Benjaya Arón, Fernández Albino, Díaz Espinosa Ramona, Zetta González Juana Francisco, Quinteros Hernández Julio Leandro, Cerín Díaz de Camargo María, Damela Ferrando Angel Pedro, Aspessi Damonte Luis, Romero Busto Jerónimo, Hernández Felipe, Matteo Marmaro de Novelli Ana, Vitale de Landri Rosa, Mayada y Vega Enrique, Cortegoso Blanco Manuel, Grasso Ambrosio, Lemos Vignole Toribio Pedro, Velázquez Rivero Angel Alfonso, Guasch López de Cáceres Magdalena, Benejani Llorens de Tornesi Catalina, Rosa Vila Bernabé Ricardo, Freira de González Julia, González Rodríguez de González Dolores, Silva Ignacio, Curbelo Arbelo Melitón, González Felipe, Ferro Lucía Walter Miguel, Castillo Fortunata, Cardozo Silva Alejandro, Peón Pino Florentino, Ruiz de Ferreira Avelina, Kojuok Christof Mateo, Marín Carpi Máxima, Chierico Lagorio Félix, Meninghelli Nazareno, Pintos Real José, Robaina Spinelli Aída, Baluga Alfredo, González Rodríguez Cirilo, Núñez Mariana Antonio, Volpi de Vicardini Orestes, Píriz de Torres Julia, Resnick Resnick Abel, Colmán González José María, Cutó de Miranda Faustina, Mautone Menafra Marcelino, Martínez Francisco, Otón de Neiro Carmen, Fernández Fernández Manuel, Neiro Otón Ramón, Bravo Sequeira Melitón Mario, Zorrilla Rodríguez de Laens Baldomera, Núñez González Petra, Debessi García Isabel, Correa Larrosa Juan J., Quinteros Romero Benito, Trovandi Bertoni de Lanzari Ema, Benítez José María, Casinelli de Rossi Ernesta, Sosa Ferreira Lucía, Arezo Sánchez de Da Rosa Paolina, Rubial Manuel, Cladera Sebastián, Rodríguez García de Arbelo María, Santizo José, Espíndola María Angélica, Dópez Pérez Constantino, Arronart Levecq de Barthelemy María, Anido Belo Castro Carmen, Silvera Pérez Carolina, Rossi Nardone Atilio, Alvarez Eduardo, Suárez Braulio, Tejera Fernández de Méndez Adela, Moreira Angela, Garbero Florentina, Burgos María del Carmen, Saborido Beleiro Manuel, Riracher Friedrich José, Reppich Rudi Eduard, Méndez de Díaz Filomena, Peña Carro Antonio, Vega de Maza Carolina, Craco Sábado, Fernández Braña Manuel, Jozane Miguel Jorge, Roa Martínez Miguel, Lerand Clauzolles Ricardo Aniceto, Perdomo Horta Ramón, Thomas Arnould María Luisa, Fernández Aren de Sarmiento Francisca, Civardi de Bisi Verónica, Mosquera Díaz Marcial, Arrigoni Flein Horacio, Silveira Juana, Platero Escardó Carlos A., Pugliesi Pasellí Miguel, Rodríguez María Esther, Buzetti Díaz Elena, Ramírez Martínez Adolfo Atilio, Silva Sena Emilio.

3.a Sección — Taborda Cristina Mercedes, Graffigna de Merlo Antonia, Witet Rodolfo, Blanco de Sánchez Juana, Erquicia de Escudero Venancia, Tienda Felipe, Ibarra Juana, Angel Ichaia.

4.a Sección — Rodríguez de González Claudina, González Andrea Justina, Bustos Roberto, Piana Gómez María Raquel, Supparo Italo.

5.a Sección — Echaniz de Vilamajó Eustaquia, Sardelli de Ceriani Antonia Angela María, Vázquez de Souto Manuela, Muniz Eladio, Leoni Pedro, Gaggero María Catalina Carmelita, Sasian María Julia, Más Carreras Salvio, Méndez Blanca, Urreta José, Herrera Muñoz Miguel, Coll Domingo.

6.a Sección — Brígida Posada de Plada, Abraham Raskin, Antonio Cresci, Flora Ofelia Ruiz, Victoriano Garciandía, Aurora Curbelo de Suárez, Juan José Benito Morixe, Cristina Deleva de Spósito, Francisco Gaal, Amanda Ayestarán de Iglesias

8.a Sección — Rosa Calleros de Molinari, Edison V. Domínguez, Ursula Huguet de Turenne, Josefa García de Massolo, Mercedes Martínez de Guggiermette, Luis Labastié, Paula Otero Funes, María Elsa Mantero de Toledo, Pedro Rey, Juan Rodríguez, Carlos Ponprino, Nelly Mabel Mouriño Díaz, Luis Adonel Barrera, Delfina Mola de Coll, Catalina Spoturno de Pesce, Regunda Raimondi de Revetria, Víctor Angel Perazzo, Alberto Porta, Angel Oscar Pérez, Manuel Balsa de Susviela, Agustina Beme de Vila, Ricardo Borrazás, José Melitón B. Pereyra, Juan Santiago Del Bó, Amabelia Gómez de Chocho, José Picasso, Juan Montedónico, Antonio Mosteiro, Pedro Santi, Carolina Gilardi de Pedemonti, Rosa Tricarico de Tricarico, Gabriel Szabo Peñigey, Mariano Legorburu, Juan Segalerba, Feliciana Mujica de Noya, Manuel Vidal.

10.a Sección — Miglino de Baldi Carmen, Balestier Lidia Sara, Lopera José, Macias Dolores, Lombardi Angel, García de Ivanovich María, Larrarte Alfredo, Albano Saverio, Molina Nicasio, Serrano Emilio, Aguiar Jerónimo, Abreu Herminia, González Angel, Lamy Leopoldo, Cabrera Tomás, Rodríguez Cayetano, Almeida Luis Alberto, Neves Luis, Pilco Ignacio, Melluso Alejandro, Michaelson Pedro Pablo, Sarubbi de Traballo Rosa, Suárez Aparicio, Rossi Pascual, Morales Mestre Zelmar, Morigán Carballo de Rey Rosa, Sosa Pablo, Camiño Alejandro, Ellauri Gustavo, Rey Benito, Asambuyo Nicasio, Alvez Delfina, Heijo Reyes Romualda, Olivera Victoria, Pochintesta de Lagomarsino María, Mieres Gladys Raquel, González Pedro, Barboza Ana Inés, Correa Francisco David, Barboza de Alegre Anastasia, Varela Felipe, Fernández Hugo Elías, Nicoli Francisco, Maverino de Falcón Matilde, Rivero Ciriaco, Gale de Gómez Inés, Alvarez Ramón, Rodríguez Rubén María, Risso Antonio, Mage Peiré Denis, Gauna Blanca Iris, Pascual de Refraschini Filomena, Campoy Angela, González de Roque Narcisa, González García María, Suárez Angela, Saldía Ramón Walter, Gestal Vicente, Enrich Isaac, Mancilla Margarita, Gómez de Fernández Carmen, Recarte Alí Catalino, Gómez Francisco B., Gau Angel, Castillo Simona, Plevak Antonio, Sobredo Antonio, Rodríguez Petrona, Rosales Milha, Causa Julio César, Dibello de Galizzi Carmela, Stable de Paladino María, Lain Angel, Mogrorejo de Lara Esther, Thiebaut Teófilo Cirilo, Alaniz de Alves Francisca, Lournan de Friart Susana, Anselmi Pedro, Martínez de Imoda Jacinta, Leoncini de Frenedoso María Agustina, Hernández de Reyes Antonia, Rodríguez Juan Toribio, Suárez Vázquez Francisco, Candale Federico, Casterés de Marempug Victoria, Del Río de Blanco Ana, Rodríguez de González María Luisa, Bondanza Zulma, Vignes Luis, Kollier Rebeca, Dorta de Mariño Pabla, Bottaro Eduardo, Sánchez Eduardo, Chaves Angel, Riva de Chiriff Victoriana C., Lansani Luis, García Juan, Chanes de Arévalo María A., Forastier de Alvarez Antonia María, Ricón Bisio Vilma Emilia, Fernández Elvira Rema, Casasco Carlos, Martínez Juan Antonio, Orta de Senges Dolores, Rusca de Miller Ignacia, Domínguez Marcos, Almada de Mongriard Agustina, Tonisich Giovainno Pedro, Unanua Mario, La Cruz Martiniano, Gil de González María Celia, Cardozo Juana, Almeida Repúblico Isaías, Cendoya Diego, Espinosa María del Carmen, Parodi de Montano Rosa, Lista de Moscardi Teresa, Aguilar de Teira Romana, Gadea Muñoz Pedro, Huertas José Inés, Rucci de Cariello Rosaria, Pera Hugo, Conde de Curras Generosa, Nieres de Cuello Eugenia, Lóngaro Rafael, Zambone Pedro, Barreiro Carballo Vicenta, Tomás Rogelio, Barboza Alcira, Suleyman Alibeck, Almeida Rufino, Garín Basilisa, García Ezequiel, Suárez Ignacio, Furtado Juan, Suárez Dora, García Juan, Díaz de Quevedo María, Muñecas de Otto Constantina Elena, Fernández Montevideo Luis, Robert Isabelino, Silva de García Rosa, Pérez Miguel, Freire Justa, Bossi María Julia, De Armas Teodoro, Alberte de Siré Josefina, Fracchia Domingo, Chevi Alberto, Roldán de Ramírez Rufina, García Martín, Correa de Romero Elvira, Magnou Domingo Valentín, Aramendía Lucía, Gómez María Ema, Darrosa Margarita, Fernández Feliciana, Pintos de Baltierre Quintina, Valverde Manuel Antonio, Fernández Francisco, Fernández Vicente, Monterroso Celestina E., Moratorio Ana María, Dotta de Torterolo Josefina, Bentancur Blanca Luz, Mederos de González María, Rodríguez Tomás, Arce de Báez María Ofelia, Rodríguez Felipe, Oyamburo de Techera Amelia, Varela Juana Teresa, Betanzo Gregorio, Fernández de González Atanasia, Negro Teresa, Fernández Fermina, Poncio Italo, García Patria, Martínez de Branda Amèlia, Martínez Salvador, Ribordazzi Cornelio Cardenio, Castro de Tejera Angela, Del Castillo Herminia, Salinas de Paselli Carmen, Belo Eloy Oscar, Hernández de Celic Indalecia, Vega Iris Oriente, Esponda Dorotea.

11.a Sección — Ravaioli Graciana Rosa, Porcíncula de Rodríguez María, Mezzetta Antonio, Fuentes Lolo, Piola Juan Luis, Vaccaro Rafael, Gómez María Celia, Pérez de Torres Carmen, García (hijo) Nicomedes, Sanfilippo de Acosta María, Florentino de Galli Angela, Aguerre de Nide Catalina, Benítez de Curbelo Juana, Farías Eduardo, Pazos Pedro Alberto, Blas de Colacá Dominga, Rodríguez César, Montedo Wáshington Emilio, Sotto Rubén, Muniz de Guerra Dameana, Novarese Nélida Angélica, Ferrúa María Rosa, Arce Juan Fermín, Pereira Alfaro Elena, Piovano Teresa, Bonino López José María, Vaccarezza Angel, Negrón de Valle Juliana, Gutiérrez Tejera Ramón, Díaz de Díaz Felicia, Gómez V. Aniceto, Albarracín Antonio, Méndez Julio César, Crisóstomo de González Agustina, Daluz Orfilia, Perrone de Cattenaccio María Antonia, García Manuela, Alvarez Aguedo, García Luis,

Silva Juan, Gualco de Cairele María, Martínez Francisco.

12.a Sección — Alonso Maillac Carolina, Viola Mirta, Pérez Josefina. Castelucci Vicente, Rivas de Pérez Inés, Márquez Aníbal, Aceredo Teresita del Carmen, Caluchi Carlos, Ballebona de Birriel Isabel, Tierno Ylonada, Sáenz Martín, Varela Gladys, Henestrosa de Bonti Micaela, Burgaren de Buonomo Blanca, Reissian Haigas, Esmoris Pedro, Martínez de Beira Rosa, Migues de Etchart Rosa, Rojel Luque Francisco, Sirotir Rossi Elena Adelina, Giménez de Carrasco Rosa, Lecaldare Fortunata, Fusco Blas, González Florencio, García Tucuna Bernabé, Rossi Mario Enrique, Spoti Rosa Gladys, Postiglioni de Milano María Josefa, Gutiérrez Guillermo, Ramírez de Carballo María Hilaria, Silva Blanca Blanca Amelia, Truco de Parodi Luisa, Lecchio Pedro, Lagomarsino Hermelinda, Peretti de Franco Teresa, Ghavano de Conti Celina, Skvirsky Manuel, Pozzi de Cucurullo Hilario, Riganti Antonio, Urbina Elvira M., Sánchez Alejandro, Carabajal Ignacio, Marines de Hernández Agustín, Negro Luis Oscar, Ituzarry de Vigneau Juana, Amaro de Delor Aída, Collado de Pecoy Josefa, Avero Gloria, Lomiento Rafael, Rossi Emilio, Satriani Sabino, Guiilunb Ernesto, Delgado Manuel Eustaquio, Torrado Soto José, Perazza Roberto, Peralta Juan C., Giaccome de Minetti Catalina, Elías Lía, Insúa Paleo Dolores, R. de Maiorano Antonia, Conce María Celia, López de Magis Nemesia, González de Adrien Elisa Amanda, Liscano Fermín, Pedroza Nelly, Timán de Greno Norberta, Garretano Norma, Ceigal Andrés, Dinardo Diego, Arma de Ferreira Isabel, Alvarez Freije José Antonio, Demicheli de Crovetto Josefina, Nison Judeikin Leibe, Iriart Pedro, Rodríguez Cortegoso Dora, Andrade Núñez Elida, Ferrer Manuel, Mauriño Fernando, López Luis Alberto, Sáenz de Scarone Julieta, Gronitsky Abraham, Loureiro María Josefa, Moiljaic de Bastoriche María, Hernández de Ferrari María, Leoni Martín, De Gignore de De Giuli Magdalena.

13.a Sección — Borsari Diolinda, Dotier Rosalía, Villagrán Lucio, Barcia Orieta, Fernández Josefa, Summes Gregoria Francisca, Ortiz Micaela, Silvera Juana, Hernández Liborio, Aset Julián, Lagarde Agustina Angela, Correa Alfredo, Clavi Domingo Miguel, Bello Luis Eduardo, Albanese Carmen, Burgos Enrique, Saldías Guillermo, Machin Irene, Matuberría María Rosa, Peter Alfredo, Ares Fortunato, Alinacski María, Unsalo Antonia, Abreu Venancia.

14.a Sección — Rodríguez Domínguez Pedro, Lizarazú José, López José, Martín Curt, Iturralde Micaela, Aguirre Vidal Ana Raquel, Raposo Fidalgo Benito, Dilandro, Buenaventura, Garrone Daniel Jorge, Iginio de Iginio Juana, Francia Bartolomé, Caballeira de López Jacinta, Pelayo Justo Julián, Francectini José María, Martínez Joaquín, Migues Leandro, Gil de Berna Jacinta, Suiscalechi Walter, Camacho Gabriel, Martínez de Rojas Victoria, Ferreiro Pedro, Martínez de Perdomo Elisa, Rossi de Cantinotti Teresa, Apratto de Sansone María, Santa Cruz Iris, Elizondo de Vazabal Francisca A.

16.a Sección — Chippone Lucy Teresa.

18.a Sección — Caruncho José Vicente, De Báez Machado Luisa, Díaz Filomena Cecilia, De Romanelli Roda Tragotti, Sbárbado Antonio, Ham Patricio, De Ladieu Silvan María, Machado Ignacio Manuel, De Castro Salort Rosa, Vacarezza Juan, Zorzi Silveira Myrian, Agoglia Saverio, Vaqueira Nuso Cipriano, Cima Alberto, Tasano Alba Sara, De Quartino Urioste Santurio Sara, Calcagno Ciore Miryan, Gray John, Triunfo Leonardo, Ayerbe Oscar, Rodríguez Alcira, Pereyra Manuel, D'Lungo Angela, Dauber Beatrice Lilián, Ferrari Mauricio Jesús, De Spinelli Winter Emilia, Márquez Alberto, Sosa Celia Hilda, Amargós Rosalía María, Sierra Martín, Santa María Walter, De Epp Docterll Ida, Guisce Asunción María, Mayo Juan, Dacurnese Marcos Justino, Buela Enrique, Carrero Mario, Tórtora Fernando, Caseras Marta, Rosetti Juan, Bosio de Cesio Dorotea, Barbat Juan María, Caviglia María Elvira, Tortelli de Pelegrinetti Amabilia, Fernández de Velázquez Jacinta, Lazaga de Berta Asunción, Furtado Eleonor, Armas de Navarro Asunción, Cruz Hugo César, Moreira Francisco, Martos Juan, Cavalli Juan, Lugo Juan, De Manaro María Ancel, Pazos Manuel, De Mir Doudoux María, Lemoyne José Alfredo, De Farías Lista Herminia, Del Río Filomena Calore, De Pintos Fortunata González, De Sahannon Luis Palumbo, Bentancour Carlos Alfredo, Dapelo José Serafín, De Tellería Fausta Alvarez, Simonians José, Fontela Amanda, Sánchez María Rosa, Visconte Antonio, González Paulina, Sifredi Antonio Lorenzo, Tenaglia José, Barbanchón León, Ruiz Elbio, Rodríguez Margarita.

20.a Sección — Segui Luis Alberto, Sosa Juan, Velázquez Timotea, Oribe Andrés M., Monsorno Flora Agustina, Colombo María Siria, Podestá de Ferrando Cándida, Tafernaberry Beltrán, Egaña Mercedes, Foppiano Juana, Paparamborda Núvia Renée, Mairano Norma, Oviedo Juan Justo, Villar de Fernández Rosa Elvira, Compagnoni Luis Agustín, Rodríguez Yamandú, Sandro de Honorio María, Martínez Dolores, Vallarino de Recalde María, Reaño Leonor, Oroño Walter E., Varela Carlos, Losmos Nicolás, Piñeyro Cándido, Laguinge Juan V., Ledesma Ruben, Andiarena de Arbaru Gerónima, Gutiérrez de Fidel Ana, Compagnoni Juan Bautista, Bustos Manuel Francisco, Rodríguez Blanco Ester, Prieto de Garré Josefa, Paredes de Burgues Angela.

21.a Sección — Rodríguez Dámaso, Legri Delgado Flora, Foglia Bronzato Rosa, Sosa Hernández Gabino, Portela de León Jacinto, Fígoli Fígoli María Magdalena, González Virriel Sofía, Neiro Ramón, Molinari Rafael, González Perdomo Celestina, Monte Agostini Luisa, Mañones José, Baena Martínez Enrique, Ferzano Catalina, Canclielo Santos María Nelli, Zelalleta Silavera Elbio Rafael, Cantesano Nicodemo Victoria, Bueno Matiauda Elva.

22.a Sección — Palacio Juan, Hernández Adelfa, Bragaña Vicente, Pirotto Nelly Margot, Areco Enrique Feliciano, Maeso Carlos Alfredo, Araújo Angela, Olaza Faustino Luis, Guizzo José, Hernández Miguel Angel, Rocha Sonia Teresa, Vives de Viglione María Amelia.

23.a Sección — Gilardomi José, López Ricardo, Díaz Gervasio, Vasile de Gulatieri María, Egues de Merlo Emila, Alonso Alejandro Alfredo, Vila Cándido Washington, Iglesias Juan Carlos, Bianchi Oscar, Bonova Vicente, Nogueira de López Encarnación, Rodríguez Hermida Manuel, Rossi Antonio, Brambilasca Juan, Barabino Agustín, Ibarra Corina, Hernández Gladys Iliana, Lagátta Angel, Tardío Felipe, Guillete Juan, Hernández Baldomero, Rodríguez Cecilio Domínguez, Rovira Dolores, Canto Amilgar Bernabé, Rodríguez Casiano, Riganti de Buzzetti Luisa, Maidana Gregorio (hijo), Amico Santiago, Burgueño Julián, Vázquez Alejandro, López Severino, Ugarteche Justo Carlos, Ortiz de Taranco de Levrero Elisa, Giacobble Francisco, Magnoni Gerónimo, Silva Elvira, Mottola Antonio, Penna Francisco, López Pintos Benjamina, Sánchez Desiderio, Monteblanco de Lázaro Dionisia, Colistro Carlos, Pron María Agueda, Beotornide de Fernández Fidela, Bertrand de Marichal Rosaura, Diez de Brunengo María, Pintos de Peón Peregrina, Zaffaroni Angel, Domínguez Juan, De Palleja Rodolfo, Soria Lasala Carolina, Moreno de Richard Jacinta, Llerimo Juan, Marra Alfredo Antonio Modesto, Cóppola de Caporale Elisabeth, Z. de Lébano Josefa, Adán Elía Mabel, Elighiry de Apatía Juana, Benavides de Hermida Elena, Saldivia Juan, Fernández Carlos Alberto, Rivero Dorival, Olivera Roberto Cipriano, Conte Mario, Pérez Francisco, Apatia de Urdangarin Elvira, Medina Eustaquio, Hargain Inocencio, Aristegui de Rezola Máxima, País Asusena Renata, Techera de Barrios Solana, Rodríguez Leopoldo Octaviano, Pérez Pedro, Correa Tomás Martín.

24.a Sección — Azzarini Juan Mario, Aguilar de Carelli Exaltación, Silva Manuel, Marinato José, Rodríguez Ricardo, Olivera Pedro, Saracho Fernandina.

24.a Sección — Pereira Doroteo, Fleitas Susana, Leites Tertuliano, Larrosa José, De León Raúl, Clavijo de Blanco Lodoista, Silva Francisca, Ramos Francisco, Fernández Lauro, Romero Luis, Amestoy María, González Félix Carlos, Silva Manuela, Pérez Gregorio José, Sian de Gómez Generosa, Mariño Dolores, Rodríguez Natalia, Acosta de Saracho Doolres, Patrón Francisco, Coturi de Ferrer María Esther, Acuña Celedonio, Chiossane Blanca Flor, Pereira Teodora, Díaz de Fernández Guadalupe, Natividad Ortiz, Prícole Julio, Viera Bibiano Victorio, Javier Julia, Prieto de Rodríguez Carolina, Grillo Carmen, Ibañez Eva, Díaz de Reyes Mercedes, Jacobino Antonio, Pardo Ferreiro José, Mayuri José Miguel, Ralma Angel, López Agustín, Núñez Armando, Alaniz Neuvillie Antonio, Garmendia Felipe, Armayor Maximina, Rodríguez José María, López Bernardo, Delgado de Longo María, Reinoso Nelzo, Cruz Juan Bautista, Marín de González Juana, Rodríguez de Macció Bernarda, Cappellini Cristina, Gorga de Mauro Rosa, Delgado de González María, V. de Braira Filomena, Giardello Angela, Carpio José Ramón, Coirolo de Bordres Aurora Saulas Nicolasa, Mayobre Rubens, Gianastasio Palma, Ferreira García Clara, Lobato Victorio, Mesa Martín, Flores Dominga, Toledo Marta, Velázquez Eleodoro, Almada Silverio, Peñalba Antonia, Zalazar Romalda, Demarco Luis Héctor, Blanco Lodoila, Vera María Elena, Flores Manuel, Rodríguez José, Chiesalich José, Cotelo de Gómez Manuela, Tambasco Oriente, Cheda País Ramón, De León Saturnino, Denis Alejo, Monzillo Carlos, Correa Hilda, Miranda Diógenes, Guimarans de Pelossi Manuela, Yaselian Hufine, Britos Genaro, Darrosa Marina, Pereira Victorio, Ruiz de Suárez Martina, Tesgui Josefa.

Paysandú

1.a Sección — Marino Juan José, Granzella Agustín, Maldonado Nervis Edelberto, Arias Isabel, Pino Juan Marcelino, Ilarraz Permi María Josefa, Pampillón Brígido, Rizzi Sara, Velázquez Luisa Morales Pablo, Barreto Agustina, Laurenzo Francisco, Samurio Rosa, Sirombra David Pedro, Giménez Martínez Rita, Oficialdeguy María Dolores, Arbelo de Abarins Celina, Montiel Walter Eduardo, Limón de Guariglia Elvira, Silchenko Orlando, Hernández de Cepeda Gabina, Regjiardo Andrés, Manginelli Gerardo, Peralta María, Borromeo José, Bueno Laurindo, Rocca Blás, Sica Pedro Sixto, Cáceres Dorotea, Roura de Feroni Celina, Granado de Rousseau Francisca, Roa Regino, Loza Juana, Chiarini de Frachia Rosa, Acosta Juan.

2.a Sección — Romero Valeria, Collazo Miguel.

5.a Sección — Barcello Francisco Arístides, Mannise Cedes Odila, Moreira María.

6.a Sección — Trinidad Nilda Teresita,

10.a Sección—Santos de los María Dolores, Neves das de Massa María Serafina, Santomauro Olga Inés.
11.a Sección — Giles Catalino Renée.

Río Negro

1.a Sección — Pablo Di Perna, Juan Manuel Nocetti, Margarita Alarcón Giménez, Guillermo Gatti, Petrona Miguele.
2.a Sección — Gaynou Maguirre Cristóbal.

Rivera

1.a Sección — Pintosa Vargas Nobelia, Machado Teresa, Bidarte Julio, González Francisca, Moreira Felipe, Machado Olaro, González Serapio, Suberia Cayetana, Aives Juana, Sánchez Elisardo, Braga Jesús, Vidarte María, Cuello Racy, Da Rosa Nélida, Píriz Ruben, Bustamante Elida, González Isidro, González de Alves Leonor, Taroco Clotilde, González Santa, Rodríguez María de Lourdes, Dos Santos Antonio, Amate de Azar Asise, Rodríguez Urbano.
3.a Sección — Porto Lorenzo Homero, Olivera Venancio, Rodríguez de Viera Eugenia, Da Silva Teresa, Vallarino Camargo Custodia Angela, Paz de González Lorenza.
4.a Sección — Ramos Bernardina.
5.a Sección — Arana Edith, Cabrera María Eduarda, Rosa de Olivera Beatriz, Pagalday Emiliano, Ruiz de Labadie Honoria, Rodríguez Rita, Mello María Magdalena.
6.a Sección — González José Roberto, Alvez Rafaela, Escobar Eugenio.
8.a Sección — Acosta Isinelda, Leles de Matta María Joaquina, López de los Santos Jorgelina, Mello Mario.
9.a Sección — Gularte Manuel, Suárez Pereira Vicentina, Núñez de Rodríguez Lucresia.

Rocha

1.a Sección — Techera Mariano, Acosta Hilario Basilio, Cadimar Gerarda, De León Isabelino, Tejera Gualberto Cirilo. Ortega Dilarey, Tarullo Pascual, González de Sponton Carmen Tomasa, Pagola Felipe, Maidana Blanca Flor de Lis, Rodríguez Inocencia Faustina, Valiero Clemente, González de García Juana, Garicoits Blanca Esther, Larrosa María Esther, Rodríguez Violeta Esther, Silva Juan Angel, Calcerrada Manuel, Morandil Brenda Arasmita, Rodríguez Regino, Techera Antonio, Pereira Juan Vicente, Dominici Augusto, Valiero Castro Ventura Teresa.
4.a Sección — Serra Julio, Pérez Elida, Veiga Oscar, Fibrera Enodina, Rocha Arcelina, Correa Olinda Isabel.
5.a Sección — Teira Agelia, Dostela de Martínez Felicinda, Fernández Juan.
6.a Sección — Fernández Francisca, Almeida María Julia.
9.a Sección — Dávila Angel Custodio, Acosta Bobadilla Lidia, Segovia Olaondo Asdrúbal Baldomero, Díaz Rivero Mirta Raquel, Granero José.

Salto

1.a Sección — Soto Carlos María, Paredes Pedro Beato, Lescano Dora, Rodríguez Carmela, Del Valle Francisco, Brum Benecia, Giménez María Angélica, Rodríguez Laurindo, Dogone Lorenzo, Escobar de Sánchez Ceferino, Giménez Leandro, Méndez América, Costa Gervasio, Noguera Primitivo, Silva Luis Alberto, Ramos Ramón, Serafani de Ventura Salvadora, Cresenti de De Mattos María Angela, Romero Carolina, Garcilaso Marcelino, Barrios de Medeiros Hilaria, Gaite Eduardo, Da Rosa Brígida, Figueredo Juan, Cruz Honorival, Cabrera Ramona Margarita, Bogado Juana, Salvredo Luis, Loret Alejandro, Eloy Joaquín, Vetey Pabla, Hidalgo de Olivera Gerónima.
2.a Sección — Arrúa Jacinta, Píriz Elsa Renée, Barros Carlos Alfonso, Iturburu de Saldaña Laura Manuela, Satalía Pedro, Torres Simeón, Farías Santos Antonio, Larreaits de Miró María, Casaretto de Selva María, Chiesa de Tettamanti Julia, Alvez Eleuteria, Proença Ceferino, García de da Rosa Jovelina, De Mayora de Belzarena Florentina, Pereira Lidia. Etcheverriborda de Gastesi Tomasa, Baldovino Fausto, Duarte Juan Carlos, Penayo Martiniano.
3.a Sección — Moreira Jorge, Alvarado Francisco, Machado, Ramírez Faustino, Boneq de Simón Adelina, Falco Armando.
4.a Sección — Gómez Barboza Lino.
5.a Sección — De Leites Autilia Paz, Texeira Bueno Agustín, Rovira Joaquín E., Machado Secundino.
9.a Sección — Bento Jacinto Virginio, Da Silva Ingnacio Juan.
11.a Sección — Reina Isabelino, Cardozo Manuel Martiniano, Barboza Araújo Corina de.

San José

1.a sección — Ruiz Cirilo, Cor Edison, Pérez Petrona, Roldán Juana Delia, Mettetieri de Manzione Rosario, Fontes Gregorio, Frone José Luis, Tassara Benito, Campelo Alfredo Bernardo, Piedra Cueva de Cor Antonia María Blanca, Menyou Etelvina, Sander de Abran Flora, Fernández Romeo Amador, Lavega Valeriana, Felipe Juan María, Martínez Ramona Juliana, Bentancor Mauro, Hernández de Chaper Antonia, Barbé Alfredo Patricio, Outes Enriqueta, Pereyra Teresa Elena, Sosa Olga Elisa, Godoy Eufemia, Hornes de Rodríguez Josefa, Leoni Pedro, Cobas Enrique Cornelio, Albarracín Julia, Esteche de Paredes Amabilia, Barreto Antonia Margot, Martínez de Díaz Andrea, Abreu María Teresa, Mariño Nelson, Vega de Fleitas Juana, Pérez de Sánchez Candelaria, Giménez Cruz, Rodríguez José.
2.a Sección — González Miguel, Alonzo José Enrique, Nievas de Tomás Fermina, Guerrero Juana, Fogliatti Juan, Paz Laurentino, Pérez Casimiro, Umpiérrez Raymundo, Goñi Gladis del Carmen, Santos Artagnan, Alves Estanislao, Camacho Juan, Santana José Félix, Colomba Carlos, D'Angelo o Costa Florentino, E. de Esperón Concepción, Rodríguez Aguileo, Merlo Antonio, Martínez Eusebio, Medina Clotilde, Maciel Tomasa Ramona, Garay Francisco C., Pizarolo Andrés, Borges Manuel, Saccone Esteban, Brasil Doralino, Rivero Abelardo, Soto Cruz, Braga de Merlo Genoveva, Ramírez Gerardo, Callaba Marcos Santos o Callaba Gómez Pascual, Medina de Mier Juana, Pérez Agustín.
3.a Sección — Corujo Germán, José María Pérez, Lorenzo Pérez.
5.a Sección — Morales Pascual, de Rodríguez Gil Dominga.
6.a Sección — Díaz Zoilo Dimar, Rodríguez Segundo.
7.a Sección — Machín Julia Inés, Sellanes Malvina, Conde de Benítez Inocencia, Bragio Pedro.

Soriano

3.a Sección — Castro Carmelo, Selzo Angela, Dall'Oglio Guillermo Walberto, Oholeguy Juan Antonio, Pereyra de Thordsen Gregoria, Kears Julio Alberto, Viscayn de Tagliana Gerónima, Vincet Modesta, Otazú Ramón Calistro, Franco Elías, Arrieux Pedro, Viñas María Magdalena.
6.a Sección — López Hermenegilda, Andrada Nicasio, Ortiz Pedro Manuel.
10.a Sección — López Pedro, Barrera Alsacia Lorena.
13.a Sección — Bravo Enrique, Rodas José Alejandro, Gómez Nicolás Patricio.

Tacuarembó

1.a Sección — Bica Vázquez Albano Félix, Blanco Alejandra, Silveira Belizario, Fernández Silvera de Arispe Petrona, Dos Santos Braulia, Rodríguez Rodríguez Colatino, Martínez Suárez de Sosa Paula, Rodríguez Carvalho Cándida, Izquierdo Pereyra Eusebio Estanislao, Alvez Ramos Carolina, González Silva Joaquina, Torres Segui Irma, Gil Zamit Benjamín, Da Rosa Nelson, Migliarini Julio César, Carlos Castelli, Mundo Mello Cirilo, Ramos Olivera Antonio, Chiesa Olivero de González Carmen Celestina, Píriz Manuel, Presa Píriz María Isabel, Coitiño Amabilia, Julio García, Burgos Leopoldina, Acosta María.
2.a Sección — Britos Juvenal, González Vicente.
4.a Sección — Viana Justa Esmeralda, López Rosa Celia María.
5.a Sección — Cardozo Luz Celeste, Díaz Leonor, Trinidad Angel, García de Rovira María.
8.a Sección — Alves Antonio, Aguilar Odosio, Denis Nelly, Márquez María Elsa, González Benicio, Barrera Esteban, Rosa Juan.
6.a Sección — Rey Rodríguez Jesusa María, Silva Núñez Domingo, González Ramona.
7.a Sección — Pereira Ema, Caldera Aurora.
9.a Sección — Martínez José Gloviz, Manduré Silva María, Maciel Rafael, Ferrer de Valerio Dionisia, Hamos Aurelia René.
11.a Sección — Cardozo Ramona Clorilda, Mendoza María, Lateulade Neris Francisco, González Jacinto Ireneo, Echevarría Santos, López Guillermo.

Treinta y Tres

1.a Sección — Ramos Venancia Agustina, Rodríguez Patricia, Pereira Germán, Inzaurraga Rómulo, Eguren Emilia, Sosa Elva, Garate Atanasio, Lamas Inocencia, Silva Antonia Tabárez, Pereira Cádida, Ramírez Máxima, Denis Ramona P., Barreto Desiderio, Peralta Froilán, Billis Juan, Graña Claudio M., Bas Bolívar, Pelegrino Rodríguez, Perdomo José, Martínez Celia.
2.a Sección — Ramos Angela M., Melgarejo Julián P., Alvarez Carmelo P., Fleitas María Rospirez, Pimienta Juan Jacinto. Techera Facundo, Vaz Eusebio. Fabra Ernesto Vinoco, Araújo Blanca Nieve, Pereira Hilario.
4.a Sección — Campos Albérico.
7.a Sección — Martínez María Enilda.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

en otra forma y no hubiera tenido esa duda que expresa tener.

El Cuerpo Legislativo tiene facultades para poder determinar en qué condiciones o en qué momento los suplentes pueden actuar. No es el precepto establecido en el artículo 111, el único que determina cuándo pueden actuar los suplentes. El artículo 111, sólo se refiere, en concreto, al caso de los Ministros o de los Subsecretarios.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo observo que estamos discutiendo el asunto y no la moción previa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Estoy haciendo una aclaración, señor Representante.

El artículo 111 dice, con toda claridad, que la ley podrá autorizar también la convocatoria de suplentes por impedimento temporal o licencia de los legisladores titulares: es decir, que el proyecto en discusión podría encuadrar dentro de lo dispuesto en este artículo.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite?...

Sería una ley de interpretación que no puede caber en el caso.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por eso es que afirmo que la facultad de la ley para determinar en qué momento el suplente puede reemplazar al titular, no sólo surge del artículo 111, sino de esta otra disposición clara y que es muy amplia.

SEÑOR CANESSA. — A la que el señor Legislador le dá una conclusión a su paladar; peró yo no lo interpreto así. Puede, pues, apreciar el señor legislador si tiene o no bemoles el asunto.

(Murmullos).

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite, señor Presidente?... Es para pedir a la Mesa que ponga a votación la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que someter a votación la moción del señor Arrillaga Safons sobre pase a intermedio, y si se nombra una Comisión para expedirse. La Cámara decidirá si debe expedirse en el breve plazo manifestado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Declaro que estaba dispuesto a votar este asunto, señor Presidente; pero la verdad es que en mi ánimo — como seguramente en el ánimo de muchos señores legisladores —la derivación que ha tenido el mismo, nos ha suscitado algunas dudas y, francamente, un problema constitucional de esta naturaleza me parece que merece más de veinte minutos de estudio.

(Apoyados).

—Por lo demás, en lo que me es personal, me basta que un Diputado que conoce antecedentes sobre el asunto, y más un Diputado de la jerarquía intelectual del Representante riverista señor Carámbula.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Muchas gracias.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ...pida el nombramiento de una Comisión que estudie a fondo tal asunto, para que así se haga. De manera que pido al señor Representante Arrillaga Safons, o que amplíe el plazo del intermedio...

SEOR ARRILLAGA SAFONS. — No, señor Diputado. Habiendo dudas expresadas por otros señores legisladores, no voy a ampliar el término que había solicitado en la moción, si no que voy a la solución más amplia.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entonces, señor Presidente, lo que correspondería es que votásemos la moción primitiva del señor Diputado Carámbula, y que este asunto se discuta en la sesión del lunes.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Atento a las manifestaciones formuladas en Sala — que, desde luego, descarto en lo que me es personal, la referencia inmerecida que agradezco — mantengo la moción formulada: para que el asunto se trate el lunes en el término que corresponda, previo informe de una Comisión especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Carámbula; para que se aplace hasta el lunes próximo el asunto que figura en tercer término en la orden del día, con el nombramiento de una Comisión especial que lo informará previamente.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y siete).**

—La Mesa integra la Comisión especial con los señores Representantes: doctores Sosa Aguiar, Canessa, Scheckleton, Acevez y De León.

SEÑOR CANESSA. — Pido que se me exonere de intervenir en esa Comisión, porque tengo que ausentarme de la Capital por breves días.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa propone en sustitución del doctor Canessa al señor Pérez Sánchez.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Sin el ánimo de intervenir en la designación de esa Comisión, considero que los señores Representantes Carámbula y Arrillaga Safons que han hecho observaciones al proyecto, deben integrar esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente. La Mesa designa para integrar esa Comisión, además de los señores Representantes ya nombrados, a los señores Diputados Felisberto F. Carámbula y Arrillaga Safons.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión, a las 16 horas y 3 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

4.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 11 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) Del señor Representante don José Rosa Giffuni, por el que se prorroga hasta el 30 de Agosto del corriente año el plazo para la obtención del título de Procurador.
B) Del señor Representante don Lisandro Cersósimo sobre ampliación del plazo en vigencia para optar el título de Procurador.
4—Licencia.
5—Manifestación del señor Representante Frugoni sobre el rechazo de sus tres interpelaciones a los señores Ministros de Hacienda, del Interior y de Industrias, y, en la que reitera la relativa al último de dichos Secretarios de Estado sobre adquisición de papas para semilla.
6—Caja Autónoma de Amortización y Tribunal Arbitral en juicios ejecutivos. — Elección de delegados de la Cámara. — Fijación del plazo para la recepción de cédulas de votación.
7—El señor Representante Haedo funda y presenta una moción para que se comunique al Parlamento de Estados Unidos de Norte América y al Gobierno de Cuba la satisfacción con que la Cámara de Representantes ve la supresión de la Enmienda Platt. — Manifestación del señor Representante Gómez (don Eugenio). — (Aprobación de la proposición del señor Representante Haedo).
8—Integración de la Cámara. — Moción de reconsideración del señor Representante Dupont Aguiar respecto de la proclamación de Representante por la *lista número* 7 de Montevideo.
9—Comisión Permanente. — Integración. — Moción del señor Representante Cabrera Martínez para que, de acuerdo con el artículo 117 de la Constitución, se incluya en la orden del día de la sesión próxima la elección de miembros de dicha Comisión. — Se resuelve colocar el asunto en la sesión del miércoles y efectuar la elección por cédulas. (Modificación del señor Representante Aldama).
10—Integración de la Cámara. — Renuncias de los Representantes doctores César Charlone y Eduardo Blanco Acevedo y de los suplentes don Mateo Márquez Castro y doctor Luis Michelini, y convocatoria de los suplentes doctor Ramón Guerrero Flores y don Telmo Manacorda.
11—Estímulo a la ganadería. — Primas *a los ganados nacidos*, criados e invernados en el país que se ven-

den en Tablada. (Aclaración de las leyes de Febrero 29 y Marzo 13 de 1934). — (Discusión general).

12—Caja Autónoma de Amortización y Tribunal Arbitral en los juicios ejecutivos. — Delegados de la Cámara. — Proclamación de los electos, señores Representantes Adolfo Pérez Sánchez y Gregorio Barañano.

13—Licencia.

14—Estímulo a la ganadería. — Primas a los ganados nacidos, criados e invernados en el país que se venden en Tablada. (Aclaración de las leyes de Febrero 27 y Marzo 13 de 1934). — (Pase a la discusión particular).

15—Comisiones permanentes de la Cámara. — Integración de las mismas. — Sesión especial para tratar el proyecto de la Comisión especial y votación por cédulas de la modificación al Reglamento propuesta por la misma, en la sesión ordinaria. (Moción del señor Representante Espalter).

16—Estímulo a la ganadería. — Primas a los ganados nacidos, criados e invernados en el país que se venden en Tablada. (Aclaración de las leyes de Febrero 27 y Marzo 13 de 1934). — Prórroga de la sesión hasta terminar el asunto. (Moción del señor Representante Puig). — (Continuación de la discusión particular). — Se resuelve suspender la consideración del asunto hasta la sesión próxima.

1

En Montevideo, a los once días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Acevez, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Aznárez, Barañano, Barbé, Betelu, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverry, Espalter, Esquivel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Medina, Mestre, Montes, Mora Otero, Nunes Ribeiro, Olazo, Oliú, Olivera Ortuz, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Salgado, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Troitiño, Tuso, Tubino, Viera, Vieytes, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 86.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Canessa y Martínez.

Total: 2.

Con aviso, el señor Representante Buquet.

Sin aviso, los señores Representantes: Costa y Secco Illa.

Total: 2.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara copia autenticada del decreto por el que se incluyen varios cargos en el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional.

—Pase en oportunidad a la Comisión de Presupuesto.

2—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se dispone que el Juzgado Letrado de Menores entrará en funciones el 1.o de Agosto próximo.

—Archívese.

La Comisión Especial se expide en los siguientes asuntos:

3—Proyecto sobre prima a los ganados nacidos, criados e invernados en el país.

—Repártase.

4—Distribución de cargos en las Comisiones.

—Repártase.

5—El señor Representante don Angel M. Cusano, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda sobre el sumario administrativo instruído en la Receptoría de Aduanas de Colonia.

—Transmítase.

6—El señor Representante don Julio César Canessa solicita licencia para faltar a las sesiones que se celebren en los días 11, 12 y 13 del corriente.

7—El señor Representante don Enrique D. Martínez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

El señor Representante don José Rosa Giffuni presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Agosto del corriente año, el término para la obtención del título de procurador, requerido por el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Art. 2.o Durante el expresado término podrán los señores procuradores continuar e iniciar asuntos de su profesión aun cuando no estuvieren inscriptos en la respectiva matrícula, siempre que la estén gestionando.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 11 de 1934.

José Rosa Giffuni, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de todos sabido y lo comprueba los escasos títulos discernidos hasta ahora por la Alta Corte de Justicia y los edictos de "vida y costumbres" que publica el "Diario Oficial", que gran número de curiales del país se ven en la imposibilidad de afrontar los gastos que demanda la gestión judicial previa a la expedición del título, porque, no siempre y en un momento dado puede disponerse de un centenar de pesos para costear dicho procedimiento ($ 40 por la información de 28 o 30 pesos por las publicaciones, 15 pesos por el título, etc.); tratándose de una profesión de escasos rendimientos desde que los asuntos de mayor o regular cuantía caen, casi siempre en manos de abogados.

Ese aspecto del caso, me mueve a solicitar la aludida prórroga, en la seguridad que habrá de beneficiar a la mayoría de esos auxiliares de la justicia.

En cuanto al artículo segundo, tiene por principal objeto salvar el inconveniente que surge de la aplicación del artículo segundo de la ley de 19 de Diciembre de 1933, pues que, mientras en unos Juzgados se admite la iniciación de asuntos por procuradores sin título, en razón de estarse dentro del plazo legal para conseguirlo, en otros se les prohibe en absoluto eso mismo, permitiéndoles solamente la prosecución de los que hubieren sido iniciados con anterioridad a dicha ley y condenándolos a la inacción y a hacerles aún más difícil el cumplimiento de los requisitos a que el nuevo Código los obliga.

Se han dado casos de desistirse de asuntos de jurisdicción voluntaria paralizados por la oposición del Juez, pagarse las costas y promoverlos y concluirlos ante otro Juzgado. Esto sucede en el Juzgado Letrado de Canelones y se me asegura que ha ocurrido también en otros. Con el segundo artículo propuesto, quedaría salvada esa injusticia.

Montevideo, Junio 11 de 1934.

José Rosa Giffuni, Representante por Canelones."

—Pase en oportunidad a la Comisión de Códigos

El señor Representante don Lisandro Cersósimo, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase el plazo de vigencia de la ley número 9164 de 19 de Diciembre de 1933, en lo relativo al procedimiento a seguirse para optar al título de procurador, hasta el 31 de Agosto del año en curso, y que fuera prorrogada por la número 9361 de Abril último hasta el 15 del corriente.

Art. 2.o Habilítase la Feria Menor, para la publicación de los avisos y trámite relativos a la gestión del título prerreferido.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 11 de 1934.

Lisandro Cersósimo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Legisladores :

El proyecto de ley que tengo el honor de someter a vuestra ilustrada consideración, viene a corregir la situación en que se encuentra colocado un gremio meritorio como lo es sin duda alguna el de Curiales. La ley de Organización de los Tribunales que reglamentan la profesión de procurador, establecía un plazo muy limitado para que estos profesionales pudieran obtener el título respectivo, plazo que fué necesario prorrogar por la ex Comisión Legislativa Permanente, hasta el 15 de Junio corriente, a fin de que los interesados pudieran cumplir con ese precepto legal, pero en la realidad de los hechos, ese término ha sido insuficiente, ya que gran número de ellos, no han podido acogerse a la ley dentro de tan corto lapso de tiempo, por circunstancias diversas.

Por tales fundamentos, estimo pertinente la sanción de este proyecto que encierra un acto de estricta justicia, para un gran núcleo de ciudadanos meritorios, que ejercen esas tareas en la República y que merecen protección por parte de los poderes públicos.

Lisandro Cersósimo."

—A la misma Comisión.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Canessa.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).

5

Está inscripto para hacer uso de la palabra en la primera hora, el señor Representante socialista.

Tiene la palabra.

SEÑOR FRUGONI. — Es conocida la suerte que corrieron en la última sesión ordinaria tres proposiciones de interpelación formuladas por mí: una al Ministro de Hacienda, otra al Ministro del Interior y otra al Ministro de Industrias. Si no hubiera traído juicio hecho sobre lo que es la legalidad y el parlamentarismo de ésta que unos llaman tercera República y otros República de tercera, me hubiera sorprendido profundamente la moción de rechazo con que fueron recibidas estas proposiciones; moción de rechazo que puso en evidencia una absurda prevención contra las interpelaciones, en contradicción flagrante con la importancia, la trascendencia y los efectos que parece habérseles querido dar por el nuevo texto constitucional.

Era de prever que esa negativa de la Cámara — por lo menos esa dificultad para obtener el tercio de votos de los componentes de la misma, exigidos como requisito indispensable por la Constitución y el Reglamento — habría de servir de tema fecundo a la prensa independiente, que fué unánime en señalar el desagradable significado de esa negativa. Porque, en efecto, esta Cámara, de este modo, ponía de manifiesto, lo que podría llamarse su carencia de sensibilidad parlamentaria, desde que se negaba a cumplir una de las funciones más esenciales y características de todo Parlamento que es el permitir que en su seno se ventilen y discutan, en presencia de los Ministros responsables, asuntos y negocios públicos que han dado pasto a copiosos comentarios periodísticos y han llenado todos los ámbitos del país con una larga resonancia de escándalo.

Yo, señor Presidente, no me resigno a dejar las cosas así. Prometí, en esa sesión, que insistiría, volviendo a presentar esas proposiciones, tanto más cuanto que, entonces, la Cámara todavía no estaba suficientemente integrada. Hoy forman ya parte de ella algunos Diputados que, entonces, no habían sido proclamados. Puedo, pues, abrigar la esperanza de que alguna de esas proposiciones sea recibida de mejor manera y obtenga, por consiguiente, para ella el tercio de votos de los componentes de este Cuerpo, exigido por la Constitución y el Reglamento.

No voy hoy mismo a insistir con las tres proposiciones, porque no quiero que vuelva a darse a entender, como se dió a entender en aquella sesión, que yo venía hecho una especie de ametralladora de interpelaciones. En vez de ametralladora, señor Presidente, voy a traer una escopeta de un solo caño, con un solo tiro, porque de este modo, tal vez, resulte menos temible y acaso pueda dar mejor en el blanco.

De las tres interpelaciones voy a elegir por hoy la que puede echarse a perder más pronto, que es la que se refiere a las papas y, entonces, presentaré a la Mesa, para que sea votada en oportunidad, el pedido de interpelación al Ministro de Industrias relacionado con ese asunto.

Sé que no es el único asunto que podría dar motivo para traer al Ministro de Industrias a esta Cámara; pero es de suficiente entidad y ha adquirido la suficiente resonancia como para que la Cámara sienta que no es posible cerrarse a la banda ante la proposición que un Diputado hace para que un negocio de esa índole sea traído acá, en presencia nuestra, y ventilado con toda clase de garantías, tanto para la oposición como para el Gobierno.

Sería también interesante oir al señor Ministro de Industrias sobre las prácticas administrativas implantadas en su repartición de que nos da cierta idea una carta aparecida los otros días en facsímil del Director de Correos, y otra publicación hecha por un funcionario de esa misma repartición relacionada con ciertas insinuaciones que su superior le hacía en cuanto a su posición política frente a la lucha comicial; pero para no recargar demasiado el pedido y no fortalecer la prevención que los Representantes oficialistas sienten por las interpelaciones, voy a concretarme a ese negocio de las papas que, vuelvo a repetirlo da de por sí suficiente tela para cortar.

Es lo que deseaba dejar consignado ahora, porque, como el Reglamento no autoriza a fundar suficientemente los pedidos de interpelaciones, no quiero que ocurra como el otro día, que se votaron las tres interpelaciones formuladas por mí y a raíz de la votación hubo una serie de pronunciamientos a título de fundamento de votos, y el autor de las proposiciones apenas disponía de tres minutos para contestar una serie de objeciones y argumentos que se formulaban en el sentido de explicar el rechazo de las mismas.

Por lo menos quiero disponer ahora de suficiente tiempo para dejar en los que me escuchan la impresión de que se incurriría en un gravísimo error político y administrativo si no se quisiera que el Ministro de Industrias compareciera ante nosotros a darnos todas las explicaciones concernientes a ese sucio negociado de las papas al decir de la prensa opositora, que se ha venido ocupando tan largamente del asunto.

He terminado.

6

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa omitió, antes de hacer uso de la palabra el señor Diputado Frugoni, anunciar a la corporación que se va a proceder a fijar el plazo para la votación por cédulas del proyecto que quedó pendiente de ser votado, relativo a la designación de la delegación de la Cámara ante dos entidades: Caja Autónoma de Amortización y Tribunal Arbitral. En el repartido está fijado de antemano el plazo: de las 16 y 30 a las 18 y 30.

7

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Es notorio que en el día de ayer, con el obligado cambio de ratificaciones, acaba de consumarse uno de los sucesos internacionales de mayor trascendencia para la política internacional del continente. Me refiero a la supresión de la Enmienda Platt por parte del Gobierno de Estados Unidos, impuesta desde 1903 al pueblo de Cuba. Se asegura así, en una forma definitiva, la plena soberanía territorial de esa Nación, no por lejana, menos digna de nuestra fraternal consideración.

Quiero destacar ese suceso, señor Presidente, porque, a su origen, debemos vincular una gestión realizada en el Uruguay durante la VII Conferencia Internacional Americana realizada en el mes de Diciembre en la ciudad de Montevideo. Fué en una sesión solemne de esa Conferencia, el 19 de Diciembre, donde los representantes de veinte países de América, puestos de pie, tocados de honda emoción, sancionaron la aspiración de los pueblos de América contraria a la política intervencionista, aprobando las disposiciones del Código de Deberes y Derechos de los Estados.

Yo recuerdo todavía, como uno de los actos más grandes a que he asistido, el del voto de los países de Centro América: Nicaragua, El Salvador, Honduras, etcétera, repudiando la política intervencionista. Fué aquella una votación dramática, trasuntándose en las expresiones de sus delegados el inmenso dolor de aquellos pueblos, que durante tantos años padecieron los efectos de esa política intervencionista del más fuerte, obligados a pagar deudas por la acción compulsiva de los cañones, o a someter su autonomía política a extrañas tutelas.

Fué en Montevideo donde tocó al Secretario de Estado de Estados Unidos, míster Hull, rectificar los rumbos de esa política antipática, formulando la declaración oficial y categórica de que, a partir de la ascensión al Gobierno del Presidente Roosevelt, podían estar completamente seguros todos los Estados americanos de que jamás se haría uso de la política intervencionista. Recuerdo sus palabras textuales: "Cualquier observador debe, para estas horas, tener la compenetración completa de que bajo el régimen del Presidente Roosevelt, el Gobierno de los Estados Unidos se encuentra tan opuesto como cualquier otro Gobierno a inmiscuirse con la libertad, la soberanía o procesos internos de los Gobiernos de otras naciones".

De Montevideo, del espíritu de la VII Conferencia Panamericana, llevó míster Hull, como un superior mandato moral de la conciencia jurídica de América, la obligación de abandonar para siempre, el derecho intervencionista de los Estados Unidos, que tanta sangre, tanto dolor y tanta miseria provocaron en el continente americano, rectificando así, en esa parte, como lo ha hecho ayer, la política de sus antecesores.

La abolición de la Enmienda Platt asegura, no sólo la soberanía territorial y política de Cuba, una Nación por tantos conceptos amiga de la nuestra, sino que tiene un significado más hondo y es el de que todos los países de América — muchos de los cuales, por política interna, en más de una ocasión han ido a la poderosa Nación norteamericana a solicitar su intervención para arbitrar pleitos domésticos — tendrán en lo sucesivo la seguridad de no ser oídos si desgraciadamente la pidieran y de no sufrir jamás su amenaza, levantando el concepto jurídico universal de la igualdad de los Estados, cualquiera sea su extensión territorial y la potencia de sus fuerzas armadas.

Este suceso de tan honda trascendencia internacional merece ser destacado en nuestro Parlamento, y si bien por imperio constitucional las relaciones exteriores están confiadas exclusivamente al Presidente de la República, no es menos cierto que un Parlamento libre de un país de América como el nuestro, tiene la obligación moral de expresar, dirigiéndose al Parlamento de Estados Unidos y al Gobierno de Cuba, la satisfacción con que ve la afirmación definitiva, en la realidad, de la total autonomía de los pueblos de América, planeada y auspiciada en la Conferencia Panamericana realizada en Montevideo en el mes de Diciembre de 1933.

(¡Muy bien!).

—Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción que acaba de formular el señor Representante Haedo.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — *Tiene la palabra* el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Queremos hacer la composición de lugar del Partido Comunista frente a la proposición que acaba de formular el señor Representante Haedo, en lo relacionado con la supresión de la Enmienda Platt, y de dirigir un telegrama o nota al imperialismo yanqui por ese asunto.

La supresión de la Enmienda Platt, no es un producto ni de la Conferencia Panamericana ni de la buena voluntad del imperialismo yanqui, que jamás puede tener consideración, como no la tiene el imperialismo inglés, ni ningún imperialismo para los pueblos coloniales y semicoloniales como son los de la América del Sur y del Caribe.

La supresión de la Enmienda Platt es el producto del ascenso de la ola de lucha revolucionaria de las masas populares, de las grandes huelgas, de los combates recios, que contra ese imperialismo vienen librando los obreros y campesinos de la América del Sur y del Caribe bajo la dirección de los partidos comunista y con los sindicados revolucionarios. Es un producto especialmente de los grandes combates que vienen librando las masas populares de Cuba, que han luchado con toda fuerza contra los agentes del imperialismo yanqui entronizados en Cuba, y que han estado prontas a luchar hasta con las armas en la mano cuando los barcos del imperialismo yanqui han apuntado contra la Nación cubana pretendiendo imponer sus agentes e intereses contra los intereses de las masas populares. Frente a esa presión es que el imperialismo norteamericano ha concedido la abolición de la enmienda Platt.

Pero la abolición de la enmienda Platt, por otra parte, no es un hecho que aleje la dominación del imperialismo yanqui de Cuba ni de los demás países de la América Latina. La enmienda Platt ha sido suprimida, pero el imperialismo yanqui se ha asegurado, por medio de nuevos tratados, las bases navales en esa isla misma para el desarrollo de la nueva guerra, en cuya preparación está envuelto junto con los gobernantes que lo siguen de las naciones de América Latina. Y no solamente se ha asegurado por esos tratados las bases navales, sino que somete a Cuba al imperialismo yanqui a los efectos de una guerra, lo que lo coloca, aunque se suprima la enmienda, en la situación de una semicolonia y además el imperialismo yanqui sigue sujetando a ese pueblo por vía de su agente directo imperialista, el Presidente de la República, por vía de su agente Mendieta que le asegura todos sus intereses. Y sigue dominando a Cuba en virtud de sus intereses económicos: mil quinientos millones de dólares colocados en empresas industriales en Cuba siguen siendo el azote brutal de aquel pueblo, porque en aquellas empresas las masas están sujetas a la más feroz explotación por la persecución más inaudita de sus agentes en el Gobierno de Cuba que le aseguran esa explotación y la dominación como en el Uruguay están sujetas a la feroz explotación de los frigoríficos, ferrocarriles, etcétera.

No es, entonces, con la supresión de la enmienda Platt, — con la cual quiere hacer el imperialismo yanqui cierta demagogía frente a la gran presión de las masas que luchan revolucionariamente, — que haya dado la independencia el imperialismo norteamericano a Cuba. Es una nueva forma política por medio de la cual busca también nuevas formas de explotación y dominio. La abolición de la enmienda Platt y la derrota total del imperialismo yanqui vendrá para Cuba como para los demás países de América, por la revolución agraria y antiimperialista de las masas, que cuentan con la solidaridad de todo el proletariado revolucionario de la América del Sur, del Caribe y del proletariado mundial. Es solamente con esa acción que podrá independizarse Cuba, porque hoy sigue indudablemente en las garras del imperialismo yanqui.

Y es bueno decir que en momentos en que se habla en esta Cámara del imperialismo yanqui, los que glorifican el hecho de haberse abolido la enmienda Platt recordando que Cuba estaba sujeta a ese imperialismo por la enmienda, no tengan una sola palabra contra el imperialismo inglés, al cual indudablemente están ligados sectores importantes de esta Cámara y los partidos de la dictadura entre los cuales milita el señor Haedo, que ha hecho la proposición. Esto y la proposición de telegrama a los imperialistas yanquis, significa facilitar la penetración imperialista.

El imperialismo yanqui, como el imperialismo inglés, son formidables enemigos de las masas populares, y de ellos las masas populares no deben esperar nada, ni de los parlamentos ni de los gobernantes burgueses y terratenientes, sino que tienen que esperarlo de su propio esfuerzo y de su propia revolución. Y nada le deben a la Conferencia Panamericana; Conferencia que ha sido para la preparación de la guerra, para ilusionar a las masas, donde se habló de paz, donde se levantaron nombres glorificándolos, como sucedió con el del dictador, como si fuera él el que concluía con la guerra del Chaco, para reanudarla después con mayor ensañamiento asesinando a miles de obreros y campesinos en los campos del Chaco. Es que la Conferencia Panamericana fué una Conferencia de preparación de la guerra y para la mayor opresión de los pueblos. La Conferencia Panamericana se hizo para derrochar ciento y tantos mil pesos en banquetes costosos que tuvo que pagar la masa hambrienta del Uruguay, para que pudieran disfrutar los señores imperialistas y sus agentes reunidos en aquella Conferencia. Aprovechamos esta tribuna para saludar entusiastas al Partido Comunista de Cuba, a la Confederación, a las masas populares de aquel país en ardiente lucha revolucionaria, y para llamar a las masas del Uruguay a prestar su más amplia solidaridad a las de Cuba.

Es eso lo que tenía que decir en nombre del Partido Comunista al formularse la proposición del señor Haedo y rechazándola.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la comunicación en los términos que han sido mencionados por el señor Representante Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y dos**).

8

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para un asunto referente a la integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En la última sesión se proclamó titular por la lista número del Departamento de Montevideo al señor Telmo Manacorda. Esa resolución de la Cámara fué tomada en virtud del informe de la Comisión especial que estudió el asunto referente a la integración de la Cámara; pero se ha padecido un error, por cuanto en la lista a que me he referido ocupa lugar preferente el señor doctor Ramón Guerrero Flores, que era la persona a quien debió haberse proclamado como tercer titular de esa lista.

Voy a mocionar, señor Presidente, para que se reconsidere la resolución tomada en la última sesión en lo que se refiere a esa proclamación y que pase el asunto nuevamente a Comisión si es que la Cámara no desea abordarlo de inmediato.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

La Mesa ya tiene en su poder el informe de la Comisión de Poderes en donde por renuncia del doctor Eduardo Blanco Acevedo se convoca con carácter permanente para integrar este Cuerpo al doctor Guerrero Flores.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si en esa forma puede ser subsanado el error, no tengo inconveniente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Que se lea ese informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras llega el informe que se ha mandado buscar, puede hacer uso de la palabra el señor Representante Cabrera Martínez, que la había solicitado.

9

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Se trata de un asunto de orden interno.

El artículo 117 de la Constitución, establece que dentro de los quince días de la instalación de la Asamblea General, debe procederse a la designación de miembros para integrar la Comisión Permanente. Como tengo entendido que el Senado va a designar, posiblemente en la sesión de hoy, esos miembros, hago moción en el sentido de que se ponga este asunto en la orden del día de la sesión de mañana, a efecto, de proceder a la elección de esos siete miembros...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un inconveniente, señor Representante, porque la Cámara no está totalmente integrada.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo había advertido que el plazo está a punto de expirar. Por eso hacía la indicación a efecto de que se cumpliera el precepto constitucional. No creí que fuera necesaria la total integración de la Cámara.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Mientras llega el informe que se está esperando, se podría continuar con la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que el señor Representante Cabrera Martínez había planteado una cuestión de orden: la fijación de fecha para elegir Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Representante había desistido cuando se le manifestó que se esperaba la integración total de la Cámara para hacerlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que el artículo constitucional es claro y terminante. Fija un plazo dentro del cual se debe designar la Comisión Permanente, y no hace referencia a la total integración de la Cámara, sino a un plazo a contar de la constitución de la Asamblea General o de la iniciación del período ordinario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso tendría que resolverlo la Cámara. Habría que ponerlo a votación.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — El artículo constitucional no establece que esas designaciones deberán hacerse una vez integrada la Cámara, sino que deben hacerse, lisa y llanamente, dentro de los quince días que el mismo artículo estatuye. En consecuencia insisto en mi moción tomando, como es natural, al pie de la letra, lo que dice el artículo constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Cabrera Martínez; para que se designen los miembros que han de integrar la Comisión Permanente. ¿El señor Representante propone que se haga en la sesión próxima?

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—Que se ponga el asunto en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Si no hay ningún otro asunto que tenga prioridad, pido que se coloque en primer término.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo modificaría la moción en el sentido de que se colocara en la orden del día del miércoles.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — No tengo inconveniente en aceptar, porque se me hace notar que posiblemente los grupos mayores tengan que ponerse de acuerdo sobre esas designaciones.

SEÑOR ALDAMA. — Yo propongo que se fije de las 16 y 30 a las 18 horas y 30 minutos, para efectuar la votación y que ésta se haga por cédulas.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Acepto la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles el asunto relativo a la designación de miembros de la Comisión Permanente, votación que se hará por cédulas de las 16 y 30 a las 18 horas y 30 minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos).**

10

—Como ha llegado a la Mesa el asunto que se estaba esperando, se va a dar lectura de él.

(Se lee):

"Comisión especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Eduardo Blanco Acevedo del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Habiendo renunciado el señor Mateo Márquez Castro en calidad de suplente, convóquese por Secretaría para integrar la representación de Montevideo al doctor Ramón Guerrero Flores que ocupa el lugar siguiente en la hoja de votación número 7.

Sala de la Comisión, Junio 8 de 1934.

C. Alonso Montaño. — Felisberto F. Carámbula. — I. Reyes Molné."

—Está a consideración el informe de la Comisión especial.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro).**

—Si el señor Representante que se menciona en el proyecto de resolución está en antesalas, se le invita a incorporarse a la Cámara.

Léase.

(Se lee):

"Comisión especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o En virtud de haber optado el doctor César Charlone por el cargo de Senador, y habiendo renunciado el doctor Luis Michelini, convóquese por Secretaría para integrar la representación de Montevideo, al señor Telmo Manacorda, que ocupa el lugar subsiguiente en la hoja de votación número 7.

Sala de la Comisión, Junio 8 de 1934.

C. Alonso Montaño. — Felisberto F. Carámbula. — I. Reres Molné."

—Está a consideración de la Cámara el proyecto de resolución que acaba de leerse.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y tres).**

11

—Se va a pasar al *segundo asunto* que figura en la orden del día: primas a los ganados nacidos, críados e invernados en el país.

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que las primas que se otorgan por mandato de la ley de 27 de Febrero de 1934, de tres pesos por cada quinientos kilogramos de carne que se venda en la Tablada de Montevideo, se refieren a los ganados nacidos, criados e invernados en el país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

INFORME

Comisión especial.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión especial, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara de Representantes, ha dedicado al estudio del asunto sometido a su asesoramiento, el máximo de atención.

Comparte ampliamente el criterio que informa la resolución adoptada por el Senado, puesto que el espíritu que determinó la sanción de la ley a que se refiere, lo constituye el concurrir a paliar en parte las serias dificultades económicas que embarga a nuestra clase productora, estimulando a quienes se dedican a la explotación de ganados nacidos, criados e invernados en nuestro país.

Pero, vuestra Comisión ha podido constatar que en el proyecto enviado a vuestro conocimiento por la Cámara de Senadores, no se ha tenido en cuenta la ley dictada el 13 de Marzo del presente año, que acordaba el mismo tratamiento a los ganados que se vendían a los frigoríficos y saladeros establecidos y en funciones, fuera del Departamento de Montevideo, como asimismo los que se destinan al abasto del Departamento de Canelones.

Por lo tanto, cree oportuno introducir en el proyecto sancionado por el Senado, la correspondiente enmienda para que éste armonice con las leyes en vigencia.

Resulta obvio hacer mención acerca de la importancia que esta ley de estímulo tiene para los esforzados productores de la campaña, puesto que el beneplácito con que ha sido recibida en todos los círculos vinculados a estas actividades, verdaderos fundamentos de nuestra economía, han creado en nuestro ambiente rural profunda satisfacción.

Por estas ligeras razones, que podrán ser ampliadas en Cámara por los señores miembros informantes, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto de ley sustitutivo que subsigue convencida de que su sanción estará inspirada en altos principios de justicia:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que las primas que se otorgan por mandato de la ley de 27 de Febrero de 1934, de tres pesos por cada quinientos kilogramos de carne que se venda en la Tablada de Montevideo, se refieren a los ganados nacidos, criados e invernados en el país.

Art. 2.o Quedan comprendidos en esta ley, los frigoríficos y saladeros radicados fuera de Montevideo y los establecimientos oficiales del Departamento de Canelones a que se refiere la ley de 13 de Marzo de 1934.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 8 de 1934.

Ignacio Reyes Molné. — Juan B. Echenique (miembros informantes). — Armando Tubino. — Odorico Antúnez, (con salvedades). — Valentín Olivera Ortuz, (con salvedades)."

—Léase el proyecto sustitutivo de la Comisión.

(Se lee).

—Es de conocimiento de los señores Representantes, porque fué repartido, el proyecto venido del Senado. El que acaba de leerse por Secretaría, es el propuesto por la Comisión.

Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR VIGIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGIOLA. — Me parece, señor Presidente, que la enmienda que propone la Comisión informante, no tiene objetivo, ni conducirá a otra cosa que no sea a impedir el pronto andamiento de la ley que viene del Senado.

Los miembros de la Comisión informante, opinan que la ley que tiene en cuenta, y que se pide que se aclare — el proyecto venido del Senado y que se refiere a la ley 27 de Febrero del presente año — no tuvo en cuenta la de Marzo del mismo año en cuanto establecía esta última que no eran sólo los ganados que vinieran a Tablada los que estaban comprendidos en los beneficios de la ley de Febrero, sino que podrían ser también — y lo eran — los que se faenaran en otros establecimientos y los que se carnearan para el abasto del Departamento de Canelones.

A mi juicio, la ley que viene del Senado, no deroga la ley de Marzo. Simplemente ha querido este proyecto prevenir que ganados que se críen y que se invernen en países limítrofes, no puedan ser conducidos aquí aprovechando los beneficios de esta ley que otorga primas.

Por lo tanto, señor Presidente, pediría que se aclarase, por el miembro informante, si ha tenido en cuenta la Comisión algo que escape a mi juicio, y que no sea lo que dejo establecido en esta exposición.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑO RPRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REYES MOLNE. — La Comisión, cumpliendo el encargo que le cometió la Cámara, procuró remitir a los señores legisladores un ligero informe donde se hicieran conocer, sintéticamente, los motivos que han influído para que se sustituyera el proyecto de ley sometido a nuestra consideración por el Senado de la República.

La ley — como bien lo dice el señor Representante — es aclaratoria. El legislador estableció en la ley recientemente sancionada por el Senado de la República que solamente podrán tener derecho a la prima-estímulo de 3 pesos, los ganados nacidos, se han criado y han sido invernados en nuestro país.

Por el proyecto que a consideración del Senado sometió el señor Senador Bordaberry, se establecía que las primas debían otorgarse a los ganados nacidos, criados o invernados. El "o invernados", señor Presidente, podía permitir que ganados nacidos y criados en otros países, pudieran llegar a nuestro territorio, concurriendo a la Tablada, y gozar de esa *prima-estímulo con que ha querido* concurrir el Estado a solucionar el grave

problema económico que azota a la clase productora de nuestro país.

El Senado de la República modificó el proyecto que a su consideración sometió el señor Senador Bordaberry, sancionándolo en los términos en que ha sido sometido a nuestra aprobación. Pero la Comisión tenía bien presente que poco tiempo después de haberse sancionado el proyecto á que se refiere en primer término el señor Representante, se había dictado una nueva ley, por la cual, también, se encontraban dentro del beneficio de esa prima todos los ganados que se dirigieran a ser sacrificados en los establecimientos del interior del país que no concurrían a la Tablada de Montevideo. Porque entonces, señor Presidente, si no se hubiera dictado esa ley aclaratoria, de extensión, a que me refiero, solamente hubieran gozado de la prima que acuerda la ley de la referencia, todos aquellos ganados que concurrieran a la Tablada de Montevideo, y los que son sacrificados en los frigoríficos y saladeros del interior, y aún mismo los que son sacrificados en el matadero oficial del Departamento de Canelones, estarían exceptuados del goce de ese beneficio.

Como la ley ha querido interpretar claramente el pensamiento del legislador, la Comisión especial ha creído muy oportuno sustituir el proyecto del Senado y someter a la consideración de este Cuerpo, el nuevo que ella ha redactado, porque contempla no sólo a los ganados que concurren a la Tablada del Departamento de Montevideo, sino que involucra en la misma decisión a todos los que son destinados al sacrificio en el interior de la República, y no permite — por la aclaración expresa — que ganados que puedan incorporarse a nuestro acervo, que puedan llegar a nuestro territorio, gocen, por un pequeño tiempo de invernación, de ese premio que nosotros hemos otorgado a los productores nacionales.

Ese ha sido el motivo de que la Comisión especial aconseje a la Cámara de Representantes la sanción del proyecto de ley que somete a su consideración, porque está encuadrado y armoniza con los principios e ideas fundamentales que dieron motivo al dictado de ley a que me he referido.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Los datos que da el miembro informante, no modifican en nada el juicio que me he formado respecto a la inutilidad de la agregación que se hace a la ley que viene del Senado, por cuanto esta ley no deroga ninguna de las disposiciones de la ley de Marzo, que está en vigencia, y seguirá estándolo por la ley que viene del Senado.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

La ley a que se refiere el señor Diputado, solamente trata de los ganados que vienen a Tablada. La ley posterior es la que acuerda también ese beneficio a los ganados, que, no llegando a nuestra Tablada, se destinan al sacrificio en saladeros y frigoríficos del interior.

SEÑOR VIGLIOLA. — Está equivocado el señor Diputado.

La ley de Marzo queda en pie, aún con la aclaración que le dá el señor Diputado, y desde que queda en pie, gozan de los beneficios que les acuerda esa ley de Marzo, los ganaderos que puedan acogerse a ella.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero yo me apresuro a advertirle que la ley a que el señor Diputado se refiere, solamente beneficia a los ganados que concurren a la Tablada del Departamento de Montevideo. La ley posterior, involucra también, extiende el derecho para recibir las mismas primas, a los ganados que, sin llegar a la Tablada de Montevideo — es el contralor de la ley a que el señor Diputado se refiere, la exigencia le la ley — sean destinados al sacrificio en saladeros en frigoríficos del interior de la República y para el abasto del Departamento de Canelones.

Si no hiciéramos esta aclaración, si así no se estableciera claramente por parte del legislador en el momento de dictar esta nueva ley, cometeríamos una grave injusticia: posiblemente dejaríamos las puertas abiertas para que, ganados criados y nacidos en otros países, pudieran venir a nuestro mercado y gozar de primas que el legislador no quiere otorgarles.

SEÑOR VIGLIOLA. — A eso voy, y es el único fundamento de la ley que viene del Senado.

A la ley que viene del Senado, no se le ha ocurrido que los animales que se faenen en Canelones no tengan la prima. La ley quiere impedir que animales nacidos o invernados en países limítrofes, puedan ser pasados a este lado y ser vendidos en Tablada o en los mataderos de Canelones o en cualquier lugar, y reciban las primas.

Lo que quiere este proyecto es eso: impedir que la prima se conceda a ganados no comprendidos en la ley.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar a los señores Diputados que no debe hacerse diálogos.

Además, es conveniente también hacer presente a los señores Diputados, que no es posible hacer uso de la palabra por dos veces en la discusión general, como lo acaba de hacer el señor Representante Vigliola.

SEÑOR ECHENIQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ECHENIQUE. — Señor Presidente: el 27 de Febrero de 1934, la Comisión Legislativa Permanente dictó una ley, que, por el artículo 2.o, establecía que se concederían primas de 3 pesos, por cada 500 kilogramos de carne, a los ganados que se vendieran en la Tablada de Montevideo, y el 13 de Marzo del mismo año, se dictó una ley ampliatoria, por la que los ganados que concurrieran a las tabladas y frigoríficos situados fuera de Montevideo y a los establecimientos oficiales situados en Canelones, también tendrían derecho a dichas primas. Eran leyes de estímulo a la ganadería, que favorecían a todos los ganados, cualquiera que fuera su procedencia: fueran uruguayos o no lo fueran.

En este estado, es cuando llega este proyecto del Senado, por el cual se establece la siguiente limitación: que no tendrán derecho a esas primas los ganados que no han nacido, que no han sido criados o no han sido invernados en el Uruguay, pero refiriéndose, sólo, a la ley de 27 de Febrero de 1934: es decir, a los ganados que se venden en la Tablada de Montevideo. De manera que esa limitación no alcanza a aquellos establecimientos que involucraba la ley de Marzo de 1934: es decir, a los saladeros y frigoríficos situados fuera de Montevideo y a los establecimientos oficiales de Canelones.

Yo entiendo, además, que esa ley de 13 de Marzo se quedó un poco corta, porque se debió haber extendido ese beneficio a las demás tabladas del interior del país.

De manera, señor Presidente, que, por el proyecto que viene del Senado, esa limitación alcanza simplemente a los ganados que se venden en la Tablada de Montevideo; y eso es lo que la Comisión especial trató de subsanar, entendiendo que, por inadvertencia, posiblemente, el Senado, no lo había tenido en cuenta, y entonces estableció expresamente en este artículo 2.o que los ganados que se faenen o se vendan en los establecimientos frigoríficos o saladeros, fuera de Montevideo o en los establecimientos oficiales del Departamento de Canelones, también tendrán esa limitación: es decir, que únicamente tendrán derecho a la prima, aquellos ganados nacidos, criados e invernados en el país. Ese es el alcance de la ley.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo creo, señor Presidente, que este proyecto de ley que viene del Senado con modificaciones a la ley de Febrero y a la de Marzo de este año, debió extenderse también, en sus beneficios, a las tabladas de campaña.

Se le da aquí privilegios a la institución oficial de Canelones, cuando ella no existe, porque, al igual que Canelones están los Departamentos donde los Municipios tienen mataderos que pueden llamarse oficiales...

SEÑOR CARBALLO. — Oficializados.

SEÑOR BARAÑANO. — Por eso, señor Presidente, yo propondría que en el artículo 2.o se hiciera extensiva esa prima...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

En realidad, en la discusión general, no es posible proponer enmiendas.

SEÑOR BARAÑANO. — Muy bien, señor Presidente: cuando llegue el momento oportuno en la discusión particular, propondré que se haga etxensiva a los demás Departamentos de campaña la misma prima.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Hay dos firmas con salvedades al pie del proyecto: una, del señor Diputado Odorico Antúnez, y otra, del señor Diputado Valentín Olivera Ortuz, que, desde luego, en la discusión particular serán motivo de tratamiento preferencial, pero que la Comisión en mayoría ha creído que no debía haber tenido en cuenta, puesto que la idea central de este proyecto de ley, tenía por base fundamental la de proteger solamente a nuestra ganadería.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Lo que exigen las necesidades de la población laboriosa del país en este momento, no es ni interpretaciones, ni ampliaciones de la ley que acuerda primas al ganado, sino, lisa y llanamente, la supresión de esa prima, tan perjudicial para los intereses de las masas populares, que son las que tienen que afrontar su financiación.

Nuestro partido propone pues, en la discusión general, la anulación total de este decreto; proposición que formula en el siguiente sentido: "Anúlase la prima de 3 pesos que se otorga de acuerdo con los decretos de 27 de Febrero y del 13 de Marzo del corrient año, por cada quinientos kilogramos de carne que los ganaderos vendan en la Tablada y en los frigoríficos y saladeros radicados fuera de Montevideo, y la prima de 10 pesos por cada animal de "pedrigrée" que se inscriba. Suprímese el impuesto sobre los artículos de primera necesidad y de consumo de la masa popular, que se creó por el decreto del 27 de Febrero...".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite indicar al señor Diputado que estamos en la discusión general, y que en la discusión particular el señor Diputado podrá proponer las enmiendas que desee a este proyecto.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — No, señor Presidente, si me permite...

Porque una modificación que trata de la anulación total de la ley, no es en el momento de la discusión particular cuando debe presentarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es un proyecto sustitutivo?

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Estoy esbozando en la discusión general la presentación de un proyecto sustitutivo del que está en discusión, a fin de evitarme luego hacer uso de la palabra al entrar a la discusión particular.

"Suprímese el impuesto sobre los artículos de primera necesidad y de consumo de la masa popular, creados por el decreto de 27 de Febrero. Ese impuesto aduanero se seguirá aplicando a los artículos de lujo, y el total de lo que produzcan, destínase al socorro de los trabajadores desocupados".

Nosotros afirmamos que esta ley ha contribuído y contribuye al ahondamiento de la miseria de las masas. Toda la política de la dictadura — que se impuso al grito de "No más impuestos" — ha sido la de descargar enormes impuestos sobre esas masas y, especialmente, la de favorecer a la gran ganadería, cuyos intereses representa, perjudicando y atacando los intereses de la clase obrera y del campesinado y de toda la masa popular que son las más azotadas por la miseria en estos momentos. No más impuestos para los explotadores, es la verdadera fórmula de la dictadura.

Ya los ganaderos han tenido la supresión del 10 o|o de la contribución y de otro 10 o|o que significará, en conjunto, un millón y medio de pesos; han tenido la rebaja de la tarifa de pastoreo; los créditos en el Banco con el pretexto del cultivo obligatorio de la tierra; el pago de la contribución mediante la obtención de créditos en el Banco de la República — quizás olvidaré una serie de favores que la dictadura, que representa los intereses de los grandes ganaderos le ha ofrecido, — y ahora tnemos que la masa popular se ve obligada a afrontar esta prima de tres pesos por cada quinientos kilos de carne. Una prima de tres pesos por cada quinientos kilos de carne al gran ganadero, en el momento en que hay miles y miles de desocupados en todo el país, que padecen hambre, que viven en cuevas miserables que han tenido que levantar después de sufrir el desalojo de los capitalistas. Tres pesos de prima al ganado cuando toda la población del país, puede decirse sufreel azote brutal de la miseria, la baja de los salarios, el ataque y disminución de las jubilaciones, las cargas impositivas! Una prima al ganadero que somete como terrateniente, en mil casos, a una explotación inaudita al campesino, que debe pagarle altos arriendos.

Diez pesos para cada animal de raza que se inscriba, mientras que el obrero o el campesino, que se está muriendo de hambre, para inscribir su hijo en el Registro Civil tiene que sacar un peso de su bolsillo!

Esto nos muestra cómo ustedes, señores Representantes de la clase que tiene el poder en sus manos para explotar a los obreros, tienen más preocupación por el ganado que por los hijos de los trabajadores y por la miseria que sufre en estos momentos la masa popular.

(Interrupciones).

—La prima al ganado, que nosotros proponemos que se suprima, según los cálculos del Ministro de Hacienda, reclama alrededor de 2.300.000 pesos. ¿De dónde van a sacar esos 2.300.000 pesos? Es una cuestión conocida, pero que nosotros debemos repetir desde esta tribuna para todos los trabajadores: del aumento de la patente adicional de Aduana, del 5 al 10 o|o, es decir, del encarecimiento de una gran cantidad de artículos de consumo indispensable para el obrero y para la masa popular; es imponer el hambre a toda la población; carga sobre carga.

Según los diarios adictos a la situación, en el trimestre se llevan sacados casi siete millones de impuestos de Aduana, y quizás esta cuestión de los millones de impuestos de Aduana sirva para mostrar ante la masa popular con qué fuerza, no solamente los partidos que han impuesto la dictadura, sino los partidos que se llaman de la oposición, quieren sacar todos los privilegios para las clases pudientes a costa de la miseria de los trabajadores, porque disputan acerca de quien ha exprimido más la vaca lechera de la Aduana.

Los diarios de la "oposición" — batllistas y nacionalistas independientes — dicen: "En nuestro régimen, ocho millones; en el régimen de la dictadura, siete millones". Siete y ocho millones sacados a la Aduana en un trimestre, no son más que siete y ocho millones de impuestos cargados a la masa, a la miseria que sufre! Contra eso protestamos y, ¿cómo no hemos de proponer la supresión de una ley que ataca en forma tan fundamental los intereses de los que trabajan?

A pesar de que la dictadura dijo, entre otras razones, que daba su golpe para que no se siguieran echando impuestos sobre las masas, nosotros hemos visto que los impuestos siguen pesando sobre ella y siguen creándose nuevos impuestos como éste, para aumentar la prima a la ganadería.

(No apoyados).

—Tenemos seiscientos mil pesos de producido del impuesto al eslingaje; más de un millón por ese impuesto voluntario que se llama de la Asistencia Pública y que pesa sobre los alquileres; dos millones a las patentes de giro, cuyo cóbro se ha suspendido por un momento, pero que perjudica enormemente — no nos interesa el gran capital — a una gran cantidad de pequeños comerciantes; impuestos a los espectáculos de football y de biógrafos, un millón y pico de pesos; impuesto a la nafta, más de un millón; y así tenemos una suma de quince millones de nuevos impuestos, y a esto le agregamos los impuestos que vienen a pesar ahora sobre una gran cantidad de artículos y que producen un enorme encarecimiento de los artículos mismos.

Ya sabemos que, defendiéndose, aseguran que se grava en muchos casos, con este nuevo impuesto, artículos que entran del extranjero y que tienen similar nacional; pero ese nuevo gravamen que pesa sobre el artículo que entra del extranjero, hace que los capitalistas aprovechados del Uruguay eleven a precios extraordinarios su producción, gravando a toda la masa. Así, por ejemplo, vemos que el arroz, que antes se consumía hasta 14 centésimos por kilo, hoy hay que pagarlo a 0.24 y 0.25; vemos que, por ejemplo, los artículos se utilizan en la confección de ropa casera, como la lana — lana elaborada en el país, en un país de ganadería — se paga a un precio tan exhorbitante que es casi imposible para la masa trabajadora poder hacer sus tejidos. Y todos los precios, en virtud de estos impuestos, se recargan sobre las masas populares.

¿Cómo imponer dos millones y medio de impuestos nuevos sobre la masa en el momento en que los artículos de primera necesidad se van realmente a las nubes?... Los artículos fundamentales ya están enormemente castigados, como la carne, la leche y el pan, que no son motivo de esos impuestos aduaneros, pero que se pagan a un precio realmente exhorbitantes. Nosotros nos encontramos con que la carne se paga a $ 0.24 el kilo, de puchero y a $ 0.28 el kilo de pulpa.

Cuando se creó el Frigorífico Nacional — y después de habérsele sacado mucho más de cinco millones de pesos a la masa popular del país para crearlo y cuando nosotros nos oponíamos a ese gasto — se decía que la creación de ese frigorífico era para favorecer a los consumidores y, especialmente, a los consumidores obreros; y ahora nos encontramos no solamente con ese negociado brutal del frigorífico que, habiéndose asegurado en el Parlamento que no valía más de ochocientos mil pesos, se ha pagado dos millones doscientos cincuenta mil pesos a la compañía imperialista Sansinena, sino que nos encontramos con que la carne se paga a precios realmente brutales.

Según los precios de esta semana, en Inglaterra se ha pagado $ 0.18 el cuarto delantero y a $ 0.24 el cuarto trasero. Es cierto que esos precios los han pagado los grandes capitalistas ingleses, que no va a disfrutar de ellos la masa popular de Inglaterra, porque allá también existen los especuladores; pero no es menos cierto que la carne la han pagado menos los capitalistas ingleses que lo que tenemos que pagarla nosotros en las propias carnicerías del Uruguay, al lado de donde se encuentra todo el ganado.

Debemos tener en cuenta que el Frigorífico está haciendo ganancias enormes. El Frigorífico Nacional especulando con la miseria de las masas! Si tenemos en cuenta los datos, muy bajos, sobre ganancias, que daba la Unión de Vendedores de Carne, después de cobrarla $ 3.60 por faenar cada animal, el Frigorífico se ganaba $ 7.33 por cada uno de esos animales, y como $ 9.00 por cada ternero. De tal manera que llegaba a redondearse una ganancia cerca de diez mil pesos diarios en la matanza de ganado para la población de Montevideo.

Es un verdadero despojo que se hace a la masa popular para beneficiar a los ganaderos. Y hay que decir entonces, que se obliga a los trabajadores a pagar una triple prima: la prima de 3 pesos al ganado por medio del impuesto aduanero; prima en el precio que se paga por la carne en la carnicería para que el Frigorífico pueda pagar más altos precios a los ganaderos, y prima para que los señores del Frigorífico Nacional alimenten a las grandes empresas extranjeras, como a Sansinena, que se ha hecho el gran negocio con la venta de ese frigorífico viejo al Nacional.

No disponemos de todo el tiempo necesario para ampliar los datos sobre el precio de los artículos de primera necesidad, pero recordemos el precio de la leche. Cuando muchos lecheros la vendían a $ 0.10 y $ 0.11 el litro, en medio de la miseria espantosa de las masas, la dictadura les impone que la vendan a $ 0.12.

Lo mismo podemos decir en lo que se refiere al precio del pan: $ 0.14 y $ 0.16 por cada kilo de pan! Y la masa trabajadora no tiene pan, mientras el trigo está almacenado por cientos y miles de toneladas en los depósitos del Banco. Compras de trigo al extranjero el año

pasado y ganancia de un millón de pesos por el Estado a costa de ese trigo, es decir, a costa de la miseria de la población; y cuando se coloca a la población en esta situación de miseria, todavía se viene con la prima al ganado, a sacarle — esos son los cálculos del Ministro, que casi siempre son cortos cuando se trata de darlos frente a la población del país — 2.300.000 pesos para primas a la ganadería, para primas a los señores que tienen todos los privilegios, que tienen dinero, que tienen tierras, que tienen todos los medios disponibles para llevar una vida holgada: 2.300.000 pesos arrancados, ¿a quién? ¡Arrancados a la miseria de los trabajadores!

Nos sobra razón, entonces, para proponer que se suprima esta ley; ley que a costa de las masas populares quiere entregar 2.300.000 pesos a los ganaderos, después de haberles entregado una serie de millones más, perdonados en materia impositiva.

Toda la masa popular debe rebelarse contra este crimen que contra ella se comete. La masa popular no debe permitir que se la haga objeto de este saqueo para favorecer a los grandes privilegiados de la fortuna en el Uruguay, a los grandes ganaderos, que es a quienes representa la dictadura en estos momentos.

Nosotros proponemos esa supresión, y proponemos la supresión de los impuestos que gravan a la masa popular, y no proponemos la supresión de los impuestos que gravan a algunos grandes artículos de lujo, porque pensamos que se deben obtener los productos de ese impuesto, pero no para darlos a los ganaderos, que son los enriquecidos, sino a la masa que sufre y especialmente a esos miles y miles de desocupados.

Nosotros creemos que esta prima a la ganadería la van a pagar todos los obreros y los campesinos; la van a pagar los obreros y campesinos blancos y colorados; la van a pagar los batllistas y los socialistas; la van a pagar los obreros anarquistas. Nuestro partido sostiene que para defenderse de este zarpazo que dirigen a los trabajadores las clases dominantes, es necesario realizar un frente único: levantar sus comités en todas las barriadas, en todos los pueblos del interior; desencadenar sus protestas; mostrarle a las clases dominantes que la masa popular no se deja avasallar ni por impuestos ni por saqueos, ni por castigos, y que está dispuesta a defender su pan. Es en ese sentido que nosotros proponemos: primero, la supresión de semejante proyecto de ley y, segundo, que llamamos a las masas populares al combate contra quienes atentan de semejante manera a los intereses de las mismas y por el derumbramiento de la dictadura reaiconaria que tanta miseria impone.

Nada más.

SEOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Este proyecto sometido a nuestra consideración, se refiere, como lo advertía el orador que me ha precedido, a una ley — esto de ley creo que debía ir entre comillas — dictada por el Gobierno de facto, que traduce una de las preocupaciones típicas de la presente situación: la preocupación de favorecer a los ganaderos y a los frigoríficos, aunque sea a costa de los intereses generales del país...

(No apoyados!).

—... y sin perjudicar, sino beneficiando, asimismo, a las empresas grandemente captalitas que puedan tener alguna relación con estas dos actividades.

La preocupación de favorecer a los ganaderos y a los frigoríficos, tratando de aliviar para ellos la carga de la crisis, aunque sea haciendo más penosa la que gravita sobre otros sectores de la economía y de la población nacional, corresponde naturalmente a un Gobierno que ha surgido, en gran parte, con el apoyo de los abogados políticos del latifundismo pastoril, tan abundantemente representado en esta Cámara.

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—Que tengan tanto predominio en la marcha de nuestros acontecimientos políticos los intereses del latifundismo pastoril, eso significa que estamos condenados a mantenernos en un estado del desenvolvimiento económico todavía muy primitivo y rudimentario. Y esta misma ley, sometida a nuestra consideración de un modo indirecto, por obra de estos dos proyectos de reforma que vienen entregados ahora al estudio de la Cámara, demuestra acabadamente que cuando está de por medio el interés del estanciero, y también de los frigoríficos como en este caso, los Poderes Públicos no tienen inconveniente alguno en sacrificar de un modo intolerable los intereses de la inmensa mayoría de la población del país.

Se trata, en efecto, señor Presidente, de una prima acordada a los ganaderos, que insume, como se ha dicho, una cantidad que pasa de dos millones de pesos, y que se propone, todavía, ser aumentada por cuanto uno de los proyectos que venimos tratando, habla de que se comprenda en los mismos beneficios de la ley, no tan sólo al ganado que pasa por la Tablada, sino el que va a ser sacrificado en los frigoríficos, mataderos y establecimientos similares de todos los Departamentos de la República.

El ganado que pasa por la Tablada, él sólo ya significa, por el mecanismo de esta ley, un recargo sobre las rentas públicas de más de dos millones de pesos.

Cuando haya que agregar todavía los otros que vienen a ser beneficiados por las disposiciones de los proyectos en juego, tendremos que la cantidad será todavía mucho mayor.

SEOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?...

Nosotros no ampliamos nada por el artículo 2.o. Lo único que hacemos es copiar textualmente, casi, el artículo 2.o de la ley de 13 de Marzo del corriente año. La colocación del artículo será correlativa con la ley a que me he referido.

SEÑOR ECHENIQUE.—Es restrictiva.

SEÑOR FRUGONI.—Es restrictiva en lo que se refiere a cierta calidad de ganado; pero entiendo que se hace extensivo aquí este beneficio en alguno de los proyectos, a los ganados que, sin haber pasado por la Tablada Norte, han ido a parar a los frigoríficos y a los establecimientos o a los mataderos de Canelones o de otros Departamentos, como lo pretendía algún señor Representante.

SEÑOR ECHENIQUE. — ¿Me permite?...

Lo que hace el artículo 2.o es extender las restricciones a esos establecimientos; es decir, que solamente los ganados uruguayos serán beneficiados por esta ley de primas.

SEÑOR FRUGONI. — Es de felicitarse que surja una restricción, aunque leve, tal como se interpreta el artículo, para disminuir un poco esta cantidad de más de dos millones de pesos que gravita sobre las rentas públicas. Y esto es muy significativo, señor Presidente, porque en estos mismos instantes se han dado a conocer propósitos del Gobierno, tendientes a reducir bonificaciones similares que rigen para otra clase de producción. Por ejemplo, había una ley en nuestro país relacionada con la producción de cereales: Se pagaba un precio mínimo por el trigo, que tengo entendido ha sido fijado últimamente, bajo el Gobierno de facto, en tres pesos los cien kilogramos.

SEÑOR REYES MOLNE. — En cinco pesos, y en cuatro cincuenta para el interior.

SEÑOR FRUGONI. — Ahora se ha hecho público días anteriores, en algún diario de la prensa oficial, que hay gran interés en no pagar ese mínimo de precio, tratando de que los agricultores nuestros, en vez de dedicarse al cultivo del trigo, — que es el que está favorecido por esa bonificación,—se orienten a otra clase de producción; que den preferencia al lino, porque el lino obtiene mejor cotización en el mercado internacional; porque es de más fácil colocación y, sobre todo, porque el lino no ha sido objeto todavía de ningún estímulo como este, lo que significaría que el Estado se vería libre de pagar por concepto de un precio mínimo al trigo, en momentos en que el trigo llegue a descender demasiado, una suma excesiva.

Pero, la evolución de la plantación del trigo al lino, no es cosa fácil de realizar. No basta con hacer propaganda por radio o por la prensa para que nuestros pobres agricultores, generalmente arrendatarios en las más precarias situaciones, estén en condiciones de hacer esa evolución.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?

Casi todos los agricultores de la República siembran lino. Probablemente el señor Representante no ha recorrido la República ni ha ido a los centros agrícolas, porque sino, no diría lo que está afirmando.

SEÑOR FRUGONI. — ¿El señor Diputado podría decirme cuántos son los agricultores que han entrado por la evolución del trigo al lino?...

SEÑOR TUBINO. — Casi todos.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Tiene datos?

SEÑOR TUBINO.—Datos oficiales, no; pero he podido comprobarlo personalmente.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado podrá haber visto unas cuantas plantaciones en la República; pero, para hacer una afirmación de esa naturaleza, sería necesario tener en la mano estadísticas que desgraciadamente no existen en nuestro país, y, sobre todo, no existen desde un año a esta parte, porque antes ha habido algunas, no muy completas por cierto, pero que daban alguna orientación respecto a la cantidad de hectáreas de trigo que se plantaban, y otros datos tan interesantes como éste, para hacerse una idea del estado general de la economía y de la producción nacionales.

SEÑOR BURANELLI — ¿Me permite?...

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR BURANELLI. — El señor Diputado Frugoni se refería a la ley que establece el precio mínimo del trigo. Recuerdo que cuando se sancionó esa ley, era también Diputado el doctor Frugoni. Yo me oupse a la sanción de esa ley, porque me parecía que era establecer en una forma inconveniente y artificial la ayuda a nuestros agricultores; pero la verdad es, señor Diputado, que esa ley, — que explotó muy bien la gente de aquella época, del régimen anterior, haciendo política de toda clase con la ley de adquisición de trigo, — esa ley fué anterior al régimen actual. De manera que esa ley se mejora con el régimen actual dentro de las circunstancias y de las posibilidades del presente. Quiere decir, entonces, que debería merecer el aplauso del señor Representante y no la censura, desde el momento que la primitiva situación fué creada por el rigimen anterior.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Representante no ha entendido el alcance de la observación que he formulado.

Decía que precisamente llama la atención el que se insista en esta bonificación

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 115 Montevideo, Miércoles 27 de Junio de 1934 Núm. 8353

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0 40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0 15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2050 ponchos y paños y accesorios destinados a la confección de 2400 capotes para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (San José esquina Florida), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 16 de Julio próximo, a las 15 horas. En el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jn.26-5119-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisiciones de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del Ejército durante los meses de Julio y Agosto de 1934, como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, puestos sobre vagón en la Estación Paysandú, rigiendo para estas adquisiciones las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones, y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección, calle Guaraní número 1599, y las muestras de cada artículo consistentes en un fardo de paja y alfalfa y una bolsa por el maíz y la avena en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Junio 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.25-5090-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 19 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.21-4993-v.jl.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 9 000 carreteles de hilo blanco y yerba mate, 2.800 kilos de pomada caoba, 1.100 kilos de vaselina amarilla 1.500 cepillos para pisos, 6.000 escobas, 2.900 escobillones 3.500 jabones "Bon Ami" o similar 650 kilos de naftalina, con destino a stock de Almacenes.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 y los sábados de 8 a 12. — Montevideo, Junio 14 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.18-4896-v.jn.28.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR CIEN MIL METROS DE GASA HIDROFILA.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cien mil metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones ubicado en la avenida antes citada, por las autoridades de la Institución el día 29 del corriente mes, a la hora 10. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Jn.19-4920-v.jn.29.

OFICINA "CONSTRUCCIONES MILITARES"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de la estructura de hormigón armado del edificio destinado al Departamento Central de Policía, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 15 a las 18 horas, hasta el día 2 de Julio próximo. El costo del juego de planos y memoria es de $ 20.00.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 7 de Julio entrante, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — El Arquitecto Jefe.

(Cuenta corriente) Jn.21-5002-v.jl.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de 600 metros cuadrados de compensado de abedul o aliso y para la confección de uniformes de empleados, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 27 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados, en el siguiente orden: a la hora 15, compensado de abedul o aliso; a la hora 15 y 30, confección de uniformes. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corirente) Jn.19-4939-v.jn.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
SERVICIO DE TRANSPORTE POR MEDIO DE CAMIONES Y POR VIA FLUVIAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, a fin de contratar por el término de un año el servicio de transporte por medio de camiones tanques o camiones comunes, desde Montevideo a varias usinas eléctricas del interior, de fuel oil, gas oil, aceites y cargas en general, admitiéndose también para la usina de Rosario cotizaciones por el transporte combinado por vía fluvial, como asimismo se admitirán cotizaciones por el transporte a la usina de Rocha por medio de camiones combinados con ferrocarril, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 22 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.26-5104-v.jn.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

Montevideo — República Oriental del Uruguay

OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO NEGRO

LLAMASE A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para la construcción y suministro de la Presa, Usina, Redes y demás instalaciones que constituyen las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Dichas obras se realizarán de acuerdo con el proyecto cuyos planos ya han retirado las casas interesadas y con las bases de licitación y planos complementarios que **podrán retirarse a partir del 16 de Julio de 1934**, en la Gerencia General de la Administración, calle Julio Herrera y Obes 1471 (Montevideo).

Las casas o firmas interesadas que aún no hayan retirado los planos del proyecto de la obra, podrán hacerlo en la misma Gerencia General en cualquier momento, en horas hábiles de oficina: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas; los sábados de 8 a 12.

Las cotizaciones deberán formularse por el total de la obra, dando precio global.

Los proponentes presentarán sus propuestas en la Gerencia General de la Administración, en legajos cerrados y lacrados, **el día 15 de Enero de 1935 a las 11 horas**, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente.

Todas las propuestas deberán ser redactadas en castellano, sin más excepción que la de los catálogos y folletos ilustrativos que se adjunten, los que podrán estar escritos en otros idiomas. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Jn.22-5025-v.jl.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la instalación de calefacción central en el segundo y tercer pisos del edificio del Correo, ubicado en las calles Buenos Aires y Misiones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 27 de este mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente y de rechazarlas todas si así lo creyere necesario. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn 14-4751-v.jn.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Los pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso). Las propuestas se abrirán en la citada oficina, el día lunes 25 del corriente a la hora 16, tejidos; a las 16 y 15, queso duro y blando: a las 16 y 20, papas: a las 16 y 30, zuecos: a las 16 y 40, material de construcción; y a las 16 y 50, armazones fúnebres: a las 17, vinagre. — Montevideo, Junio 19 de 1934.

(Cuenta Corriente) Jn 22-5024-v.jn.27

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICIONES VARIAS

Se hace saber que este Instituto se interesa por la compra de 15.000 kilos de gas oil, la provisión por el término de seis meses de fuel oil y la instalación de las líneas telefónicas automáticas en el establecimiento de Punta Sayago, en el Cerro.

Por ofertas e informes: Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn 25-5069-v.jn.27.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, para la provisión de 70.000 kilos papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión de "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 13 y 30 a 17 y 30. Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio, a las 16 y 30. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.16-4910-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

Buenaventura Saralegui, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Constituyente número 2032, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los dos trabajos siguientes, de los cuales declara ser autor, habiendo depositado dos copias de cada una, firmadas, en esta Oficina, a los efectos que correspondan: "Escala - cálculo para liquidar jornales" y "Planilla para descuentos jubilatorios". — Montevideo, Junio 23 de 1934 — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Jn.26-5116-v.jn.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25566

Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BULL - DOG"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-4602-v.jn.27.

ACTA N.o 25588

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

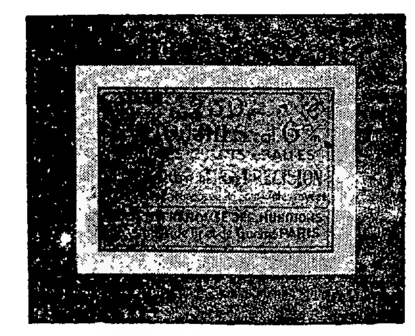
TOOTRESS

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4721-v.jn.29

ACTA N.o 25611

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

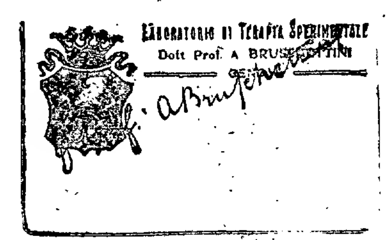


para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5033-v.jl.9.

ACTA N.o 25606

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4873-v.jl.3.

ACTA N.o 25613

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social B. y N. Soiari, con domicilio en la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"HESPERIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-4930-v.jl.6.

ACTA N.o 25595

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Galishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"BLAKE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5122-v.jl.12.

ACTA N.o 25596

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

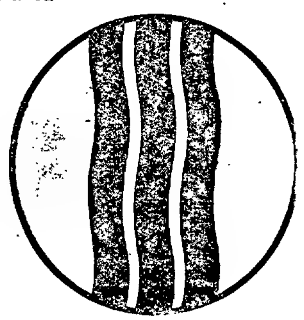
"MCKAY"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5123-v.jl.12.

ACTA N.o 25632

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5105-v.jl.12.

ACTA N.o 25633

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARICATURAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5106-v.jl.12.

ACTA N.o 25634

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

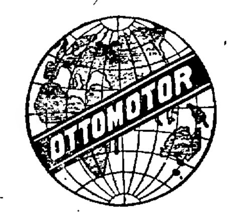
"PROMPTUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de papelería, librería e impresos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5101-v.jl.12.

ACTA N.o 25591

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



"OTTOMOTOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn 18-4900-v.jl.4.

ACTA N.o 25629

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

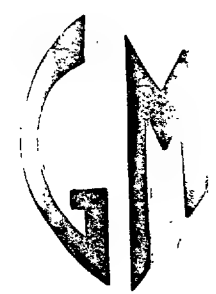
"METEOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5060-v.jl.10.

ACTA N.o 25626

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Gutsavo Mollajoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir tacos y suelas de goma, calzados hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-5067-v.jl.11.

ACTA N.o 25627

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (hilos de acarreto, hilos en general para atar, piolines, piolas, hilos para cerillas y para otros usos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-5063-v jl.11.

ACTA N.o 25628

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5059-v.jl.10.

ACTA N.o 25622

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Profesor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIOSAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (Según detalle). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7:00 Jn.22-5026-v.jl.9.

ACTA N.o 25621

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores T. T. de Castillo e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículo sde la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5014-v.jl.9.

ACTA N.o 25625

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOGIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jn.23-5050-v.jl.10.

ACTA N.o 25624

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

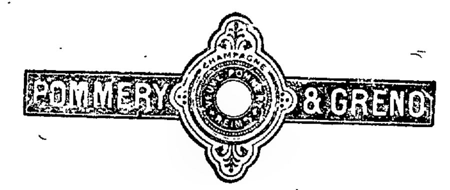
"NEUROSOM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5051-v.jl.10.

ACTA N.o 25602

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4809-v.jl.2.

ACTA N.o 25578

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza). ha solicitado la renovación de la marca

FITINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.15-4816-v.jl.2.

ACTA N.o 25598

Montecideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Distillerie de la Suze", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licor aperitivo). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4805-v.jl.2.

ACTA N.o 25563

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Stapff y Compañía, han solicitado la renovación de la marca

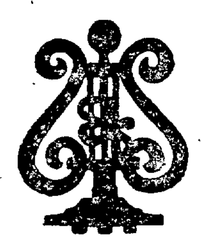
"AROMAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4798-v.jl.2.

ACTA N.o 25559

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Steinway y Sons". de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4790-v.jl.2.

ACTA N.o 25575

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza). ha solicitado la renovación de la marca

"COAGULENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4813-v.jl.2.

ACTA N.o 25557

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca

"SUPERPAN"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-48[illegible]-v.jl.2.

ACTA N.o 25535

Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"HENO DE CAMPO"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4824-v.jl.2.

ACTA N.o 25556

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"CLACK"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4836-v.jl.2.

ACTA N.o 25555

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PORTRIGA"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4837-v.jl.2.

ACTA N.o 25600

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort sur Soulzon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de Roquefort). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4807-v.jl.2.

ACTA N.o 25577

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

Peristaltina

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.16-4815-v.jl.2.

ACTA N.o 25572

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

VIOFORM

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 Jn.15-4810-v.jl.2.

ACTA N.o 25560

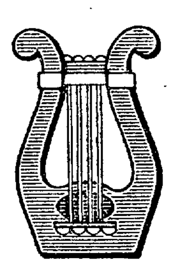
Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Steinway y Sons". de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

STEINWAY

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

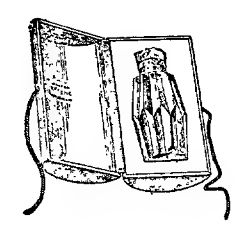
$7.00 Jn.15-4791-v.jl.2.

ACTA N.o 25609
Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



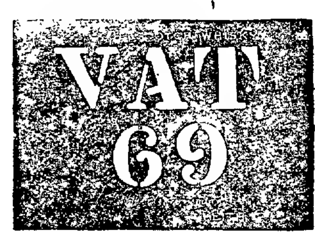
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-5031-v.jl.9.

ACTA N.o 25610
Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-5032-v.jl.9.

ACTA N.o 25623
Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Booth's Distilleries Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.22-5027-v.jl.9.

ACTA N.o 25612
Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-5034-v.jl.9.

ACTA N.o 25604
Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SALSEK"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según se menciona). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.19-4937-v.jl.5.

ACTA N.o 25597
Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Lapi Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.19-4935-v.jl.5.

ACTA N.o 25593
Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Santiago, de Buenos Aires (Repúblico Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"MAVIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a y dentífricos y preparaciones contra el sudor, de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.19-4926-v.jl.5.

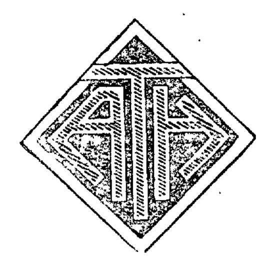
ACTA N.o 25590
Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Alejandro Hareau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LA MINERVA

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.19-4936-v.jl.5.

ACTA N.o 25488
Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Comité Central de la Soie", de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.19-4925-v.jl.5.

ACTA N.o 25513
Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"A. T. H."
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.19-4683-v.jl.5.

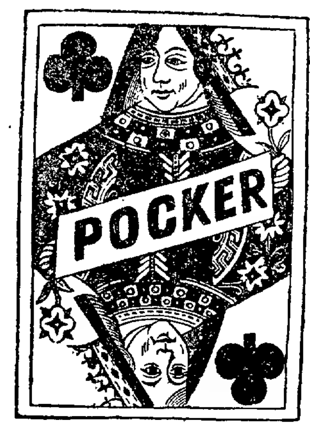
ACTA N.o 25392
Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"DEUTZ"
para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-4901-v.jl.4.

ACTA N.o 25558
Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Wedekind Willy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BAR, RESTAURANT Y CAFE "AL FRANCISCANO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-4677-v.jn.29.

ACTA N.o 25553
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, cidras, servezas, alcoholes, aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-4679-v.jn.29.

ACTA N.o 25565
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-4676-v.jn.29.

ACTA N.o 25413
Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Waldes y Spol", de Praga - Vrsovice (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cierres relámpagos). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 Jn.13-4678-v.jn.29.

ACTA N.o 25599

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Louis Brandt y Frére (Omega Watch Co.)", de Biene (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

Ω
OMEGA

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y piezas y accesorios de los mismos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.15-4806-v.jl.2.

ACTA N.o 25574

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

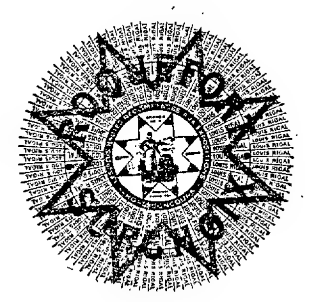
"ATOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de artículos de botica, droguería, y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4812-v.jl.2.

ACTA N.o 25601

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort sur Soulzon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de Roquefort). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4808-v.jl.2.

ACTA N.o 25573

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

FITINATO
DE QUININA

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4811-vv.jl.2.

ACTA N.o 25576

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGIFOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4814-v.jl.7.

ACTA N.o 25583

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Corporation", corporación organizada correspondiente y de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, que tiene su domicilio en 26 Broadway, circunscripción de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), con sucursal en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

VACOMIX

para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas y aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4792-v.jl.2.

ACTA N.o 25532

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

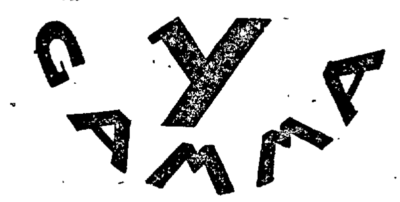
"ALBINOX"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.12-4671-v.jn.28.

ACTA N.o 25585

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Crottogini y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.12-4649-v.jn.28.

ACTA N.o 25584

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios, S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ZETA"

para distinguir artículos de la clase 6.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4650-v.jn.28.

ACTA N.o 25554

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Prates García, del Departamento y ciudad de Rivera, ha solicitado el registro de la marca

"CONFIANZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4637-v.jn.28.

ACTA N.o 25586

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo Moure, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RAINBOW"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4638-v.jn.28.

ACTA N.o 25562

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Vicente J. Sibils, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

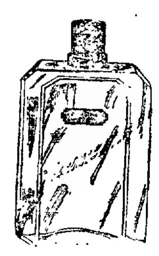


para distinguir artículos de la clase 14.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4636-v.jn.28.

ACTA N.o 25589

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — *Alberto V. Canessa, Director.*

$7.00 Jn.12-4534-v.jn.28.

ACTA N.o 25552

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4680-v.jn.29.

ACTA N.o 25567

Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CERVECERIA ORIENTAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-4600-v.jn.27.

ACTA N.o 25564

Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA RUBIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-4601-v.jn.27.

ACTA N.o 25594

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Da Veiga y Compañía, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

"GUARANY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4793-v.jl.2.

ACTA N.o 25605

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn 16-4874-v.jl.3.

ACTA N.o 25441

Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARTHENON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén, comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-4851-v.jl.3.

ACTA N.o 25608

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bickmorine Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Old Town, condado de Penobscot, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Bickmorine

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4871-v.jl.3.

ACTA N.o 25603

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"PANTOSOLUTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — *Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.*

$7.00 Jn.16-4853-v.jl.3.

ACTA N.o 25607

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's, Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

QUEENS HEAD

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4872-v.jl.3.

ACTA N.o 25619

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Rosenberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones perfumados y no perfumados). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.21-5001-v.jl.7.

ACTA N.o 25614

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Abelenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-4979-v.jl.6.

ACTA N.o 25587

Montevideo, Junio de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARDEN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4720-v.jn.29.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, cancélase la marca

"R. C. A. PHOTOPHONE"

concedida el 20 de Octubre de 1931, bajo el número 225574, a la R. C. A. Photophone Inc., de Estados Unidos de América. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$6.00 Jn.14-4775-v.jn.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 456

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lorenzo Puchi y Rodolfo Berndl ,de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de cartón forrados de bronce o aluminio, de todo tamaño, conocidos por caños Begman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.25-5079-v.jl.17.

ACTA N.o 463

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Rista Cánepa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de entretelas para confecciones, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4996-v.jl.13.

ACTA N.o 3996

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Eugenio Cailliez y Adalberto Schaüer, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula de seguridad para cocinas, calentadores y estufas a presión, denominada "Protector".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4997-v.jl.13.

ACTA N.o 449

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rodríguez Romano y Pedro Radeba, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de seda natural, retorcido y trenzado coloreado y original para tejidos y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4971-v.jl.12.

ACTA N.o 4003

Montevideo, Junio 13 de 1934 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas y zapatos grampeados y cosidos de dar vuelta, denominado "Zapatillas Pluma Sistema Bulanti".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4969-v.jl.12.

ACTA N.o 462

Montevideo, Junio 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de losa y porcelana para vajillas de uso doméstico y porcelana aislante para fabricación de material para instalación eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4960-v.jl.12.

ACTA N.o 4007

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ulisis Yannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Asiento para inodoro pedestal "U. A. I.", de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4961-v.jl.12.

ACTA N.o 3995

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asiento de cemento armado como base para atornillar los water - clossets con sus armazones, sistema "Lachs".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Jn.19-4942-v.jl.11.

ACTA N.o 3994

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores José Stvens y Julio Marchand, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para juntar entre sí dos piezas de madera permitiendo una fijación indeformable e invisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4913-v.jl.11.

ACTA N.o 461

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Cappi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas y aparatos para picar carne y prensas para extraer jugos de carne, construídos con hierro fundido y estañado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4864-v.jl.9.

ACTA N.o 4005

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pierre Jean Marchaut, con domicilio en París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato extintor de incendios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4876-v.jl.9.

ACTA N.o 3997

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Kemenessy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador de evaporación de nafta en los tanques de capacidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4951-v.jl.11.

ACTA N.o 4008

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfria y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de calzados con suela de goma", y 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4948-v.jl.11.

ACTA N.o 4006

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frederick Sidney Snoy y Percival William Hawkins, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en pilotes de concreto y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4877-v.jl.9.

ACTA N.o 455

Montevideo, Junio de 1934. — Con esta fecha la propiedad de "Hormigón Prensado", S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agregados livianos para la construcción a base de arcillas, esquistos y escorias, denominado "Granitol De".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15, de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4796-v.jl.7.

ACTA N.o 4002

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Co. Ltda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención, adicional por el término de nueve años para "Nuevos tipos de desgrasadores o separadores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4831-v.jl.7.

ACTA N.o 3999

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Setty y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo equipo para las pestañas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4875-v.jl.9.

ACTA N.o 460

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores A. Grünspan e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de cuero para hombres, con o sin forro interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Jn.15-4832-v.jl.7.

ACTA N.o 3998

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Calles, Fraga y Chernitsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para uso en metalurgia", y de acuerdo con lo que dispone el artícuol 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.14-4766-v.jl.6.

ACTA N.o 3993

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Henry Klotz, de París

(Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mesa transformable perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4681-v.jl.5.

ACTA N.o 454

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor José Antonio Bugna, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por el método electrolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4687-v.jl.5.

ACTA N.o 458

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Paúl C. Hellinger y Clémot Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sobaqueras de goma o de goma o tejido de algodón o seda o de tejido impregnado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4688-v.jl.5.

ACTA N.o 459

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Clemot y Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de goma y globitos de goma para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4689-v.jl.5.

ACTA N.o 4000

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Pingaro, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa y desagüe para cámaras telefónicas", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4695-v.jl.5.

ACTA N.o 4001

Montevideo Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Charigian, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4722-v.jl.5.

ACTA N.o 448

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Hugo de Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pubicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.12-4639-v.jl.4.

ACTA N.o 453

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Albino Bonetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de estampado sobre hojas de aluminio y estaño puro, sin adherencia de papel ni cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-4483-v.jn.30.

ACTA N.o 3989

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Sonnenschmidt y Alberto Meins, apoderados de Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para hacer movibles los radiadores de calefacción a agua caliente, vapor, gas o electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.5-4367-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones generales a efectuarse en la Cárcel Penitenciaría de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-4992-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino San José - Mercedes

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Setiembre de 1933, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado de la carretera de San José a Mercedes, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano:

Número 96. — Propiedad de don Lorenzo Ramón Andrada, con un área de 6394 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con el expropiado: al Este y Noroeste, con la carretera.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto pueden presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.20-4975-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Aiguá - Mariscala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Febrero del corriente año, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación para las obras del camino Aiguá - Mariscala, de la siguiente propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuya construcción está incluída en el plan de obras de vialidad e hidrografía para 1931 - 32, aprobado por decreto de Setiembre 4 de 1931:

Número 4874. — Propiedad de Tomás Montaño: área, 5 H. 2939 m.2 96 y linda: por el Noroeste y Sudoeste, con más terreno del expropiado; por el Noreste, con la carretera Aiguá - Mariscala; por el Sudoeste, con propiedad del Coronel Alberto Cortés.

Los que se consideren con derecho a la fracción descripta podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.25-5097-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Melilla a Belastiqui

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de Mayo del corriente año, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado de la carretera Melilla a Belastiqi, cuya construcción está resuelta por las leyes números 8343 y 7726, de la siguiente propiedad ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 2. — Propiedad de don Camilo Pedrazzi: área de 2230 m.2 00 y linda: por el Norte, el camino viejo; por el Sur, el expropiado y por el Oeste, el camino al paso del Bote.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto pueden presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Luis Scheitler Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.20-4976-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.

$21.60 My.23-3936-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pia Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano, Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Figoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. - Montevideo, Abril 13 de 1934 — La Dirección.

$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1941 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934 — La Dirección.

$21.60 My.23-3937-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico Vidiella se ha presentado solicitando permiso para clausurar en su campo de la 5.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que va por el límite del campo de la sucesión de don Baldomero Taboas, desde el camino nacional a Fray Bentos, hasta el arroyo Changuero, entrando en campos de doña Genoveva Borges de Mendieta. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20. Jn.22-5020-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE CANCELA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Pedro Ugartemendía, representado por don Aparicio De León, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una cancela en una picada del arroyo Las Flores, que da paso a una senda que cruza del campo de Las Violetas, 8 a sección judicial, del peticionante, al campo de la sucesión Borba.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jn.18-4883-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

Se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Gregorio Mata y Díaz solicitando autorización para efectuar un pequeño desvío en el camino Departamental, dentro del campo de su propiedad en la sexta sección del Departamento, y en el lugar donde se dividen los caminos que conducen a paso de Lapuente y Moirones.

Los interesados tienen treinta días día de plazo para oponerse al desví osolicitado. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — José M. Ruiz Secretario.

$9.60 My.26-4049-v.jn.29.

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas, reservando el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Rosario, Junio 14 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — A. Valle, Secretario.

$10.00 Jn.21-4991-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

CIERRE DE CAMINO EN LA 3.a SECCION

Aviso

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, hace saber que el señor Natalio Magallanes se ha presentado solicitando el cierre de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Sarandí, 3.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia, y se emplaza a los que tuvieren que oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto de 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1934. — M. Berro Antuña. — Patricio Guzmán.

$13.20 Jn.4-4329-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANEL, de 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Cerro Largo 990 (bis), y doña ANTONIETA ANGELA CAROLINA ZANONI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2 00 3420-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTUL, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedras 583, y doña MARIA ROSA DIAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3421-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRIONI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña BERTHA BENAVIDES ARTAYETA, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3422-v.jl.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GRUNBERG, de 31 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado en Paysandú 874, y doña STELLA FRIED, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Paysandú 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis). 3363-v.jn.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VIERA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña REMIGIA ESTER FERREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 3374-v.jn.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CANERO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 174, y doña RAMONA VARELA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3418-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMEON IDOLINO BATTLE GUTTDS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 229, y doña CLARA CASTRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Reconquista 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3417-v.jl.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ROMEO ALEJO CASTAGNOLA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña EMMA LEIRA CANALE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3353-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO EMILIO GRASSI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 583, y doña MARIA ELIDA FUSET, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis). 3354-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO ANGEL BINAGHI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rincón 474, y doña ANDREA CURBELO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis). 3355-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO FIGUEIRA, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zabala 1270, y doña JUANA FRANCO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis). 3356-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PAPICH, de 32 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Sarandí 269, y doña MARIA VUKOJEVAC, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis). 3357-v.jn.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRECCO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1111, y doña DELIA CAMBON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3401-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CETRULO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1232, y doña AMALIA SEBASTIAN, de 24 años, viuda, española, domiciliada en Ciudadela 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3380-v.jn.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE H. MAESO, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 2042 bis, y doña ESTER PARALLADA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley, en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3361-v.jn.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAMPARI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1111, y doña MARIA AMUEDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3362-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FIERRO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1245, y doña ANA PANDIANI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3345-v.jn.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAUSILLAS, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1055, y doña BERNARDINA FERRARO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Encina 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3346-v.jn.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR COSTA (hijo), de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Paz 1721, y doña MARIA MERCEDES LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MESA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1418, y doña MARIA ZULMA LUCHINA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3382-v.jn.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROFESOR DE LOS SANTOS PEREIRA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1426, y doña PETRONA IRMA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3344-v.jn.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALEJANDRO PELLEGRINO, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en villa Colón, y doña MARIA ELENA BELTRAMINI ZANOTTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3394-v.jn.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO PIÑATARES, de 57 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Plata 2507, y doña ALARICA SALVADORA PREYONES, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3402-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ARIAS, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3803, y doña RAMONA BARRERA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3403-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL TROTTA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. Claramunt 8, y doña MARIA LUISA LLANES, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en T. Claramunt 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3383-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HONORATO RIOS PINTOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 68, y doña DELIA RAMONA OTTONELLO FALLIER, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3384-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO YAÑEZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Avellaneda 3507, y doña JUANA DE LOS SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 3359-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GIMENEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minessota 1959, y doña JACINTA PEREYRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Minessota 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 3360-v.jn.28.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MASTRANGELO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2584, y doña MARIA JULIA IBARRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3358-v.jn.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EMETERIO CAVA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1660, y doña ROCIO ELIDA BARBERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3407-v.jl.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EJIDIO SOCRATES ALONSO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Paullier 2854, y doña AUDELINA CASTILLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Arenal 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3408-v.jl.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEINADO, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rocha 2538, y doña ROSA JOSEFA ALBAREDA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Rocha 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3375-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GARCIA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2800 y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Rocha 2800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3376-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO GOMEZ, de 47 años, divorciado, jornalero, brasileño, domiciliado en Itapebí 2043, y doña MARIA LUCIA CASTELLUCCIO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3377-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SCHREIPER, de 22 años, soltero, mueblero, polaco, domiciliado en General Flores 2420, y doña SONIA FELDER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Rocha 2595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3378-v.jn.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEBRATO, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rocha 2551, y doña MARIA ANGELICA PIZZORNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3379-v.jn.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAJATA, de 25 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Méjico 184, y doña FRANCISCA PAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3409-v.jl.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FRONTAN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ecuador 123, y doña CAROLINA GUTIERREZ, de 24 años, soltera, oriental. domiciliada en Grecia 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial dle Estado Civil. $2.00 3364-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO EMILIO LAIN, de 62 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Granada sin número, y doña JACINTA CABEDA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 3365-v.jn.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER THEODORE WILLIAM BALLANTYNE, de 35 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado en 19 de Abril 3398, y doña PHYLLIS CATALINA SEDGFIELD, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3413-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO VICTOR DEL CASTILLO, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gil 859, y doña MARIA JOSEFINA ESTRADA VILLEGAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3414-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GUILLERMO SOUZA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 51, y doña FELICIANA LUZARDO, de 49 años, viuda, oriental. domiciliada en República Francesa 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3385-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RAFAEL LORENTE ESCUDERO, de 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Suárez 3019, y doña MARIA CRISTINA MOURELLE RUANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3366-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraíso 2874, y doña KETTHY SCHERER, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3367-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VICENTE PAREDES, de 34 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado en Uruguayana 3150, y doña MARIA EDICTA LOTITO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3368-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL ILLAS, de 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Espinillo 1341, y doña MARIA DEL CARMEN CAPILLA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Atanasio Aguirre 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3369-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR CONSTANCIO BOCAGE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lugano 3634, y doña VIRGINIA ILDEFONSA CAMAÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaurte 862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 3370-v.nj.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALENTIN VERA, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña ROSA FEO, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis). 3371-v.jn.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUZMAN OVIEDO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 2009, y doña MARIA INES SURRACO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3392-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALECIO ANTONIO RUSSO, de 33 años, divorciado, jornalero, italiano, domiciliado en Rivera 2025, y doña MARGARITA TRUJILLO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3393-v.jn.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Simón Martínez 280, y doña DELIA ROSA PABLA CAMPANELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3372-v.jn.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUERTOLLANO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARCELINA CLAVIJO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3410-v.jl.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña IGNACIA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana.. (Gratis) 3411-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO, de 61 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en esta sección, y doña LUISA CABRERA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3412-v.jl.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VARELA, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AMARA B. MACHADO, de 62 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3350-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE R. QUEIROLO BARROS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTELA FERRARI SENGES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3351-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SANTINI, de 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA M. BONELLI, de 26años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3352-v.jn.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña LUISA PEREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2658.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3404-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DIAZ REYES, de 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Luis Cavia 2761, y doña MARIA MATILDE MICHAELSON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2761.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3405-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCORRO VILAR MACHADO, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Núñez 3068, y doña MARIA EUFEMIA GONZALEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Núñez 3064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3406-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRANDO, de 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña MARIA DOLORES COLMAN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Trabajo 2778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3388-v.jn.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARLOS ZAGAMI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pilcomayo 5247, y doña FLORA GIORDANO, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 2157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3389-v.jn.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEONARDO SEVERO SOLARI PLANAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2658, y doña SARA DORA WILLIMAN REAL DE AZUA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2658.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3390-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MATTOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 3374, y doña MARIA ANGELICA PIÑEYRUA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3042.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3391-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN TORIANI, de 36 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña ELVIRA D'ALTO GALLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Avenida Brasil 3042.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3373-v.jn.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CORRAL, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 2295, y doña FLORA COUSILLAS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 2395.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3416-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LUCIANO BALBI, de 23 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado en Constitución 2060, y doña MARTINA LATTORRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1911.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3395-v.jn.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GALLO AGRESTTI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1866, y doña MARIA ANGELICA PINTADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1905.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3347-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO BERTONI, de 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en San Fructuoso 1804, y doña MARIA TERESA PIERINA MAGGI, de 43 años, viuda, italiana, domiciliada en San Fructuoso 1804.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3348-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VIÑA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1681, y doña ROSA FERRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1982.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3349-v.jn.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMAN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiros 253, y doña HERMINIA VIGNOLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3396-v.jn.30.

En Sayago, y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 4750, y doña CATALINA ROVELLA, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Propios 4963.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3397-v.jn.30.

En Sayago, y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARTINEZ, de 49 años, soltero, oriental, domiciliado en Teruel 305, y doña ANTONIA NORIA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Teruel 305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Peñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3398-v.jn.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTUTO DI LIETTO, de 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Loreto Gomensoro 24, y doña CORINA ROSA CORE, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3399-v.jn.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREFORIO RAMON RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la 6.a sección del Departamento de San José, y doña EUGENIA REGINA CHURI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Barquesimeto 3962.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección del Departamento de San José y publicado en el "Diario Oficial" por es-

pacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3415-v.jl.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO SOCA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2335, y doña ROSA SALEMI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3342-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FERRANDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3675, y doña MARIA ROSA JUANA RABINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3343-v.jn.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Monetvideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER ALFARO MARQUE, de 32 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Bartolomé Mitre 1584 (apartamento 16), y doña MARIA BARROS LASTRA, de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3419-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO MOURIGAN CANALE, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2175, y doña LUCIA ELIDA CARVALHO RIERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3400-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OTTO HERTZOG BARRAZA, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliano en Colonia 2277, y doña ANA ROSA TAVERNE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3386-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRANCISCO MAZZA, de 52 años, viudo, contador, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Avd. Arocena 1306 (Carrasco), y doña INES GATTI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3387-v.jn.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 40193. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del inmueble referido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4641-v.jn.30. Jl.21-4641-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados 'Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 46950. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del referido inmueble, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para lenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4642-v.jn.30. J.21--v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Franquet o Franquez, a fin de que todos los que es consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.26-5110-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por r[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Faustina Nates de Solecio, de don Benito Solecio o Solecio Nates y de don Pablo Solecio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.26-5111-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Debenedetti de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.26-5112-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gercar y de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.26-5109-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Agustín Rapallo, domiciliado en la calle Ejido número 1616 al señor Juez digo: Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres exigido por la ley, proponiendo al efecto como testigos al escribano señor Carlos Enrique Schickendantz y al doctor Pedro Romeo Spera domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez número 1434 para que declaren: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por ante el Juzgado pido se sirva disponer que con citación Fiscal se reciba la información, se ordene se hagan las publicaciones de ley y luego previa vista Fiscal, se apruebe la información y se expida testimonio. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Agustín Rapallo". — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Jn.16-4850-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Di Lilla de Di Stasio", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juana Carmela Di Stasio, por figurar los apellidos paterno y materno como De Stasio y De Lilla en lugar de Di Stasio y Di Lilla, que son los verdaderos; 2.o Partida de nacimiento de Luisa Di Stasio, por figurar el nombre de la misma como Luis en lugar de Luisa, que es el real, y el apellido de la madre como Delilla en lugar de Di Lilla y figurar que nació "un niñño" e "hijo legítimo" en lugar de "una niña" e "hija legítima", como es lo verdadero; 3.o Partida de nacimiento de Carmela Di Stasio, por figurar el apellido de la madre como Dililla en vez de Di Lilla, que es el legítimo. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Jn.19-4952-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Seoane de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.19-4924-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Pernas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-4867-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-4844-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lago

Batalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4845-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Canfield, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4846-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Yannuzzi o Yanuzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4847-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio M. o Julio Mauricio Llamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4848-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Lizarazú. Solicita la escrituración judicial de un bien", se cita, llama y emplaza a Manuela, José, Nicolás, Luis, Teresa, Carlos, Emilio, Julio y Juan Alejandro Bonifacio Bene; a Angela María Jaume Bonifacio, en representación de su madre María Fenesia Bonifacio de Jaume; a Lorenzo Fortunato y Antonio Juan Podestá Bonifacio, en representación de su madre Angela Bonifacio de Podestá y a Luis Fortunato, Andrés Alfredo y Fortunato Bocalandro Bonifacio, en [illegible]ntación de su madre Cecilia Julia Gerónima Bonifacio de Bocalandro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de [illegible] días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Jn.14-4725-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pastor Landín y de don Ricardo Landín Magre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.12-4674-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Benito Victoriano López Cuevas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la costa del arroyo Marmarajá. Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de una superficie de 1.211 hectáreas 8712 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Simón; por el Nordeste con campo de los señores Fernández; por el Oeste, con el arroyo Marmarajá y por el Sureste, con don Domingo Yhtz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.20 Jn.11-4582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución del Juzgado, de fecha 18 de Abril último, se mandó expedir segunda copia, declarándose sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de hipoteca otorgada a don Jacob Canosa a favor de don Miguel A. Sierra, por ante el escribano don Julio D. Lagos, el 17 de Marzo de 1924, con respecto a una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la Villa de la Unión, señalada con la letra C del lote número 3 del plano de mensura practicada el 14 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesta, según título y el mencionado plano, de un área superficial de cuatro mil seiscientos ochenta metros y setenta y seis decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: veinte metros y cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, sobre el camino de Propios; veintitrés metros y nueve centímetros en la línea Nordeste, lindando con varios propietarios: doscientos quince metros y ochenta y cinco centímetros en la línea Noroeste, que la separa de la fracción B, de don José María Bermúdez, y doscientos quince metros setenta y dos centímetros en la línea Sudeste, que lo separa del lote número cuatro, de la señora Angela Berrutti de Fosa, cuyo inmueble ya deslindado forma parte de la fracción empadronada con el número noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve, por cuya causa se cita, llama y emplaza a don Jacob Canosa, a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la referida segunda copia. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 My.25-4008-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Juan Porxas Reig, componente de la razón social fallida "Viuda de Grau y Porxas", se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 Jn.18-4909-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Varela de Salgueiro Cid, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.19-4927-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Juan Noceti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.18-4902-v.jn.28.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "Manuel Fernández contra Leonor Anita Pouso. Divorcio" se llama, cita y emplaza a doña Leonor Anita Pouso para que dentro del término de noventa días comparezca en forma a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a estar a derecho en los citados autos de divorcio que le tiene iniciados *y sigue su esposo Manuel Fernández* todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn 1.o-4240-v.jn.[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Carlos Cavanna o de Luis Cavanna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma sus del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Jn.25-5087-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al púbico que ante este Juzgado se han presentado las personas María Luisa, Aejandro Juan Francisco y Roberto María Umpiérrez, por su esposo Juan Antonio Roberto y su hijo Fernando Antonio Roberto, solicitando la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de María Luisa, donde dice Roberti debe decir María Luisa Roberto. En la partida de nacimiento de Alejandro Juan Francisco, donde dice Liberto debe decir Alejandro Juan Francisco Roberto. En la partida de nacimiento de Fernando Antonio, donde dice Liberto debe decir Fernando Antonio Roberto. En la partida de matrimonio de Juan Antonio Roberto con María Umpiérrez, donde dice Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En la partida de nacimiento de Juan Antonio Roberto, dode dice Juan Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En la partida de defunción, donde dice Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

($12.00 Jn.25-5085-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Magdalena Correale de Roberto o Magdalena Corriales de Roberto y Fernando Roberto y las sucesiones de Juan Antonio Roberto o Antonio Liberto y Fernando Antonio Roberto o Fernando Antonio Liberto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Jn.25-5086-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del castillo, dictado en el expediente caratulado "Perino y Binaghi. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Perino y Binaghi y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse dentro del término de treinta días al Síndico nombrado, don Pedro Iriarte, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Información de vida y costumbres

(Costas) Jn.25-5096-v.jn.30. Jl.21-v 1.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de 3.er turno. — Fructuoso Santini, domiciliado 25 de Mayo 395, digo: Que para el título de procurador solicito la información correspondiente por los testigos doctor Luis San Miguel y escribano Oscar *Cóndom. Interrogatorio. Declaren: 1.o Por* las generales de la ley. 2.o Por el conocimiento, tiempo y si ha sido continuo. 3.o Si sa benla conducta observada en sus rela-

ciones sociales y profesionales. Den razón. Sírvase U. S. ordenar se me expida testimonio, previa información, presentación de certificados y vivsta Fiscal y se hagan las publicaciones de ley. — Fructuoso Santini" Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.23-5053-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fracchia o Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.20-4983-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Sebastián Vallarino o Balladino, etc. y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de defunción de don Sebastián Vallarino: el apellido de su esposa aparece Podestá cuando el verdadero es Gavarino, y en la de defunción de la misma esposa los apellidos aparecen Garabino y Valarino, debiendo decir Gavarino y Vallarino. En la de matrimonio de los cónyuges Sebastián Vallarino y Angela Gavarino, el apellido del esposo aparece escrito Ballarino cuando debe decir Vallarino. En la partida de defunción de Juana Fanny Vallarino, o sea, Estefanía Nicolasa Vallarino el apellido materno se dice Galvarino, debiendo decir Gavarino. En la partida de nacimiento de Benita Vallarino de Galbiso, su nombre de pila aparece escrito Brígida María cuando en realidad su verdadero nombre es el de Benita y el apellido paterno aparece Ballarino en vez de Vallarino. En la partida de nacimiento de Juana Fanny, o sea, Estefanía Nicolasa, se escriben estos dos nombres, debiendo ser Juana Fanny en vez de Estefanía Nicolasa, y el apellido paterno se dice Ballarino en vez de Vallarino, que es el verdadero, y el apellido materno aparece Sappeta en lugar de Gavarino, que es el verdadero. En la de nacimiento de Juan Manuel Vallarino, el apellido paterno aparece Balarín, debiendo decir Vallarino, y el materno, por error también aparece Javanier en vez de Gavarino. Y en la partida de nacimiento de José Leonardo Vallarino, el apellido paterno se dice que es Balarín en vez de Vallarino y el materno se dice también Sapeta cuando en realidad es Gavarino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.00 Jn.22-4838-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicomedes Infanzón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4945-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Lategui de Aguirrezabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4946-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Blas, Manuel Hubó, de Elvira Hubó de Brito, de Federico Manuel Brito, de Ramona Hubó, de América Hubó de Murias, de Francisco P. Murias, de Juan Benito Hubó, de Luisa Vignau de Hubó, de Segunda Hubó de Crosa, de Severo Nemesio Crosa, de Segunda Felipa Crosa de Nieva y de José M. Nieva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.19-4934-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Riva Zucchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4947-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Dulcino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4922-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "di Ciocco o Di Ciocco o Di Cioca o Ciocca o Choca o Choque Luis. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: Partida de defunción de Luis di Ciocco: donde dice "Di Ciocca Luis", "Luis Di Cicca" debe decir "Luis di Ciocco". Partida de matrimonio de Luis Di Ciocco y Juana Gualtieri: donde dice Luis Choque, Juan Choque, Juana Gualdier y Gualdier debe decir Luis di Ciocco, Juan di iCocco, Juana Gualtieri y Juan Gualtieri, respectivamente. Partida de nacimiento de Luis Gregorio di Ciocco: donde dice Luis Gregorio, Choque, Luis Choque, Juan Gualdier, Juan Choque, Juan Gualdier, Carmela Misisca debe decir Luis Gregorio di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Miguel di Ciocco: donde dice Miguel Choque Luis Choque, Juana Gualdier, Juan Choque, Teresa Mechisque, Juan Gualdier, Carmela Mechisque debe decir Miguel di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Bernardo di Ciocco: donde dice Choque Bernardo, Luis Choque, Juana Gualtier, Juan Choque, Teresa Merica, Juan Gualtier, Carmen Mesica debe decir Di Ciocco Bernardo, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Natividad Silvina di Ciocco: donde dice Natividad Silvina Choque, Luis Choque, Juana Gualtier, Juan Choque, Teresa Mejica, Juan Gualtier, Carmen Mejica, Natividad Cilvina debe decir Natividad Silvina di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, Natividad Silvina, respectivamente. Partida de nacimiento de Juana Carmen di Ciocco: donde dice Juana Carmela Choque, Luis C. Choque, Juana Ualtir, Juan Choque, Teresa Mesica, Juan Ualtir, Carmela Mesica, Juana Carmela debe decir Juana Carmen di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, Juana Carmen, respectivamente. Partida de nacimiento de Venancio Valerio di Ciocco: donde dice Venancio Valerio Choque, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmen Mesisca debe decir Venancio Valerio di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Sofía Esperanza di Ciocco: donde dice Choque Sofía Esperanza Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco, Sofía Esperanza, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Felicia di Ciocco: donde dice Choque Felicia, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Felicia, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Juan Antonio di Ciocco: donde dice Cioque Juan Antonio, Luis Cioque, Juana Waltier, Juan Cioque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Juan Antonio, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Dionisia Segunda di Ciocco: donde dice Choque Dionisia Segunda, Luis Choque, Juan Choque, Teresa Mesisca, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Dionisia Segunda, Luis di Ciocco, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Carmen Misisca, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$34.50 Jn.19-4949-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Deira de Becerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4880-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Manuel o Pablo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4860-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio o Emilio I. Mujica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4861-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Lorenzo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4862-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Barreiro de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4852-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Norero o Blas Agustín Norero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4544-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Díaz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Díaz por el término de noventa días, así como también a quien

o quienes por cualquier concepto sus derechos representen, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.13-4684-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Desiderio Friedmann. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de doña Sara Lebovits en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al nombre del compareciente, José, debe decir Desiderio, y donde dice, refiriéndose al apellido de la causante Lebovich, debe decir Lebovits, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Jn.14-4733-v.jn.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Segundo Larrazabal y doña Marcelina Amírola Larrazabal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.80 Jn.11-4606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Demetria Pradelina Alvez Pereira de Machado o Demetria Pradelina Alves Pereyra de Machado o Pradelina Alvez Pereira de Machado o Pradelina Alves Pereyra de Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4746-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Enrique Baraldo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado rectificar la partida de nacimiento del compareciente don Enrique Baraldo: donde dice llamarse Cornelio debe decir Enrique. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jn.13-4686-v.jn.29.

[illegible]ertur. [illegible] sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Julián de Ayerza o Julián de Ayerza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.31-4188-v.jn.30.

VACCARO HERMANOS. — CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se convoca a los acreedores de don A[illegible]rto y Antonio Vaccaro, componentes de la firma "Vaccaro Hermanos", para la reunión que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del entrante Junio, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del señor Contador don Bartolomé Vicens, designado al efecto, pueden ser examinados en las Oficinas de este Juzgado, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.85 Jn.3-4528-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Abalo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.24-3962-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Baruh Hassid con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Alfredo Baruh Hassid domiciliado en la calle Reconquista 326 (bis), a V. S., como mejor proceda, digo: Que deseando seguir ejerciendo la procuración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240 de la ley de diecinueve de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres correspondiente. Al efecto, de V. S. solicito se sirva ordenar las siguientes diligencias: 1.o Se hagan las publicaciones pertinentes; 2.o Se interrogue al doctor Enrique L. Cazes, domiciliado en la calle Convención número 1229, y al doctor Ramón Guerrero Flores, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si me conocen; 2.o Cuál es el concepto que tienen de mi vida y costumbres, profesional y privada; 3.o Qué opinión tienen respecto a mi honorabilidad. Una vez producida la información y efectuadas las publicaciones con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — A. B. Hassid". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.50 Jn.26-5118-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Fructuoso o Fructuosa Farías, propietaria del inmueble empadronado con el número 71723, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con 10 metros 20 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Santiago Sierra, entre Olmedo y avenida General Flores, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas por cualquier concepto en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el padrón número 71.723. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Jn.21-5003-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Montoro citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.00 Jn.18-4903-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gisulfr. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Jn.16-4878-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Caralt Fajardo Américo. Posesión notoria de hijo natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse al reconocimiento de filiación de Américo Caralt Fajardo, como hijo natural de los causantes Jaime Caralt y María Fajardo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Jn.4-4337-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Juan Enrique Wilson, constituyendo domicilio en la calle Rondeau número 1681, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores escribano José Durán y Vidal y doctor José Durán Guani, domiciliados en la calle Misiones número 1460, al tenir del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella, a fin de presentarla a la Exma. Alta Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — (Firmado): Juan Enrique Wilson". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.26-5120-v.jl.6.

Información de vida y costumbres

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Jorge A. Wilson, constituyendo domicilio en la calle Rondeau número 1681, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores escribano José Durán y Vidal y doctor José Durán Guani, domiciliados en la calle Misiones número 1460, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella a fin de presentarla a la Exma. Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — (Firmado): Jorge A. Wilson". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.26-5121-v.jl.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Jacinto Vera. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno: Jacinto Vera, ciudadano natural, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón 438 (escritorio número 18), ante V. S comparezco y digo: Que propenién-

dome ejercer las profesiones de escribano y procurador, cumpliendo con la ley de 3 de Julio de 1897, ocurro ante V. S. a justificar sumariamente la exigencia de esa ley en lo que respecta a mis condiciones de honradez y buena conducta. Al efecto, a V. S. pido que, con citación del Ministerio Público y previas las publicaciones de estilo, se sirva S. S. disponer que los señores don Américo López y señor Carlos Vallarino, domiciliados, respectivamente, en la calle Dionisio Coronel sin número, entre Carlos de la Vega y Pedro Visca (Belvedere) y calle Cuñapirú 1432, a quienes en oportunidad presentaré, a fin de que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué tiempo hace que conocen y tratan al que los presenta a declarar y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.o Den la razón de sus dichos. Producida que sea la información ofrecida y justificada la publicación a que me he referido, se servirá V. S. prestarle su aprobación oyendo al Ministerio Público y mandar que por la Oficina Actuaria se me expidan los testimonios que solicitaré. Por tanto, a V. S. pido que, teniéndome por presentado, proceda de conformidad y será justicia. — Jacinto Vera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Jn.25-5094-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Duce Astengo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5041-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olinto Giorgi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5042-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Gayón (hijo). Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Manuel Gayón (hijo), domiciliado en la avenida 8 de Octubre 3607, a V. S. como más haya lugar, dice: Que desde hace más de cinco años ejerzo la profesión de procurador como lo acreditan los certificados que acompaño, señalados con los números 1, 2 y 3, y a fin de obtener el título de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la correspondiente información de vida y costumbres solicitando se reciba declaración al doctor Carlos Alberto Terra y escribano Vicente Caputi (hijo), a quienes presentaré en la audiencia que se señale a fin de que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Si conocen a quien los presenta, de nacionalidad uruguayo, de 31 años de edad, soltero y domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3607. Si conocen su vida y costumbres y qué concepto les merece. Desde cuándo ejerzo la profesión de procurador. Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del Juzgado solicito que recibida la información y previos los trámites legales se sirva aprobarlas mandando expedir el testimonio del caso por la Oficina Actuaria. Otrosí digo: Que a fin de justificar mi identidad y edad, presento también el carnet de identidad que conjuntamente con los recaudos que presento solicito se me devuelvan en oportunidad. Es justicia que espero. — Manuel Gayón (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Jn.23-5052-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Joaquín Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5044-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Pereira de Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5043-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Santín Julio Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.23-5048-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio José Pablo Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5045-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Irigoyen de Sambucetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5046-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adela Alicia Goldschmidt de Wolff contra Abraham Wolff. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abraham Wolff, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.23-5049-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Vázquez Casada o Losada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario (Gestión Fiscal) Jn.22-4944-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22. Ag.15v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Etcheverrigaray o Etcheverrygaray o Etcheverry Garay o Etcheverri Garay o Echiverrigaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5005-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5007-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Enrique D. Doria. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Enrique Doria, con domicilio en la calle Piedras número 267, al señor Juez, digo: Que de acuerdo con la ley que reglamenta la profesión de procurador, viene a producir la información correspondiente y al efecto ofrece la declaración de los doctores Abel J. Pérez y Lindolfo Larraya, que presentará, los que deberán ser interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley 2.o Qué concepto tienen de su honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto solicito del Juzgado es digne expedirme oportunamente el testimonio correspondiente. — E. D. Doria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.22-5010-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Serrato de Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5008-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cubiló de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.20-4982-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Irigaray Mathia. Información", se hace saber al público que ha presentado el siguiente escrito: "Bernardo Irigaray Mathia, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1669, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo producir información legal de vida y costumbres para continuar ejerciendo la profesión de procurador, de acuerdo con la nueva ley de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar que los testigos escribano don Ignacio Bergara y el doctor don Eustaquio Tomé, domiciliados, respectivamente, en la calle Juan Benito Blanco número 933, y Maldonado número 1292, sean examinados al

tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar se reciba la información ofrecida, se hagan las publicaciones de estilo y se me expida el certificado correspondiente, todo con audiencia del señor Fical. Será justicia. — Bernardo Irigaray Mathía". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.25 Jn.21-5006-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Machuca contra Jhusef Agmed Auada. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jhusef Agmed Auada para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él mismo iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.20-4981-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Martín Pratto Abeleyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.18-4898-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leoncia Emilia o Emilia Leoncia o Emilia Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.18-4884-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Albertina Brendel u Olga Brendel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.18-4885-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Del Grandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aprcibiminto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.16-4868-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Melazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.16-4843-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Sapriza. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Bartolomé Sapriza, con domicilio legal en Colón 1384, se presenta y dice: Que de acuerdo con el Código de Organización de los Tribunales, desea producir prueba de honradez y costumbres, solicitando se tome declaración a los señores doctor Alberto Piffaretti y Enrique Gomensoro Ruano al tenor de las siguientes preguntas: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; B) Digan si he ejercido la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha. Pido al señor Juez que una vez terminada la información ordene la expedición del testimonio correspondiente. — B. Sapriza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.19-4917-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Rossini, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Rossini, pues donde dice que es hijo legítimo de María Fulba y que sus abuelos maternos son Fracnisco Fulla y Teresa Romualdi, debe decir que es hijo de María Fulvia Lunati y carecer de abuelos maternos, por ser esta última señora expósita. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. —C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Jn.16-4869-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Ghiringhelli. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Alberto Ghiringhelli, domiciliado en la calle Constituyente número 1522, digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de mi honradez y costumbres morales, a fin de poder continuar ejerciendo la procuración. A esos efectos, solicito se reciba la declaración de los doctores don José Irureta Goyena y don Ignacio Zorrilla de San Martín, domiciliados en la calle Misiones número 1305, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido y ejerzo correctamente la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S., previos los trámites legales, disponer se me expidan los certificados y testimonios que solicitare. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones respectivas se digne habilitar la feria menor. Será justicia. — A. Ghiringhelli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.18-4887-v.jn.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.14-4731-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo F. Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.11-4583-v.jn.30— Jn.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santín Devoto", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de matrimonio de Santín Devoto con Manuela Bado: donde los cónyuges aparecen como Santiago Devoto y Manuela Ubalde debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En la partida de nacimiento de Faustino Jovito Santiago Devoto, donde los padres del inscripto aparecen como Santiago Devoto y Manuela Vada debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En la partida de nacimiento de Irma Devoto, donde el padre de la inscripta aparece como Santino Devoto debe decir Santín Devoto. En la partida de nacimiento de Fernando José Devoto, donde los padres del inscripto aparecen como Santino Devoti y Manuela Bada debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En las partidas de nacimiento de Amelia, María Amelia, María Luisa y Adela Devoto, donde el padre de los inscriptos aparece como Santino Devcto debe decir Santín Devoto, y en la partida de nacimiento de Erminia Angela Devoto, donde el padre de la inscripta aparece como Santos Devoto debe decir Santín Devoto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Jn.11-4597-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Campeón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Jn.8-4482-v.jn.19. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel San de Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.2-4547-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel Ortega (hijo). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Manuel Ortega (hijo), domiciliado en 25 de Mayo número 591, digo: Que hallándome en condiciones de ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo al efecto como testigos al doctor Lucio E. Musso y al señor Manuel Bauzón, con domicilio los dos en 25 de Mayo 591, para que declaren: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado pido se sirva disponer con citación Fiscal se reciba la información, se ordene que se hagan las publicaciones de ley y se expida testimonio. — Manuel Ortega (hijo)". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 Jn.25-5099-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lauro Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.20-4968-v.jn.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Fernando Oreiro. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del veintinueve de Mayo próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Fernando Oreiro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público $5.25 Jn.16-4865-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Orestes J. Ballestrino. Información", se hace público que ante este

Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Orestes J. Ballestrino, domiciliado en Uruguay 1359, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Luis Eduardo Arregui y Horacio Arturo Cazalás serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Una vez aprobada, sírvase disponer se me expida testimonio. — Orestes J. Ballestrino". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Jn.18-4888-v.jn.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Jaime Krystal. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del seis del corriente, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Jaime Krystal. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jn.16-4866-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Roland H. Hill contra Pearl S. Ruhlman. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pearl S. Ruhlman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roland H. Hill, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho término, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Jn.9-4540-v.jn.30.Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Germán Dopazo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Germán Dopazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.6-4444-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Echevarría o Echeverría y don Gregorio Echevarría o Echeverría Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 My.26-4046-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María de la Paz de Melo, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de Hermógenes Vicente Martínez y Mercedes Celis de Martínez por aparecer en ellas en las declaraciones finales las siguientes manifestaciones: En la primera: "que de su consorcio deja una hija de nombre Paz", y en la segunda: "deja como sucesión una hija llamada Paz", cuando debe expresarse en las mismas "que no dejan descendencia alguna". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.50 Jn.12-4651-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil se séptimo turno, a cargo del doctor Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Martínez de Valiente, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Sandalia" cuando debe figurar con el de Rosa, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Jn.11-4592-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano Machín o Bibiano Martín Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.22-5019-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundo Caro, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.22-5009-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Mena Filiberto C. contra Adela Fretes. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por Filiberto C. Mena contra Adela Fretes, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor se presentó el 6 de Junio de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado, de la sentencia dictada en los autos caratulados "Adela Dolores Fretes de Mena contra Filisberto C. Mena, sobre divorcio y separación de bienes", y diciendo que, según lo comprobaba con los testimonios acompañados, estaba divorciado de su esposa Adela Fretes por sentencia dictada por el señor Juez en lo Civil de la Primera Instancia de Asunción, República del Paraguay, sentencia que quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que de acuerdo con la legislación paraguaya, el divorcio decretado no tiene más alcance que el de la separación personal. Que como han transcurrido ya más de tres años desde que la sentencia referida fué dictada, venía a solicitar que la separación de cuerpos sea convertida en divorcio absoluto, en virtud del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, y que la resolución a dictarse sea notificada a su ex esposa por edictos, pues ignora dónde vive. Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 12 vuelta diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Que por decreto de fojas 13, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que el testimonio de fojas 1 a 3 y certificado de fojas 7 prueban plenamente (artículo 350 del Código de Procedimiento Civil), que el 23 de Mayo de 1928 fué decretado el divorcio y, en consecuencia, la separación personal de los esposos Adela Dolores Fretes y Filiberto C. Mena, por abandono voluntario y malicioso hecho por el esposo, causal análoga a la que establece el número 8 del artículo 148 del Código Civil, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la referida sentencia, cualquiera de los cónyuges ha podido solicitar la conversión en divorcio, basándose en la misma sentencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por el esposo señor Mena. Que siendo desconocido el domicilio de la esposa señora Adela Fretes, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días, como lo disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Filiberto C. Mena y Adela Fretes, disponiendo que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: César Más de Ayala". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — César Mas de Ayala, Actuario.

$55.00 Jn.7-4474-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor don Sebastián Puppo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Schinca Parra o María Esquinca Parra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan por ante este Juzgado, calle Agraciada número 2255, a deducirols en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$5.50 Jn.22-5013-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los expedientes caratulados "Dirección de Impuestos con propiedades padrones números 44.992, 44.993, 109.208, 108.369 y 45.962. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles y a los presuntos propietarios don Carlos De la María, doña Magdalena C. de Madonna, don Nicolás Caruso y doña Cipriana L. de Sienra, a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los referidos inmuebles se hallan ubicados en la novena sección de este Departamento. — Colón, Mayo 31 de 1934. — M. Ortiz Garzón.

(Gestión Fiscal) Jn.11-4624-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias del inmueble empadronado con el número 27109, ubicado en la calle Tiburcio Gómez entre Ramón Anador y Tomás Gómez, con frente al Oeste, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 27109, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4761-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias de los inmuebles empadronados con los números 28015 y 28014, ubicados en la esquina de las calles Lyon y Ramón Anador, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Director contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 28015 y 28014, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4762-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias del inmueble empadronado con el número 30730, ubicado en la calle Tiburcio Gómez, contiguo a la propiedad señalada con el número 1331, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30730, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Juplio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4763-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución del padrón 34151, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 34151, situado en esta sección, en la calle Miguel Barreiro, con frente al Sur, siendo el séptimo solar, tomando de la esquina de esta calle y 26 de Marzo hacia el Norte, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los men-

cionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4765-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 35087, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble número 35087, situado en la calle Mac Eachen casi esquina Feliciano Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mayo 30 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4764-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida de Juan Bofill Garriga, así también como al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a la hora quince, en la sala de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 a 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la misma. — Artigas, Junio 5 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Jn.26-5114-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña Elena Aguirregaray de Ríos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ramón Ríos: donde dice Ramón Ríos Olivera debe decir Ramón Ríos Aguirregaray. Partida de nacimiento de María Eloísa Ríos: donde dice María Eloísa Ríos Olivera debe decir María Eloísa Ríos Aguirregaray. Partida de nacimiento de Juan Luis Ríos: donde dice Elena Aguerregaray debe decir Elena Aguirregaray. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 11 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Jn.20-4972-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Valentín Pedrozo Trindade para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos ha iniciado don Licinio Ramos contra el expresado Valentín Pedrozo Trindade, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Jn.6-4405-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cataldo D'Elía, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 12 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.19-4923-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalaber, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel León Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Junio 19 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.22-5004-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Castro, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilítase la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Santa Lucía, Junio 20 de 1934. — J. C. Carámbula.

$6.00 Jn.23-5056-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Loder de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.23-5037-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brandina Correa de Tort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.16-4863-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Moreira, y se emplaza a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$10.00 My.11-3588-v.jn.2. Jn.25-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorila Davila de Altolaguirre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5076-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hilda Davila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5077-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Valentín Laport, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio María Atsigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5078-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Berger, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.25-5074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Oroná solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Diego Salorio y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.25-5072-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don David Félix solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Defranqui y Fortunato Aquino. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$5.50 Jn.25-5073-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gelio Salorio, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Alejandro Oroná y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto pr el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.25-5071-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma comercial de Nueva Helvecia, compuesta Emilio y Ricardo Ackermann, y de acuerdo con el Código de Comercio se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Angel V. Vassallo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.25-5098-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Raúl Barbot, como apoderado de los herederos de don Angel Miccielli, y doña Rosa Miccielli de Landini solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Angel Miccielli y la de legitimación y nacimiento de los hijos de éstos llamados Juan Angel, Francisco Antonio, Luis, Rosa, Isabel y Alejandro Juan Miccielli por figurar en sus respectivas partidas con el apellido de Micieli cuando el verdadero apellido es Miccielli. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Junio 8 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.14-4778-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Leoncio Vicco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-4963-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. León solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don José Barrio y don Juan B. Lastreto. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación

por el término de diez días. — Colonia, Junio 15 de 1934. — Carlos A. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.20-4970-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Gay de Cairus, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-4964-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Escandell de Moller, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.16-4854-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Domini, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 9 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck.
$4.50 Jn.18-4882-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Méndez Imaz. Información de vida y costumbres", se hace saber a lpúblico que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Méndez Imaz formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alfredo Méndez Imaz, con domicilio en la calle 18 de Julio número 690, de esta ciudad, digo: Que ejerciendo la procuración desde 1899, conforme al artículo 237 numeral 3.o del Código de Organización de los Tribunales, ocurro a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a cuyo fin pido se reciban las declaraciones de los testigos don Juan Manuel Reyes y don Gerardo R. Nogueira, vecinos de esta ciudad, a quienes presentaré sin necesidad de citación, para que contesten al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga si me conoce y qué concepto tiene de mi honradez y costumbres morales. 3.o Diga si sabe que he ejercido correctamente la procuración y desde que fecha más o menos. 4.o Dé razón de sus dichos. Por tanto, pido que se mande recibir la información ofrecida, se ordene la publicación de edictos respectivos, y oportunamente se me expida el testimonio que solicito. — Alfredo Méndez Imaz". Resultando: Que la actora presentó, debidamente Méndez Imaz". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 28 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$16.50 Jn.23-5057-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Barcos, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4242-v.jn.12.
Jl.21--v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Eulogio García. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio García solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la de bautismo de José Ignacio Catalino Santa Cruz se ha padecido error al establecerse el nombre y apellido de la madre, pues donde dice "María Nieves Oroño" debe decir "María Oroná", que es el verdadero. En la de defunción de María Oroná está equivocado el apellido de la causante: donde dice "Oruña" debe decir "Oroná". Y en la partida de defunción de Ciriaco Santa Cruz se ha padecido error al establecerse el sexo del causante: donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo", como al establecerse el apellido del causante y de su padre se dice "Crux" cuando debe decir "Cruz" por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Junio 6 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Jn.15-4800-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por si o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nlstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectua la por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por si o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4243-v.jn.12.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 6 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Jn.23-5058-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Dionisio Medina y Manuela Fausta Eduarda Lagazeta de Estable contra Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título, de los señores Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares situados en la planta urbana de esta localidad, señalados en el plano respectivo con el número nueve de la manzana veinticuatro y con el número tres de la manzana treinta. — Sarandí del Yí, Mayo 30 de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$14.50 Jn.2-4273-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Petronila Fernández y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con poderes el señor Heraclio I. Bucheli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Petronila Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido materno como Chol en vez de Schol, que es el verdadero; B) De Marcelino Carlos Pérez, hijo de Juan Pérez y de Filomena Schol: aparece también el apellido materno como Chol en vez de Schol; C) De nacimiento de Rafaela Plácida Schol, como hija de Juan M. "Chol" en vze de Schol; D) De casamiento de Juan Pérez con Filomena Schol, hija de Adán Schol: aparecen ambos apellidos con el de Chol en vez de Schol; E) De casamiento de Juan Adán Schol con Rafaela Pérez: aparece con el apellido de Chol, así como el padre de éste, Adán "Chol" en vez de Schol; F) De casamiento de Pedro Bordagorria con María Schol, en que aparece el primero con el apellido de Bordagorri y de la segunda con el de Cholo, así como el padre de ésta, Adán Schol con el de Cholo, en vez de Bordagorria y del de Schol; G) De nacimiento de Isidora Bordagorria, que aparece "Isidoro", el apellido del padre, Pedro Bordagorria, con el de Bordagorre, así como el de la madre, María Schol, con el de "Chol", como por error se ha asentado en dicha partida, debiendo aclararse que pertenece al sexo femenino y no al masculino; H) De nacimiento de Leandro Ireneo Schol, en que el apellido del padre, Adán Schol, aparece con el de Chol; I) De nacimiento de Margarita Schol (causante de la sucesión que se tramita), en la que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol; J) De nacimiento de Ramón Severino Schol, en que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol; K) De nacimiento de Juan Marcos Schol, en que aparece el padre con el apellido "Chol" en vez de Schol; L) De nacimiento de Margarita Eulalia Pereira, en que aparece la madre como "Chol" en vez de Schol; Ll) De nacimiento de Tomasa Policarpa Pereira, en que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; M) De nacimiento de Timoteo Pereira, que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; N) De nacimiento de Justa Marcelina Bordagorria, en la que aparece el padre con el apellido de "Bordagor" en vez de Bordagorria, y la madre figura con el de "Chol" en vez de Schol; Ñ) De nacimiento de María Paolina Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; O) De nacimiento de Eleuterio Rafael Fernández, hijo de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece la madre con el apellido "Chol" en vez de Schol; P) De nacimiento de Filomena Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli: aparece el apellido del padre como "Sul" en vez de Schol; Q) De nacimiento de María Ricarda Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli, en la que el apellido del padre aparece "Chaly" en vez de Schol; R) De nacimiento de Juan Adán Schol, hijo de Adán Schol y María Antonia Josefa Bucheli: aparece el padre con el apellido de Shol en vez de Schol; S) De nacimiento de María del Pilar Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli en que figura el padre con el apellido de "Chol" en vez de Schol; T) De nacimiento de Doroteo Pereira, hijo de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol: figura ésta con el apellido de "Chol" en vez de Schol; U) De nacimiento de Valentín Felipe Pérez, hijo de Juan Pérez y Filomena Schol, en que ésta figura con el apellido de "Chol" en vez de Schol; V) De nacimiento de Alejandrina Bordagorria, en que ésta aparece como "Bordagorri", igual que su padre, debiendo ser Bordagorria, y la madre aparece con el apellido de "Chol" en vez de Schol; W) De nacimiento de Ninfa Clotilde Pereira, hija de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol, que aparece la madre como "Col" en vez de Schol; X) De nacimiento de María Feliciana Bordagorria, hija de Pedro Bordagorria y María Schol, en que aparecen el apellido de ella y de su

padre como "Bordagor" en vez de Bordagorria, y de la madre con el de "Chor" en vez de Schol. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$40.50 Jn.21-4995-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Prieto o José Prieto Nicolás, para que tods los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Jn.18-4889-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Gallo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.18-4890-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dee Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Ruperto Ubal y Norberta o Norberta A. Sgredo de Ubal. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a María Ubal de Giménez, Roque Giménez, María A., Ricardo E. y Blanca E. Ubal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y dentro del término de treinta días. — Florida, Mayo 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$2.80 Jn.5-4365-v.jn.6. Jn.26-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos "Ademar Martínez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida: Ademar Martínez, constituyendo domicilio en la escribanía Canzobre, calle Atanasio Sierra número 454, de esta ciudad, a V. S., como mejor proceda, digo: 1.o Que, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre del año 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador. A tal efecto, solicito se sirva tomar declaración a los señores don Angel C. Asuaga, escribano público, y a don Benigno Mercadal Zamit, domiciliados en Villa Sarandí, librándose el despacho correspondientes al señor Juez de Paz de esa localidad, 10.a sección judicial de este Departamento. Esta declaración deberá ser tomada al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Ademar Martínez y qué concepto tienen de su vida y costumbres; 3.o Digan si les consta que hace cinco años que ejerce la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Producida esta información, solicito me expida ese Juzgado el testimonio correspondiente. Es justicia. — Ademar F. Martínez". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Folrida, Junio 8 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$15.00 Jn.18-4897-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Núñez de Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.21-4987-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a Indalecio García, Francisco del Corazón de Jesús García, Cristina García y Francisco Mamerto Pargas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de Alejo C. García, en trámite ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas Mayo 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Jn.7-4452-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Isabel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 15 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.21-4988-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Tomasa Demestoy de Noguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50. Jn.22-5021-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Maldonado, Mayo 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jn.22-5022-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rufina Silveira de Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso. — Maldonado, Mayo 21 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jn.18-4906-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Moreira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jn.18-4907-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por don Julio Gerónimo Ravera, la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del peticionante por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen número 45. Julio Rivera" debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera; donde dice "que es nieto por línea paterna de Guido Rivera" debe decir "Guido Ravera" y donde dice "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Julio" debe decir "Julio Gerónimo"; B) La de matrimonio del peticionante con Carmen Caporale, donde dice: "Al margen número 4. Rivera Julio Gerónimo y Caporale Carmen" debe decir "Ravera Julio Gerónimo y Caporale Carmen"; donde dice "... comparecieron don Julio Gerónimo Rivera, etc.," debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "hijo Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera" y donde dice "Leída esta acta, la firman conmigo los declarantes y los testigos. Julio G. Rivera" debe decir "Julio G. Ravera". De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días, haciendo constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 5 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$13.50 Jn.26-5113-v.jl 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Ramón Aguilera, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a los bienes dejados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a eddicirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 24 de 1934. — David E. Schewelzer, Escribano.
$5.20 Jn.25-5091-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Escobar de Figueroa, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con deerchos para intervenir en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 7 de 1934. — Juan Oholegui, Actuario Interino.
$5.20 Jn.25-5092-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ana Antonia Fernández de da Cunda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 8 de 1934. — Juan Oholegui, Escribano.
$5.20 Jn.18-4891-v.jn.28.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de don Juan David Schweizer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 11 de 1934. — Juan Oholegui, Actuario Interino.
$5.20 Jn.18-4892-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer (doce), se ha declarado en estado de quiebra al comerciante Manuel Pablo Miggones y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, previénese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Miguel E. Gamundi. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 12 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jn.20-4973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha 8 del próximo pasado mes de Mayo, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Esteban Braun y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, previénese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bie-

nes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores presentarán los justificativos de sus respectivos créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don José Humberto Firpo. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 8 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.18-4894-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pascual Oberti, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 9 de 1934. — Alberto S Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.5-4400-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Sabarino Senes y a todos los que se consideren con derecho a su herencia para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nicasia Larroble contra la sucesión de dicho causante, por investigación de paternidad y posesión notoria de hija natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. — Paysandú, Mayo 16 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.5-4391-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Julia Riviere de Bayeto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 14 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Jn.26-5102-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Conversión en divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "María Gertrudes Soares de Magalhaes contra Damiao Cosme Magalhaes. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "No 4593. — Rivera, Junio 13 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por doña María Gertrudis Soares de Magalhaes, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Damiao Cosme Magalhaes. Resultando: Que la actora presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia brasileña, ya ejecutoriada, sobre separación de cuerpos entre los nombrados cónyuges, basada en el mutuo consentimiento, con intervención del Ministerio Público. Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitiavmente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Damiao Cosme Magalhaes y María Gertrudis Soares, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos, las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — G Muñoz Montoro. — Y a los efectos de la notificación del demandado don Damiao Cosme Magalhaes, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 16 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$31.20 Jn.23-5047-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José J. Olivera. Concurso", se cita, llama y emplaza a todos los acreedores que se crean con derecho en este concurso para que se presenten a deducirlos con los justificativos de sus créditos en este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

(Costas) Jn.6-4431-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados "Celestino Mulattieri contra los sucesores y causahabientes de Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigenio de Vargas. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los nombrados Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigenio de Vargas para que comparezcan ellos, como cualquier interesado, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a una frracción de campo ubicada en la hoy novena sección de Rivera, compuesta de 38 hectárea, 98 áreas, 83 centiáreas, 34 decímetros y 11 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Diciembre de 1884, y que linda: al Norte, con José A. de Vargas; al Este, Celestino Mulattieri; al Sur, Gabriel Casapietra y al Oeste, Alberto Nieto y Clavera, a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — Se habilita la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$16.80 My.26-4043-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Lorenzo Terra o Lorenzo Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.26-5125-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Regina Silva Ledesma. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 29 de Mayo próximo pasado se ha declarado incapaz a la nombrada Regina Silva Ledesma, habiéndose discernido el cargo de curador de la misma a don Tomás Silva Ledesma, por auto de fecha 6 del corriente. — Rocha, Junio 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.20-4958-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Colombano o Colombani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.20-4956-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Delia Pereyra contra Jorge Zipper. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Zipper para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Jn.14-4739-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Antolín Esteban Barrios, Ulpiana Olivera de Medina, Escolástica M. Olivera de Barrios, Feliciana Olivera de Olivera Gil Olivera, Eugenio Olivera, Clementina Olivera de Correa, Segundo Olivera, Atanasio Olivera y Aquilino Olivera, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de Saturnino Gordiano Correa y de Celestino o Anclesio Clementino Correa, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre una fracción de campo de pastoreo, situada en Averías, décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 1737 y compuesta de una superficie de quinientas sesenta y seis hectáreas cuatro mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: Por el Noreste, líneas rectas de 88 metros y de 4.709 metros 40 centímetros por medio, con campos de Pedro F. Olivera, de Severo Silvera, de Pedro Silvera, de la sucesión de Trajano Silvera, de la sucesión de Benicio Soria y de Pedro Silvera; por el Sureste, con el río Cebollatí; por el Suroeste, línea recta de 6.298 metros 80 centímetros por medio, con campos de Delia Cruz de Fernández, de Irma Cruz de Gabito, de Delia Cruz de Fernández, de Dora Cruz, de María Cruz, de Pedro Machado, de M. V. Félix de Martínez y de Severo Silvera, y por el Noroeste, líneas rectas de 687 metros 50 centímetros y de 128 metros 80 centímetros por medio con campos de viuda e hijos de José Mautone y de Pedro F. Olivera, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Mayo 24 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.20 Jn.2-4292-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Leocadio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella o se crean con derecho a heredarle, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en la forma de estilo, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jn.11-4614-v.jn.21. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elida Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 Jn.20-4959-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonidas Rodríguez de Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.20-4966-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bicker de Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Jn.20-4967-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.25-5065-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pon de Saad Turbay de Turbay, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1934. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.
$4.50 Jn.25-5066-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulema P. Pigurina de Penco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 16 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Jn.25-5064-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Miguel Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Jn.20-4965-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Lisandro Cersósimo, domiciliado en Uruguay número 744, digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a solicitar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando del señor Juez se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos don Pedro Tappa y don Luis A. Freire, que concurrirán ante ese Juzgado, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o La razón de sus dichos. Por tanto, impetro al señor Juez que una vez realizadas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio de estilo, previo pago de las costas causadas. — Será justicia. — San José, Junio 6 de 1934. — Lisandro Cersósimo". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Junio 19 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$10.50 Jn.25-5100-v.jl.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchandy o Etchehandy de Bedecanats, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.22-5016-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Saint Clement o Saint Clement, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.22-[illegible]-v.jl.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo María de Dobarganes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jn.[illegible]-4899-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Baccino o Bacino de Montaño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.22-5018-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio", tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$3.40 Jn.14-4748-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Belén Peña de Machín, Juana Ana o Ana Machín y Valentina Machín de Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jn.16-4881-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos a cualquier título de doña Juana M. González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Juana Ma. González. Ejecución de hipoteca" dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 8 de 1934 — Juan A. Abó, Actuario.
$6.00 Jn.14-4774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Valerio, Lorencio y María Moreno o sus herederos, ya sea por derecho propio o por representación, en sucesión intestada o testamentaria, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Popular de San José con Valerio Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$8.40 Jn.14-4773-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Eulalio Lemos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Junio 4 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.
$4.50 Jn.16-4857-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se ha presentado un escrito solicitando información de buenas costumbres, que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José Gianarelli, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 771, ante usted se presenta y dice: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información correspondiente, ofreciendo la declaración de los testigos doctor Luis M. Soumastre y escribano Luis Alberto Viera, los cuales serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen al que los presenta *y cuántos años que ejerce la profesión* de procurador; 3.o Digan qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 4.o Den razón. Por tanto, al señor Juez pido quiera disponer se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — J. Gianarelli". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$11.25 Jn.19-4915-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro Macedo, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Eugenio Salvador, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Justina Fernández y la de nacimiento de sus hijos legítimos Justo Eugenio, Raúl, Olga Esther, Julieta, Carlos y Walter Humberto Salvador, siendo éste último su verdadero apellido y por consiguiente, el de sus nombrados hijos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación de por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.
$6.00 Jn.16-4856-v.jn.30.Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Candelaria Purificación Andino y en cuyo mérito se citan a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1934. — Ramón Costa Pérez.
$4.50 Jn.23-5040-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María del Carmen Giuliani de Dall'Oglio, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Junio 7 de 1934. — A. Battione, Juez de Paz.
$4.50 Jn.19-4916-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Desiderio Moreno, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 16 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.21-4989-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Moroy, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 18 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.21-4990-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Jn.20-4957-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Claudina de Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1934. — Julio Maia, *Actuario.*
(Gestión Fiscal) My.19-3818-v.my.30. Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por resolución de fecha tres de Junio corriente, este Juzgado ha declarado en quiebra a la firma "Juan F. Arispe y Hermano", constituída por los comerciantes Juan Palermo Arispe y Aladino Arispe. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se hace igualmente saber que se ha fijado el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar al Síndico don Angel M. Larrosa, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Jn.26-5107-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Ubilla, citándose a la vez a todos lo sque se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.00 Jn.23-5063-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Luis de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.19-4940-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Celestino o Celestino Alonso o Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.19-4941-v.jn.29.

Remates Judiciales

ALFREDO L. ROVIRA

JUDICIAL

EDICTO — Remataré, por orden del señor Juez L. de lo Civil de 1.a Instancia de 6.o turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Feliciano Comesaña. Quiebra", el día 5 de Julio a las 14 y días siguientes, todas las existencias de este comercio en el ramo de almacén, ubicado en *la calle 26* de Marzo 1352, esquina Pagola, consistentes en armazones, heladeras, balanzas, conservas y vinos finos, etc.

Oficina de balances y remates, calle Treinta y Tres 1325. Automáticos 81144 y 401286.

$6.00 Jn.26-5115-v.jl.5.

R. GRAU LAMARQUE

REMATE JUDICIAL

Casita con terreno. Rematará el sábado 28 de Julio a las 15 y 30 en la calle Comodoro Coe número 34, entre Bustamante y Anzani. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, doctor don José Puig Maciel, dictado en el expediente caratulado "Julio Laguna con Constante Celipura Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ricardo J. Grau Lamarque asistido del Alguacil ad-hoc don Augusto Caussade y del suscrito escribano, se venderá en remate público al mejor postor, libre de gravámenes y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (dos mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos), el siguiente bien: una fracción situada en la décimaoctava sección judicial, de terreno con el edificio y demás mejoras, paraje conocido por "Aldea" señalada con el número 3 de la fracción G, en el plano levantado por el agrimensor B. N Silva, en Setiembre de 1930, empadronada con el número 104.155, compuesta de una superficie de 225 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordoeste, a la calle Comodoro Coé entre las calles Bustamante y Anzani; 25 metros al Nordeste, lindando con el solar número 4; 9 metros al Sudeste, confinando con el solar número 12; y 25 metros al Sudoeste, lindando con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 18.a sección, calle Chaná número 2237, a disposición de los interesados. Manuel C. Catañy, Escribano.

Por informes al rematador: Misiones 1408. Escritorio número 6 (1.er piso).

$39.00 Jn.21-4999-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Máquinas para carpinteros, motores eléctricos, muebles de escritorio, etc. El martes 3 de Julio a las 17 horas.

En el local de los señores Gomensoro y Castelles, calle Piedras número 318, procederé al remate de los artículos detallados a continuación: 1 máquina sierra sin fin marca "Nobel", con volantes de 1 metro de diámetro, equipada con cilindros para división de tablas; 1 máquina cepilladora "Teichert" de 60 centímetros de diámetro; 2 electromotores "Nobel" de 5 y 10 H. P. 1 caja de hierro. 3 escritorios y 1 armario de cedro. 1 juego de escritorio (6 piezas) tapizado en cuero, 1 aparato teléfono, 1 mampara de madera y vidrios de 5 metros 30. 13 sillas plegadizas para playa, etc. Autos "Brennen Rosac y Cía contra José Alvarez García. Juicio ejecutorio", por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con la base de las 2|3 partes de su tasación. En exhibición desde el viernes 29 de Junio.

$10.80 Jn.23-5062-v.jl.3.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, de las catorce a las catorce y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien que a continuación se expresa, de propiedad de los sucesores de don Ambrosio Martínez, en cumplimiento de lo ordenado en los autos que por ejecución de hipoteca les sigue don Pedro A. González: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de treinta hecáreas ocho mil novecientos cincuenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesores de Angel M. de León; al Sur, los mismos sucesores De León y Benito García; al Este, sucesores de Samuel Núñez y al Oeste, Benito García y Macedonia Barrios de Barrios. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Junio 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 Jn.18-4904-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

RAMON BONILLA

JUDICIAL

En mi local, Cuareim 1735, el sábado 30 de Junio a las 17 horas. Utiles de la ex panadería "Del Congreso"

Detalle: 2 jardineras de 2 ruedas; 2 caballos; una mula; una amasadora "Pensotti"; una sobadora; una transmisión completa; un motor eléctrico; 37 barcas madera; un torno; un lote tendidos; un lote moldes; 3 palas para hornear; 2 caballetes hierro; una escalera; una báscula para 200 kilos; una vitrina; una panera madera; una basculita chica; un mostrador; una balanza "Dayton"; un ventilador de 4 paletas; un reloj pared; 2 focos calle y muchos otros artículos en perfecto estado de uso.

Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno en autos caratulados "Regueira y Vilela. Quiebra".

$9.00 Jn.21-4998-v.jn 30.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

Sarandí 380.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "José Campiglia contra Manuel Angeris. Medidas preparatorias", se hace público que el día treinta del mes corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalado con la letra A de la mazana numeró 992 del plano de mensura y deslinde levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Junio de 1907, el que se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros y se deslinda según título, de la manera siguiente: diez metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle Santa María, hoy Rivadavia, señalada la puerta de entrada al edificio con el número 2001; diecinueve metros 40 centímetros al Este, linda con el solar letra B del citado plano; catorce metros 80 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Defensa, y por el Norte, confina con terreno del doctor José María Sienra y Carranza. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cinco mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el inmueble referido, tiene una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.80 Jn.16-4842-v.jn.30.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Un magnífico sedan "Buick" 4 puertas, con muy poco uso. Al mejor postor, perteneciente a la sucesión José J. Calcagno En nuestro local de venta, calle Piedras 318. El viernes 29 de Junio, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.

En exhibición desde ya. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.50 Jn.19-4953-v.jn.28.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Por quiebra.

El jueves 28 de Junio, a las 2 de la tarde remataré todas las existencias del almacén sito en la avenida Garibaldi número 1750, esquina Rocha. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Manuel García Alonso. Quiebra".

Seña: 10 o|o. Informes: Cerrito número 506.

$5.40 Jn.19-4954-v.jn.28.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Agustín Natalio Pedocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número cuarenta y un mil trescientos veintitrés, situado en la manzana número veintisiete del barrio Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano de subdivisión suscrito el treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres por el agrimensor Federico Delgado y compuesto de un area de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se deslindan así: nueve metros de ancho, o sean, de frente al Norte, a la calle Castro (denominad ahoy Aurora), entre las de Iglesia y Uruguayana, distando veinticuatro metros de la primera, por cincuenta metros de largo, lindando: por el Sur, con parte del costado del solar F; por el Este, con el solar A y por el Oeste, con el solar C. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y expedición de copias, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$32.00 Jn.15-4840-v.jn.30.

AQUILES M. ROSELLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, en los autos caratulados "Sebastián Paradizábal contra Teodora Lasa. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día

30 de Junio de 1934, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Aquiles Roselló, con asistencia del Alguacil del Juzgado y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base, que asciende a siete mil doscientos treinta pesos en que fué tasado el bien que se ejecuta, se venderá el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 22526, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ochenta y seis metros con cincuenta centímetros, y que mide cinco metros aproximadamente de frente a la calle Patria y que está señalada la edificación con el número 1216, por dieciséis metros trece centímetros de fondo, compuesta de dos plantas. Se previene: 1.o Que el bien ejecutado tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de tualidad la cantidad de CMFWYP CHRD $ 7.075.50, de la que se adeuda, en la actualidad la cantidad de $ 8.323.30; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración del inmueble a venderse; 4.o Que los títulos de la propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay en razón de la hipoteca existente. Que los demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle Chaná número 2237 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$41 60 Jn.15-4841-v.jn.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Orden del Juzgado L. de Primera Instancia de tercer turno. Autos "Sucesión Rosa Salvaressa de Biassini", muebles, etc. El miércoles 27 de Junio, a las 17 horas, al mejor postor, en nuestro salón: 25 de Mayo 582.
$3.60 Jn.18-4911-v.jn.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Chalet en la rambla Wilson número 4487 casi esquina Colombes a 400 metros de la calle Comercio entre Buceo y Malvín. El sábado 30 de Junio a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Federico Alberto Morris. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día treinta del mes corriente, a las quince horas y treinta minutos, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y dinero de contado, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 117426 situado en las inmediaciones del Buceo 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16, fracción L en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero de 1924, se compone trescientos treinta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros de frente al Sud, a la rambla Wilson; veintidós metros cincuenta centímetros al Este, confina con el solar 15; treinticuatro metros once centímetros al Oeste, linda con el solar 17, y quince metros treinta y cinco centímetros al Noreste, linda con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que el señor martillero ha sido designado por la parte, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.60 Jn.15-4819-v.jn.30.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno de Montevideo, librado en los autos: "Aurelio Choca contra la quiebra de Jorge Arias", se hace saber que el día 23 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Baunine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo de estancia, hoy destinada a labranza, situada en la costa de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea la señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de Junio de 1931, encerrando una superficie de *162 hectáreas, 1.314 metros 1.965* centímetros cuadrados y lindando al Norte, el arroyo Carreta Quemada que la separa de Inocencio Martínez, y en parte con la fracción 1 de Adolfo E. Arias, al Este, fracción 4 del mismo plano de María Arias; al Sur, servidumbre por medio con José Luzardo, Petrona Luzardo, Teófilo Martínez, sucesión Domingo Martínez y José Vera, y al Oeste, con la fracción dos de Consuelo Arias de Dela Hanty. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 ojo del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$28.00 Jn.14-4772-v.jn.30.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "El Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Victoriana Josefa García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en el pueblo Conciliación 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 48569, 48570 y 48571, integrada por los solares señalados con los números del uno al doce inclusive en el plano de fraccionamiento del ingeniero Vicente Ponce de León de 1929, con una superficie los doce solares de cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: cuarenta y nueve metros de frente al Noroeste, a la calle antes de la capilla de San Luis, hoy Lecoc: 79 metros al Nordeste, también de frente a la calle antes José Ramírez, hoy Pintos Cardeiro; setenta y nueve metros al Sudeste, de frente a la calle Las Palmas, y por el Suroeste, tres líneas formando martillo entre sí; una de diecinueve metros con frente a la calle José M. Márquez, otra entrante de treinta metros lindando con propiedad de Arturo Mascaró y la 3.a que separa las propiedades del mismo Mascaró, J. Fernández, N. Borda y Alberto Borda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que sobre los solares números 1, 2, 3, 6, 11, 12 existen promesas de compraventa que deberá respetar y cumplir el adquirente y cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría. Los otros seis solares están disponibles; 3.o Que los gastos de escritura, certificados y las cuotas que se adeudan por la propiedad a rematarse por pavimentos, cordón y saneamiento serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.
$45.00 Jn.14-4771-v.jn.30.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pablo Rampoldi contra José Raymundo Aguirre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 46856, situada en la jurisdicción del Miguelete, de este Departamento, señalada con el número 5 en el plano respectivo, compuesta de veinticuatro mil ciento cuatro metros y cincuenta decímetros, midiendo 170 metros de frente al Sud, a la calle de diez metros treinta centímetros de ancho, que lo separa de una chacra de los señores Bonifacio y Compañía; 175 metros en la línea del Este, lindando con la fracción número 6, de los mismos señores y 143 en la del Oeste, por donde linda con la fracción 4, de don Carlos Pissano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.80 Jn.13-4712-v.jn.28

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Municipio número 2667, entre Guadalupe y Vilardebó. El viernes 29 de Junio, a las 15 horas.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Francisco Alvarez. Ejecución de hipoteca", el día 29 del corriente mes de Junio, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el mencionado inmueble, que se describe así: La finca empadronada con el número 85509, constituída por el solar de terreno con sus edificios y mejoras, señalado con el número 10 en el plano respectivo, ubicado en la manzana 993 del barrio "Kruger", de esta Capital, con un área de 292 metros 19 decímetros que se deslindan así: 7 metros 73 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio, por 37 metros 80 centímetros de fondo y linda: al Norte, con los solares del 3 al 6; por el Sur, con el solar 11 y por el Oeste, con el 9, estando situado entre las calles Guadalupe y Vilardebó. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto y demás inherentes a ella, así como lo que se adeudare por concepto de pavimentos, caño colector o cualquier otra mejora, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo. 582.
$33.60 Jn.13-4718-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad avenida 18 de Julio número 2048. El viernes 29 de Junio a las 16 y 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustina Castilla de Hill", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 y 15 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de veintidós mil pesos ($ 22.000.00), el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 21.461, situado en la avenida Dieciocho de Julio número 2048, de esta Capital, con una superficie de trescientos cincuenta metros noventa y siete decímetros y tiene 11 metros 10 centímetros en su línea del frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio; 10 metros, 97 centímetros en su línea del Sud, frente a la calle Coronel Brandzen número 2047; 31 metros 71 centímetros al Este, en su divisoria con la sucesión de Antonio Isólica y 31 metros 90 centímetros en su línea del Oeste, divisoria de finca de Juan Chiarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Jn.13-4719-v.jn.28.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

El jueves 28 de Junio, a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Rufino García contra Luisa Ruyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 88 837 y parte del lote dos del plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Marzo de 1930 y, según otro plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Julio de 1931, está señalada con el número 20 y se compone de una superficie de 4474 metros 10 decímetros, con 25.50 metros de frente al Nordoeste, *al camino Abrevadero* al Manga; igual medida al Sudeste, limítrofe con el lote 19; 175 metros 51 centí-

metros al Sudoeste, lindando con el lote 21 y 175 metros 40 centímetros al Nordeste, limitando con terreno de propiedad de Carmen María Matilde Berisso de García. Se previene: 1.o Que el mejor póstor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$26.00 Jn.13-4675-v.jn.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una linda casita de 3 piezas, altillo, patio con claraboya corrediza, cuarto de baño, cocina, luz, agua y demás. Calle Constitución número 1937, entre Miguelete y Goes, muy próxima a la de Justicia. Está desocupada y puede visitarse de 14 a 16. El viernes 29 de Junio, a las 16 y 30, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Manuel Catrufo con Manuel Do Pazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio, situado en esta ciudad, 19.a sección judicial, con frente a la calle Constitución, donde la puerta de entrada al edificio se determina con el número 1937, que el suelo es el solar B del plano levantado por el agrimensor Manuel Avilés, en Agosto de 1925, frente al Este, por donde tiene 8 metros 14 centímetros, entre las calles Miguelete y Goes; 7 metros 94 centímetros al fondo al Oeste, lindando con Ramón Arijón; 7 metros 53 centímetros al Sud, lindando con el solar C. de Leonardo Sívori, y al Norte, con el solar A. del señor Do Pazo, encerrando un área de sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y está empadronado con el número 9113. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso, así como sus honorarios y los de la escritura definitiva, timbres universitarios e inscripción en el Registro, así como la mitad de la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran agregados en el expediente iniciado por don Bernardo Yrisity contra Manuel Do Pazo y otros, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$42.00 Jn.13-4769-v.jn.29.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Brondt de Petersen", se hace saber al público que el 29 de Junio del corriente año, a las 3 y 3 1|2 de la tarde, respectivamente, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad vieja de esta Capital, con siete metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 186 y 188; igual extensión al Sud, por donde linda con la sucesión Fermín Ordóñez y 41.23 al Este y al Oeste, por donde linda con los sucesores de Fernández de la Sierra. Este bien está empadronado con el número 3469 y aforado en $ 16.000. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 10 en el plano levantado el 15 de Febrero de 1897 por el ingeniero don Antonio R. Benvenuto y don Guillermo P. Rodríguez, situado en la manzana número 964 de esta nueva ciudad y compuesta de trescientos cuarenta y seis metros dos decímetros cuadrados, con 8 metros 33 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Defensa, a la que la puerta del edificio está señalada con el número 1180 (antes 152), entre las de Canelones y Charrúa, y 41 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar 14, de don Aurelio Cioca; por el Norte, con don Luis Alberto Gómez y por el Sud, con don Bernardo Stoppa. Este bien está empadronado con el número 22.626 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 11.000.00. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Jn.11-4623-v.jn.28.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "Sucesión Carter George Frederick", venderé al mejor postor, el día 28 del corriente, a las 2 p. m., en mi salón de ventas, calle Zabala 1368: juegos de comedor, de dormitorio, de sala, baños, platina, máquinas de coser, banco de carpintero, herramientas, colchones, loza, bibliotecas, libros, etc.

$4.50 Jn.18-4921-v.jn.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro Pintos Pereira. Quiebra", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, de las quince horas a las quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a ochocientos pesos, o sea, con la base de quinientos treinta y tres pesos con cuarenta centésimos moneda nacional, el siguiente bien de propiedad del fallido Pedro Pintos Pereira: Una fracción de terreno situada en el solar número seis de la manzana número ciento veinticuatro del plano de esta ciudad, tiene un frente de 27 metros 49 centímetros a la calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por un fondo de 42 metros 95 centímetros al interior de la citada manzana. El inmueble deslindado contiene las mejoras que a continuación se detallan: dos piezas amplias, habitación buena, galería otra pieza de servidumbre, bitación buena, galería otra pieza de servicio y un pozo de agua permanente. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida de $ 533.40 y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos del bien a venderse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Junio 4 de 1934. — Euclides Goncalves, Actuario ad hoc.

$33.00 Jn.12-4664-v.jn.28.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Canelones, en cumplimiento del mandato del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, por su decreto número 12.131 en los autos caratulados "Ramón L. Simois y Leoncio Ciani contra Filomena Cristina Rivera de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiuno de Julio próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del susmartillero don Julio Cazot asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno en la catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 2114, compuesta según plano de los agrimensores Díaz y Villa, de Julio de 1929 de treinta y siete hectáreas, ciento sesenta y cinco metros cincuenta y seis decímetros lindando, al Norte, con la sucesión de Domingo Soñora; al Sur, con camino vecinal; al Este, el lote dos del mismo plano, y al Oeste, con Isaías Delgado y Nicolás Rodríguez. Otra fracción de terreno en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número 3718, compuesto según el citado plano de ocho hectáreas mil doscientos setenta y nueve metros ochenta y un decímetros, lindando al Norte, con los lotes uno y centro del mismo plano, de Ildefonso y Bonifacio Rivera; al Sur, con Lorenzo y Martina Pintos y otra, al Este, el lote cinco del mismo plano, y al Oeste, con Domingo Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se habilita el feriado menor. — San Bautista, Junio 15 de 1934. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$37.50 Jn.22-5015-v.jl.9.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, de fecha 26 de Octubre de 1933, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se señaló nuevamente la, digo, el día 30 del mes en curso, a las 10 horas, para que tenga lugar el remate anteriormente decretado en estos autos, de acuerdo con el siguiente edicto: Remate. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlós M. Larghero, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 2. de Diciembre próximo, a la hora nueve y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la ventan en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la cuarta sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de ciento ochenta hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metros setenta decímetros, que lindan: al Norte, con Manuel F. León Lucas; al Este, con Alcira Cardozo y Zulmira Cardozo Lucas; al Sud, con Manuel L. Lucas y al Oeste, gajo del arroyo del Barón, con Manuel L. Lucas y Jorgelina Silveira. Se hace constar que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Junio 6 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$37.50 Jn.12-4672-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta oficina, el día 21 de Julio próximo, a las 10 horas, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de 1773 metros cuadrados que linda: al Norte, calle Montevideo; al Sud, con Antonio Leys y Floro Pesce; al Este, calle pública y al Oeste, el mismo Leys. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 16 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$18.00 Jn.26-5103-v.jl.12.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en autos: "Domingo S. Rodríguez contra Alejandro Ernst e Hijos", se hace saber que el día treinta del mes en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del sucripto, a la venta en remate de las tres fracciones de campo embargadas en estos autos, ubicadas en esta sección judicial, empadronadas con los números ..., 630 y 621, las que forman en conjunto seiscientas cinco hectáreas, 7.839 metros; por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento siete pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor, una vez aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma. — Nueva Helvecia, Junic 4 de 1934. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$26.00 Jn.8-4522-v.jn.30.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Andrés Viñoly, sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las catorce horas y siguientes, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en

la manzana número setenta y seis de la planta urbana de esta ciudad con frente a la calle Bolívar, empadronado con el número seiscientos dos, cuyo terreno está dividido en dos lotes: Primero: Ubicado al Norte, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por once metros veinticinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con Francisco Bruno: por el Sur, con el otro solar que a continuación se describirá; por el Este, con doña Rosa Luna, y por el Oeste, con la calle Bolívar. Segundo cuerpo: Ubicado al Sur, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por diez metros cinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con el solar anterior, al Sur, con Emilia Goiri; al Este, con Rosa Luna, y al Oeste, con calle Bolívar. Segundo: Un solar de terreno esquina con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la calle Ibiray esquina Paysandú de esta ciudad, padrón número doscientos quince, manzana número setenta. Este bien ha sido dividido en tres lotes: Primer lote: Forma esquina con la calle Ibiray y Miguel C. Rubino con diez metros treinta centímetros de frente a la calle Ibiray y veintiséis metros de frente a Miguel C. Rubino, con una superficie total de doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros, lindando: al Norte, con el segundo solar que se describirá; al Sur, calle Miguel C. Rubino; al Oeste, calle Ibiray, y al Este solar número tres que se describirá. Segundo lote: Con doce metros de frente a la calle Ibiray, por treinta metros noventa y cinco de fondo, con un corredor de salida a la calle Rubino que forma martillo y tiene un ancho de cuatro metros noventa y cinco centímetros, lindando al Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; al Oeste, calle Ibiray, y al Este, solar número tres que se describirá, y al Sur, con el solar anteriormente descripto. Tercer solar: Terreno sin edificios que tiene doce metros de frente sobre la calle Miguel C. Rubino, por veintidós metros treinta centímetros de fondo que linda: Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; Sur, calle Miguel C. Rubino; Oeste, solares uno y dos, y Este, Severina Gómez de Collazo. Tercero: Otra fracción de terreno empadronada con el número seiscientos quince, ubicado en la manzana número ciento ocho de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Rivera, formando un octógono, con superficie de mil doscientos metros, que se encierra según título dentro de los siguientes linderos y dimenciones: al Norte, línea recta de diez metros sesenta centímetros sobre el perfil de la citada calle Rivera; al Sur, dos líneas rectas, una de dieciséis metros divisoria con don Manuel Píriz, y otra de treinta y dos metros quince centímetros, divisoria con la sucesión Furtado; al Este, una línea recta de treinta y tres metros doce centímetros de longitud, otra de veinticuatro metros doce centímetros y una línea quebrada compuesta de dos rectas de seis metros quince centímetros que forman angulo, linderas las primera y parte de la línea quebrada con don Manuel Píriz, y la segunda y otra línea quebrada al Norte, con De Marco, y al Oeste, una línea recta de cincuenta y ocho metros divisoria parte con esta misma sucesión Viñoly y parte con Isabelino Román. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; 2.o Que el remate se realizará en el lugar de la ubicación de los bienes, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$90.00 Jn.12-4655-v.jn.28.

JOSE PEDRO MONTERO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del mismo Departamento, dictado en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Baldomero Pazos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio actual a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz y por el martillero don José Pedro Montero, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el molino en él construído, sus máquinas y accesorios y demás edificios que contiene, situado en pueblo del Carmen, cuarta sección de este Departamento, compuesto dicho terreno de un área de nueve mil metros cuadrados y que se compone de los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 de la manzana número 71 letra M y que linda: Norte, calle Colón; Sur, solar 7 de José M. Ripoll y calle 25 de Mayo; al Este, calle Soberanía, y al Oeste, solar 7 y calle Oribe. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se podrán examinar en esta Oficina. — Carmen, Junio 1.o de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$44.00 Jn.5-4379-v.jn.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, en autos "Angel F. Orsi. Quiebra", se hace sabef al público que el día 16 de Julio de 1934, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio del mejor postor y al contado, por el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, en un solo lote, de todas las cuentas impagas adeudadas, a la quiebra de Angel F. Orsi, que son, en total, ciento veintiuna cuentas. Se previene que los antecedentes referentes a esta almoneda se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — José Batlle y Ordóñez, Junio 9 de 1934. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

(Costas) Jn.19-4918-v.jn.29.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaído en los autos caratulados "Matilde Cabrera de Bernhardt contra Eduardo Núñez y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Julio próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, escribano don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana 34, empadronado con el número 234, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por todo su fondo, lindando: Norte, calle Misiones; Sur, Julio Valas; Este, Antonio Guerra y Oeste, Leoncr de León. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor a los efectos del trámite y publicación. — San Carlos, Junio 12 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$25.00 Jn.18-4905-v.jl.2.

PIO FAUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Santiago Galeano. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Agosto entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Paso de los Carros", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 552 y compuesta de treinta y cinco hectáreas, tres mil quinientos cuarenta metros cuarenta decímetros, que linda: al Nordeste, Rafael Jaureguizar; al Sureste, Santiago Schiari y Miguel Casella; al Sudoeste, camino vecinal por medio, con Modesto Sosa y al Noroeste, con el mismo señor Sosa; 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Un terreno solar sito en el ejido de esta ciudad, paraje denominado "Paso de la Cruz", empadronado en mayor área con el número 4436, compuesta de trescientos cincuenta metros setenta centímetros, que linda: al Norte, propiedad del Estado; al Este, calle pública; al Sur, Severo Ibáñez y al Oeste, propiedad del Estado; y 3.o De las 15 horas a las 15 y 1|2: Dos fracciones de terreno de chacra con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, situadas en el mismo lugar y paraje que la anteriormente descripta, que forman parte de la empadronada con el número 4436 y compuestas: una, de trece hectáreas, mil ciento nueve metros cinco mil trescientos veinticinco centímetros, que linda: al Norte, Santiago Tisnés; al Este, calle pública y barrio Galeano; al Sur, barrio Galeano, calles públicas, sucesión Santiago Galeano, propiedad del Estado y Laura González y al Oeste, arroyo de los Rocha y acueducto de la represa del molino de Lavagna por medio, con la sucesión Santiago aGleano; y la otra, se compone de siete mil doscientos sesenta y un metros treinta y tres decímetros, que linda: al Noreste, represa por medio, con la sucesión Santiago Galeano; te, acueducto de la misma represa por medio, con la fracción antes deslindada; al Sudoeste, camino público y al Noroeste, el citado arroyo de los Rocha. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiere adeudarse el día de la escrituración de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Junio 19 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$66.00 Jn.26-5124-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

ERNESTO V. OLID

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

EDICTO JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos caratulados: "Sucursal del Banco de la República de esta ciudad con Florencio Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Julio del corriente año, de las 14 horas a las 14 y 30, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y Escribano Actuario, designados ad-hoc, señores Osmar H. Casas y Everton S. Pereira, respectivamente, se procederá a vender en remate público, un terreno solar y sus construcciones, situado en el barrio "Adolfo Viera", de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y lindando: por su frente, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros con la avenida Solís; por igual extensión en su fondo, con terreno de Fermín Silva y de Fausta Pereyra de Techera; por un costado, en treinta y un metros cincuenta y un centímetros con terreno de Juan V. Pereyra Núñez, y por el otro costado, en igual extensión con un terreno de los sucesores de Jesús Corbo. Se previene: A) Que el remate a efectuarse será al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso estos gastos serán de cargo del ejecutado. — Rocha, Junio 19 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz.

$36.00 Jn.23-5061-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

PEDRO GALLINO

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor Esteban D. Ruiz dictada en los autos caratulados: "María Tiburcia Suárez. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado (Palacio de las Oficinas) el martillero señor Pedro Gallino asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender, en remate público con la base que se indicará más adelante, el siguiente bien: Una fracción de campo sita en Arapey Grande, séptima sección de Salto, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco hectáreas mil setenta y cinco metros siete mil setecientos un centímetros cuadrados que en mayor área lindan según títulos: Norte, Antonio Coelho: Sur, Ismael Pintos; Este, Pedro Coelho, y Oeste, Pedro Pablo de Souza, y según plano del agrimensor Dos Santos son: Norte, Antonio Pereira y José Pierri; Sur, Ramón Méndez; Este, Pedro Coelho y María del Carmen C. Fraguas, y Oeste, Cándido Ferreira Gómez y Teófila Paula de Souza. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de veinte y cinco pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de esa tasación por la hectárea; 3.o Que esta venta ha sido decretada en los autos arriba citados; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados: 5.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 6.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. *Y a los efectos de ley se hace la* presente publicación. — Salto, Junio 7 de 1934. — Francisco Raúl Goncálvez, Actuario.

$36.00 Jn.12-4663-v.jn.28.

PEREZ y SOSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José recaída en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Israel Cabrera, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres 721, los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Juez que suscribe, procederán a la venta en pública subasta al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne, levantado el 25 de Diciembre de 1929 que compuesta de quince hectáreas nueve mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados linda al Noreste, con Sara Cabrera de Martínez; al Sureste, con camino vecinal a Cufré; al Suroeste, con María Ester Cabrera, y al Noroeste, con Vicente Aguete. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificados y escrituras de compromiso y definitiva serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 7 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$24.00 Jn.14-4747-v.jn.29.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos: "Ramón P. González contra los herederos de Agueda da Silva y Juan Antonio Granada. Cobro de pesos" (Lo. 25 Fo. 573), se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Puntas de Queguay, Departamento de Paysandú, señalada con el número tres en el plano de mensura practicada en Noviembre del año mil novecientos treinta y uno, por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, compuesta de un área superficial de diez hectáreas, cuatro mil novecientos diecisiete metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por un lado, con la fracción número uno del mencionado plano, adjudicada al causahabiente don Leonido Barboza, por otro, con doña Juana Granada de da Silveira, y por otros dos lados, con la fracción número dos del citado plano, adjudicada a los herederos del causahabiente, don Damasio Francisco da Silveira y a su cónyuge doña Juana Granada de da Silveira. Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación (veintiocho pesos la hectárea, o sea en total, doscientos noventa y tres pesos, con setenta y siete centésimos): B) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; C) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, D) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaría los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de dicho bien. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$39.00 Jn.14-4777-v.jn.30.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado Letrado Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber, que el 29 del corriente mes de Junio a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575 se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2093, situada en la sexta sección de Treinta y Tres, compuesta de noventa y seis hectáreas cuatro mil doscientos setenta y seis metros dos mil setecientos ochenta centímetros, que linda: al Norte, Tolentino Narciso Alvariza, al Este arroyito del Noque; al Sur Manuel Alvariza, y al Oeste María Isabel Alvariza. Se hace constar: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Concepción Muniz de Becerra contra Eutilia Alvariza de Guerra. Ejecución de hipoteca": 2.o Que la venta se realizará al mejor postor, sin base, por el rematador José S. Vázquez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados: 4.o Que los gastos de escrituración será de cuenta del comprador: 5.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en garantía. —Treinta y Tres, Junio 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$28.50 Jn.12-4653-v.jn.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad de cpaital e industria, que giraba en plaza bajo la razón social de Francisco Costa y Compañía, en los ramos de almacén y anexos, establecidos en la calle Canelones número 2550 esquina Brito del Pino, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista señor Francisco Costa Busto. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Francisco Costa Busto. — Manuel Rieiro Costa.

$5.00 Jn.8-4496-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Juan Touceda ha prometido vender a don Angel Lamas la parte que le correspondía en el negocio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la avenida General San Martín 2329 y 2331 con la denominación de "Nautilus" y bajo la razón social de "Touceda y Ribeiro". La casa de negocio seguirá a nombre de los señores Ribeiro y Lamas debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de César de Ferrari en la avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Juan Touceda. — José Ribeiro.

$5.00 Jn.8-4518-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Antonio de la Fuente el comercio de mi propiedad, instalado en esta ciudad, en la calle Sarandí 449 esquina Misiones, denominado: café y bar "La Bolsa", y que en los ramos indicados gira a mi nonbre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que se consideren acreedores del citado comercio se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en el escritorio del señor C. A. Righetti, calle Sarandí 380. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — David Sánchez.

$5.00 Jn.8-4524-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Ramón Camilo Olveira mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colorado números 1285 - 1287. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados en el estudio del doctor Emilio Scarano, avenida General Rondeau 164 6(1.er piso, escritorio 5). — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Luis Sanguinetti. — Ramón C. Olveira.

$5.00 Jn.15-4799-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Federico Brogna mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1443, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos importes. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Carmelo Scalone. — Federico Brogna.

$5.00 Jn.18-4886-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de los señores Manuel Rodríguez y Juan López, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de transporte "Manuel Rodríguez y Compañía", haciéndose cargo los firmantes del activo y pasivo, fijando domicilio para la presentación de los acreedores en la calle San Fructuoso 1539. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Ramón Vecino. — Manuel Collazo. — Eliseo Vecino.

$5.00 Jn.20-4978-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público don Manuel González (hijo), calle Tiburcio Gómez número 19, he contratado vender a favor de los señores Antonio Rodríguez y Liborio González la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas establecida en la calle Tiburcio Gómez número 1643, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Marcos Bentancourt.

$5.00 Jn.19-4938-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas situado en la calle Ramón Estomba 3322, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Santiago Hermanos y Casinelli", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Cassinelli (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Santiago Hermanos. — Pedro Cassinelli (hijo).

$5.00 Jn.12-4661-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, he contratado vender a favor de don Francisco Misa la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en al calle Cagancha número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Juan Vázquez. — Francisco Misa.

$5.00 Jn.12-4660-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por contrato privado, hemos resuelto disolver la sociedad, con efecto retroactivo al 31 de Enero próximo pasado, que teníamos formada para la explotación del taller de elaboración de mármoles y granito sito en la calle Joaquín Requena 1623, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "Miguel Pizzanelli y Compañía", desligándose el señor Miguel Pizzanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Cristino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio de 1934. — Miguel Pizzanelli. — Angel Cristino.

$5.00 Jn.12-4658-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de jabonería y grasería denominada "La Francesa", giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Koster Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Guillermo F. Koster. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la siguiente publicación, rogando a los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Luis Koster. — Guillermo F. Koster.

$5.00 Jn.12-4634-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he vendido la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, venta que he otorgado en favor del señor Ernesto Spinelli que firma de conformidad. — Santa Lucía, Junio 6 de 1934. — Domingo Spinelli.

$5.00 Jn.9-4549-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la asamblea ordinaria de accionistas reunida el 31 de Mayo próximo pasado, ha resuelto disolver la Sociedad Anónima Quinielas del Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la calle Agraciada número 4034. — El Secretario.

$5.00 Jn.13-4692-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Adolfo y Fco. Bartolomé Chiappini la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Corumbé número 2050 (antes 52) de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — Francisco Chiappini. — Adolfo Chiappini. — Fco. Bartolomé Chiappini.

$5.00 Jn.11-4607-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender a los señores Benjamín Fernández y Aquilino Formoso nuestra casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Café Cervantes", que tenemos establecida en la calle Soriano 852, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Gerardo Lamas. — Manuel Magadán.

$5.00 Jn.15-4794-v.jl.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac-

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albaño María L. L. de
Acosta Félix.
Ki Salomón.
A -nso Antonia.
Alonso, Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
B-zzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
Ga- la Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Leptane Francisco
López Barbón Ramón.
Jusatarias Kanarios

M

Matinos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palon Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de.
P-desta Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piria y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

-- Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler, W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando,
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio G

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ignacio Bellini, el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, avenida Millán número. 2423. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 11 de 1904. — Moisés Herzovitz.

$5.00 Jn.16-4849-v.jl.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Francisco Fernández y Luciano A. Rodríguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Rocha número 2651 esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos *en el indicado* comercio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Fernández y Pazos. — Fernández.

$5.00 Jn.9-4550-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Germán Bermúdez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Domingo Aramburú número 1500, esquina Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Cristóbal Abreu. — Germán Bermúdez.

$5.00 Jn.13-4706-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 8 de Junio de 1934, ante el escribano Juan R. Cruzado, habiéndose disuelto la sociedad "The Lux Solar Company", entre los señores Luis y Raimundo Zaffaroni, compré a dichos señores el activo y pasivo de esa sociedad, relativos al establecimiento de letreros luminosos y anexos, *instalado en la casa número 1120 de la calle Paysandú.* — Montevideo, Junio 15 de 1934. — José A. Berutti.

$5.00 Jn.19-4914-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por vencimiento del plazo del contrato y de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta con fecha 30 de Abril próximo pasado, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ugarteche, Silveira y Cía. — Montevideo, Junio 20 de 1934.

$5.00 Jn.23-5038-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano don Carlos Alimundi, la parte de mi comercio de almacén y ramos en general, situado en esta ciudad, calle Carlos P. Puig y Uruguay. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose a los acreedores que el socio señor Carlos Alimundi queda a cargo del activo y pasivo. — Mercedes, Junio 19 de 1934. — Serafín Alimundi (hijo).

$5.00 Jn.23-5039-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Francisco Caramés (hijo), mi casa de comercio en el ramo de bar y café que tengo establecido en la calle Colombia número 1199 esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Jesús López. — Francisco Caramés (hijo).

$5.00 Jn.23-5036-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Astur Nazarian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Zúñiga número 3449. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — Juan Panosian.

$5.00 Jn.21-4986-v.jl.10.

CONSTITUCION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, el once del corriente mes, hemos constituído una sociedad comercial en comandita para la explotación de la industria vitivinícola, con sede en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2430, adoptando como razón social "Dalier y Compañía". Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de hecho existente entre los señores Juan Alberto Dalier y Carmelo Tolve, que giraba en esta plaza bajo la razón "J. A. Dalier y Compañía", en el ramo de bodega, aportando dichos señores a la nueva sociedad los establecimientos de bodega existentes en las calles Marcelino Sosa 2430 y Ródano 2840. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Juan Alberto Dalier. — Carmelo Tolve. — Atilio B. Pizzo. — Américo L. Pizzo. — Aurelio G. Pizzo.

$5.00 Jn.18-4903-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de José Rodríguez y Manuel Eira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 399, esquina a la de Zabala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Benito Núñez y Compañía. — Rodríguez y Eira.

$5.00 Jn.12-4707-v.jl.2.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gregorio Morales Bentancur la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1927. Los acreedores que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al promitente comprador, señor Morales Bentancur, en el local referido, dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Omar Reino.

$5.00 Jn.11-4596-v.jn.30.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Rodríguez Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Millán número 3396, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos *dentro de los treinta días al domicilio indicado.* — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Américo Sburlati.

$5.00 Jn.19-4933-v.jl.9.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Leopoldo Martínez la carnicería de mi propiedad sita en la calle Rivadavia número 1980 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con la justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Juan Ramón González.

$5.00 Jn.8-4507-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Clara Silverberg de Kleinbert el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre 3926. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Roberto Rybak.

$5.00 Jn.11-4617-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento de fecha de hoy, por ante el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido vender al señor Manuel López Domínguez la bodega que con la denominación de "Rincón de Francia". tengo establecida en Barros Blancos 16.a sección del Departamento de Canelones, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pando, Junio 18 de 1934. — Teodoro Trieulent.

$5.00 Jn.21-4955-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura ante el escribano don Gerónimo Raveca, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alejandro Buratti y Compañía". quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cayetano Barbato, a cuyo solo nombre girará en lo sucesivo el negocio. — Río Branco. Junio 4 de 1934. — Alejandro Buratti. — Cayetano Barbato.

$5.00 Jn.19-4943-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Hagop Basmayian, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Terra, número 3152 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al citado negocio. dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo. Junio 5 de 1934 — Ignacio Arbós.

$5.00 Jn.8-4487-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el café y bar de José G. Arruti, sucesor de Eugenio Rodríguez, sito en el Mercado del Puerto, puesto número 143, se vende a Serafín Masa, y se emplaza a los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Serafín Masa.

$5.00 Jn.25-5088-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad de hecho que habíamos constituído para explotar el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Ganaderos número 4286, de esta Capital, quedando dicho negocio de propiedad exclusiva del socio Manfredi Yaci, debiendo los acreedores presentarse a cobrar sus créditos al referido local. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Lorenzo Gagliano. — Manfredi Yaci.

$5.00 Jn.20-4955-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Robustiano Figueira, la casa de comercio en el ramo, de almacén de comestibles, establecida en la calle Junta Económico-Administrativa número 2197, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Robustiano Figueira. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.22-5011-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Juan Ferreira esquina San Nicolás (Carrasco) de este Departamento. y que giraba bajo la razón de Otero y Medero, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio, desde la fecha, el señor Julián Otero y quedando desligado el señor Mario Medero. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Julián Otero. — Mario Medero.

$5.00 Jn.9-4552-v.jn.28.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 5 de Julio del corriente año, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden de día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934; 2.o Nombramiento de Síndicos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — El Secretario.

$6.75 Jn.26-5108-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Eusebio Bouzo y Enrique Nella, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Santa Fe número 1179, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores contra los señores Lázaro Gómez, Manuel Gómez o Antonio Martínez. para que se presenten dentro de 30 días en la oficina arriba mencionada con justificativos de sus créditos. — Montevideo. Junio 16 de 1934. — Lázaro Gómez. — Eusebio Bouzo. — Enrique Nella.

$5.00 Jn.22-5012-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Kornis ha prometido vender a don Alejandro Tridenczl los derechos y acciones que le corresponden al primero en la peluquería "Florida" que esta instalada en la calle Florida número 1277. que tiene en sociedad con don Nciolás Fortner. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. llamamos a los que se consideren acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía de Héctor Tusso. calle Rincón número 461. a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo. Junio 7 de 1934. — José Kornis. — Alejandro Tidrenzl.

$5.00 Jn.11-4598-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Cirilo Ibáñez el 2 del corriente mes, he vendido al señor Lavalleja Arpí el comercio de mi propiedad ubicado en esta ciudad. en la avenida Brasil esquina José Pedro Ramírez, donde deben presentarse con sus cuentas todos los que se consideren acreedores, y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Arpí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, en la ciudad de Melo, a 5 de Junio de 1934. — Juan Larregui Ozecris.

$5.00 Jn.9-4537-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de José Calvo. el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas. situado en la calle Canstatt número 3199 esquina a la de Bonaparte. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Junio 14 de 1934. — Alfredo Becchio.— José Calvo.

$5.00 Jn.16-4855-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Uruguay 1751, de esta ciudad, bajo la firma de "Rivas y Ventura", haciéndose cargo del activo y pasivo don Gonzalo Rivas y desligándose don Delmiro Ventura. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Gonzalo Rivas. — Delmiro Ventura.

$5.00 Jn.25-5089-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he prometido vender a los señores Ricardo y Rafael Tedeschi todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos que poseo, situada en esta ciudad, calle Alberto Nieto Clavera esquina Bonifáz, haciéndose cargo los señores Tedeschi del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Junio 15 de 1934. — Juan Fervenza. — Ricardo Tedeschi. — Rafael Tedeschi.

$5.00 Jn.25-5075-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Pirotti todos los derechos y acciones que me corresponden en la casa de comercio en los ramos de bar, casa de comidas y cancha de bochas que giar en la calle Ciudadela números 1287|89, bajo la razón social de "Adolfo Pirotti y Compañía". — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Ernesto Foglino.

$5.00 Jn.8-4497-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Martínez Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenemos establecida en la calle Afrán-Fuques número 542, los que se consideren acreedores, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, al efecto del pago. — Artigas, Junio 1.o de 1934. — Cueto Hecos.

$5.00 Jn.9-4555-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Pellistri y Quintans" en el ramo de fábrica de mosaicos y baldosas, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma el socio don Ramón Quintans, quien continuará al frente del expresado comercio. — Minas, Junio 5 de 1934.

$5.00 Jn.15-4787-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor del señor Elbio Capella, la provisión de comestibles en general, situada en la calle Cololó número 2793 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Feijoo y Taboada.

$5.00 Jn.14-4745-v.jl.3.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores José Pena, José Touriño y Baldomero Pena, el café y despacho de bebidas denominado "Caperton". situado en la avenida San Martín número 2102, esquina Yatay. de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Junio 6 de 1934. — Pedro Ferrari.

$5.00 Jn.9-4551-v.jn.28.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente mes de Junio a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1933. — El Secretario.

$5.00 Jn.15-4817-v.jn.29.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE ARTICULOS DIVERSOS

(2 de Julio de 1934)

Por disposición del Directorio, se hace saber que ampliando lo que establece el pliego de condiciones para los renglones 36 y 37, por los 20.000 kilos de pintura blanca en pasta, al aceite (albayaldye de plomo) de primera calidad, en tarros que no excedan de 10 kilos cada uno y por 3.000 kilos de pintura negra, en pasta al aceite, en iguales envases, se admitirán también ofertas por esos artículos de fabricación nacional.

El artículo 5.o del pliego ha sido modificado en el sentido de que los interesados pueden optar entre el depósito de $ 200.00 previsto o un 10 o|o del monto de sus propuestas. — Montevideo, Junio 24 de 1934. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.27-5143-v.jn.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

VENTA DE ESTIERCOL

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 5 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, para la venta y retiro del estiércol proveniente de las caballerizas de la misma, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 25 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.27-5142-v.jl.2.

FRIGORIFICO NACIONAL

Se hace saber que este Instituto se interesa en la adjudicación de los fletes generales para sus cargas dentro del radio de la ciudad.

Por ofertas e informes, Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.27-5129-v.jn.29.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el transporte marítimo de carbón desde el puerto de Montevideo a los de la República, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que ha sido confeccionado, el que se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 7 de Julio de 1934, a las 19 horas, previniéndose que se procederá a efectuar dicha apertura siempre que concurra un mínimum de tres proponentes. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) Jn.27-5144-v.jl.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25620

Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"O - K"

(Pronúnciese Okey)

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-5149-v.jl.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4004

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Merello Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para expender bebidas que se toman diluídas en agua o soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.27-5150-v.jl.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO LAMOLLE, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña ELENA ANNA MENGARELLI, de .. años, soltera, italiana, domiciliada en 18 de Julio 1431.

En fe de lo cual ... [illegible] ... supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3442-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FLORES, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña LUCIA CABRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.

(Gratis) 3443-v.jl.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO LEYTE DE FOYOS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 981, y doña CLOTILDE FERNANDEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 3444-v.jl.1.o.

En el Cordón y el día 23 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FAUSTINO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tacuarembó 1626, y doña TERESA LEONARDA PEREZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 3445-v.jl.4.

En el Cordón y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARMENDIA, de 37 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Uruguay 1583, y doña ANTONIA ODRIOZOLA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Santiago de Chile 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3446-v.jl.4.

En el Cordón y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANTONIO RODRIGUEZ BIANCHI, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Paysandú 1434, y doña CARMEN MANZI JULIANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3447-v.jl.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IBARRA, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Madrid 1568, y doña MARIA ZOA CAMPOLLO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3436-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOCCARDO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1908, y doña CAROLINA MARIA MAINARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3437-v.jl.4.

En Montevideo y el daí 21 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RUFINO GORO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Venezuela 1371, y doña IRMA MARIA VERNO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 3438-v.jl.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VOLANTE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fausto 1573, y doña EUSTAQUIA PETRONA BENTANCOR, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cooper sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3432-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PETKOVICH, de 22 años, soltero, panadero, yugoeslavo, domiciliado en Propios 2476, y doña IRIOLINA LLANERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3433-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEYROULOU, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4219, y doña MARIA BLANCA CAGNONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Parternon 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3434-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DOMINGUEZ, de 21 años, soltero,

jornalero, brasileño, domiciliado en Larravide 5157, y doña RAQUEL ANDREA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 5157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3435-v.jl.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTOR ALVAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3777, y doña ELOISA ESMERALDA DEL CORRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3423-v.jl.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE LOS SANTOS, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domficiliado en esta sección, y doña CARMEN SANTOS, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana.

(Gratis) 3449-v.jl.4.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GARCIA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA SUSANA LOPEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana.

(Gratis) 3448-v.jl.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GONZALEZ, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arenal Grande 2387, y doña MARIA LOPEZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 2387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 3428-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Paullier 2259, y doña SARA RICO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3429-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAROL, de 33 años, soltero, vidriero, ruso, domiciliado en Nueva Palmira 1767 y doña ANNA ROPEJCO, de 33 años, soltera, lituana, domiciliada en Nueva Palmira 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3430-v.jl.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRAGAN, de 28 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Fco. Gómez 848, y doña MARIA A. CABRERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 23 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3450-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AGUIRRE, de 37 años, soltelro, jornaero, oriental, domiciliado en General Hornos 560, y doña MARIA DOMINGA GIRI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Aldao 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3451-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BENAVIDEZ, de 29 años, soltero, zapatero, oriental, domicfliado en General Luna 1199, y doña ANDREA SOSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Caonabó 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3452-v.jl.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JESARLLIAN, de 21 años, soltero, peluquero, armenio, domiciliado en Carlos M. Ramírez 931, y doña MARIA OFELIA CAMBEYRO, de 16 años, solltera, oriental, domiciliada en Laureles 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3453-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES TECHERA de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 22, y doña CELIA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. de la Peña 483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3424-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARANA, de 43 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Emancipación 3998, y doña JULIA BALDOMERA SILVA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 3998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3425-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 60, y doña MARIA INES ARBAYO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3426-v.jl.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del laño 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARRIOS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ameghino 4573, y doña GUILLERMA SARACHO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3427-v.jl.4

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCISCO LANZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en N. Ortiz 3758, y doña ROSA CASAVIEJA, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en N. Ortiz 3758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 3431-v.jl.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALFI DIEGO ARDUINO, de 19 años, soltero, comercio, oriental, y doña MARIA ANGELICA BONILLA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3439-v.jl.4.

En Pocitos y el día 22 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO TELIS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barrozo 24 a., y doña MERCEDES NILDA BUONO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 3440-v.jl.4.

En Pocitos y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonic don ROBERTO GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio César 1448, y doña ASUNCION ANTONIA CONDE, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 3441-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Castilla y doña Carmen Di Giováni de Castilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Jn.27-5126-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso García Acevedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. Jn.27-5152-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.27-5128-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Abrantes Tort produciendo información de honradez y costumbres morales, ofreciendo la información de los señores Omar Torres Collazo y José A. Gastañaga y Gamio, para que sean preguntados al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan cuanto sepan y les conste sobre mi honradez y costumbres morales C) Den razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$7.50 Jn.27-5145-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nInstancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rossi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Además, se cita, llama y emplaza a sus sucesores para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.40 Jn.27-5130-v.jn.30. Jl.21-v.ag 20.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Muguerza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.
$5.25 Jn.27-5134-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Ibarguchi, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, especialmente a Vicente y Pedro Ibarguchi, o a quien sus derechos representen, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.
$9.60 Jn.27-5133-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados en los autos caratulados "Angel Tettamanti y otros. Rectificación de partidas", solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil (partidas de nacimientos): De Angel, que figura como hijo de Aquilio Tetamanta y Julia Tetamant y nieto de Tetamant y Quiella, cuando los apellidos deben ser Tettamanti y Chiesa y los nombres de los padres Aquiles y Julia. De José Tettamanti: el apellido del padre y del abuelo paterno aparece Tettamante cuando debe ser Tettamanti. Juan Bautista Tettamanti: aparece el padre como Tetamandi cuando tiene que ser Tettamanti. De Ester: la inscripción figura como Esterina, el padre Aquilio Testamante y apellido de la madre Quisa cuando deben ser Ester, Aquiles Tettamanti y Chiesa, respectivamente. Los abuelos aparecen con igual error en los apellidos. Elvecia: aparecen los padres y los abuelos con los apellidos Tetamanti y Quiesi y el primero con el nombre de Aquile cuando debe ser Aquiles y los apellidos Tettamanti y Chiesa. De Palmira: igual que la anterior, aparecen los padres Aquile Tetamante y Julia Quiesa cuando los reales son Aquiles Tettamanti y Julia Chiesa, debiendo rectificarse también los apellidos de los abuelos. De Aquiles Ambrosio: los apellidos de los padres y abuelos figuran Tettamante y Quieso cuando deben ser Tettamanti y Chiesa, y de Guillermo Luis: los apellidos aparecen como Tetamanti y Chiesa cuando tiene que ser Tettamanti y Chiesa, respectivamente. Y a los efectos que establece la ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1934. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.
$16.50 Jn.27-5132-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Ledesma, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Cañada Paraguaya, Junio 12 de 1934. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
$4.50 Jn.27-5131-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el 7 de Julio de 1934, a las 3 de la tarde, todas las existencias del almacén "Quiebra Pedro F. Anselmo", calle Andrés Latorre número 4952 (curva de Maroñas). Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, habiendo sido habilitado el feriado.
$4.00 Jn.27-5151-v.jl.7.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El lunes 9 de Julio, a las 14 horas, rematará un importante almacén: calle Lavalleja esquina Sierra.
Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "Secundino García. Quiebra", habiéndose habilitado el feriado menor.
$4.00 Jn.27-5148-v.jl.7.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chalana "Chevrolet" por el de "Chaná". — Montevideo, Junio 25 de 1934. — El Prefecto del Puerto de Montevideo.
$3.00 Jn.27-5146-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ramón Saraceno ha vendido al señor Cristóbal Gianelli su negocio en el ramo de café, bar y comestibles situado en el camino Mendoza número 7849, esquina Trabal. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores del expresado comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Viña y Antía, en la calle Rincón número 538. — Cristóbal Gianelli. — Ramón Saraceno.
$5.00 Jn.27-5147-v.jl.16.

VENTA DE TAMBO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Melitón S. González las existencias activas del establecimiento - tambo que viene girando en esta plaza bajo el nombre de Carmelo Carrato, calle 1ro número 50. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que en el término de treinta días, a partir de la fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teresa P. de Carrato.
$5.00 Jn.27-5127-v.jl.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es la fabricación y venta de envases metálicos. La razón social adoptada es la de "Lostorto y Compañía Limitada" y la denominación Fábrica de Envases Metálicos "La Nacional".
Los componentes de la sociedad son los señores Angel Lostorto, Fortunato M. Defazio, Santiago Borgarelli y Esilio Mariani. Se estableció la sede social en esta ciudad, en la casa número 1834 de la calle Nueva Palmira. El Administrador de la sociedad es el señor Angel Lostorto. El capital social lo constituye la suma de $ 20 000.00, siendo el aporte social en dinero. El señor Lostorto aporta 17.000.00 pesos, el señor Defazio 1.000 pesos, el señor Borgarelli 1.000.00 pesos y el señor Mariani 1.000.00 pesos. Las ganancias se distribuirán en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento para el señor Defazio, treinta y cinco por ciento para el señor Lostorto, el diez por ciento para el señor Borgarelli y el diez por ciento para el señor Mariani. La sociedad empezó a regir el 14 de Junio y terminará el 14 del mismo mes del año 1936, pudiendo ser prorrogada, de conformidad de los cuatro socios, hasta el 14 de Junio de 1939.
Esta sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Junio del corriente año, con el número 91 del folio 260 al folio 263 vuelto del libro número 39 de Contratos Sociales. Se hace esta publicación en cumplimiento del decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Junio 25 de 1934.
$16.50 Jn.27-5141-v.jl.7.

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

BALANCE DE COMPROBACION EN SETIEMBRE DE 1933

	Activo	Pasivo
Usina de Montevideo —		
Capital fijo	$ 16.319.184.25	
Capital circulante —		
Efectivo, valores y consignaciones	" 3.808.478.43	
Materiales —		
Materiales de fiestas	" 155.770.00	
Materiales generales	" 1.500.567.28	

	Activo	Pasivo
Estadística, censo y propaganda	" 6.258.73	
Cuotas anticipadas por materiales contratados		$ 35.411.35
Materiales de propiedad de terceros —		
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales		" 910.53
De la Intendencia Municipal		" 4.169.19
Bancos —		
Banco República—Cuenta oro		" 277.46
Banco República—Cuenta plata	" 40.883.54	
Banco República—Cuenta Intendencia Municipal	" 1.472.10	
Banco República—Cuenta Deuda Pública		" 648.446.07
Banco República—Libras esterlinas	" 63.344.18	
Banco República—Garantías	" 15.872.32	
Banco República—Cuenta oro Agencia Aguada		" 13.715.25
Banco República—Cuenta dólares	" 1.919.76	
Caja Autónoma de Amortización		" 2.700.000.00
Caja Autónoma de Amortización—Cuenta caución	" 1.205.000.00	
Caja Autónoma de Amortización—Cuenta número 2		" 820.000.00
Banco Alemán Transatlántico—Cuenta marcos	" 5.00	
Banco Alemán Transatlántico—Cuenta garantías	" 30.133.00	
Banco Francés e Italiano—Cuenta garantías	" 100.00	
Banco Real de Canadá—Cuenta créditos a plazo fijo		" 600.000.00
Banco Londres y América del Sud—Cuenta créditos a plazo fijo		" 210.935.00
La Caja Obrera—Cuenta corriente		" 105.938.89
Banco de Seguros del Estado—Cuenta especial		" 1.313.200.38
Banco Italo Belga—Cuenta garantía de divisas	" 107.21	
Banco Alemán—Cuenta garantía de divisas	" 415.00	
Banco Londres y América del Sud—Cuenta garantías	" 2.220.55	
Banco Londres y América del Sud—Cuenta corriente		" 268.64
La Caja Obrera—Cuenta crédito a plazo fijo		" 200.000.00
Banco República—Cuenta Deuda Pública número 2	" 2.060.13	
Banco Popular del Uruguay—Cuenta especial amortizable		" 315.900.00
Cuentas particulares —		
Suscriptores servicio de corriente	" 596.107.39	
Instalaciones y varios	" 75.296.26	
Créditos en mora y gestión	" 442.16	
Cuentas oficiales —		
Servició de corriente para oficina y tarifa oficial	" 275.524.78	
Instalaciones y varios para oficinas	" 85.447.71	
Intendencia Municipal —		
Servicio de corriente alumbrado público	" 114.906.65	
Servicio de corriente para Oficinas	" 14.608.10	
Servicio de instalaciones para alumbrado público	" 7.968.80	
Servicio de instalaciones para oficinas	" 4.006.14	
Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado		" 1[illegible]5.723.92
Cuentas provisorias —		
Déficit en suspenso de usinas del interior	" 1.360.628.80	
Utilidades en suspenso de usinas del interior		" 67.514.85
Liquidaciones en suspenso de usinas del interior		" 1.293.113.95
Sueldos impagos		" 7.886.60
Contribuciones de terceros a liquidar		" 746.317.40
Varios deudores—Cargos provisorios	" 746.317.40	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 564.363.97	
Pagos a liquidar de usinas del interior	" 56.37	
Diferencias a liquidar sobre cotizaciones de la Deuda Teléfonos	" 102.493.44	
Diferencias a liquidar por cotizaciones de títulos		" 188.340.56
Nueva Central Termoeléctrica		" 3.108.96
Intereses a cargo del personal		" 306.01
Cuentas del ejercicio —		
Gastos de ejercicio	" 1.104.704.11	
Créditos de ejercicio		" 2.102.228.34
Ampliaciones	" 123.499.60	
Alumbrado extraordinario	" 60.49	
Poder Ejecutivo — Servicio de intereses Deuda Usinas		" 49.955.00
Servicio de intereses Deuda Usinas Eléctricas	" 99.910.00	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización Deuda Usinas Eléctricas	" 35.090.00	
Compensación extraordinaria al personal	" 13.13	
Intereses sobre créditos suplementarios	" 63.734.81	
Teléfonos Nacionales	" 4.437.619.09	
Fondo de auxilio al personal		" 197.24
Servicio de intereses de la Deuda Teléfonos	" 75.353.48	
Obligaciones por retenciones sobre pagos —		
Banco Hipotecario del Uruguay, ley 13 de Julio de 1921		" 3.564.08
Consejo de Salud Pública		" 12.067.86

		Activo		Pasivo
Retenciones judiciales			”	948.46
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles			”	72.054.61
Asociación Empleados Civiles de la Nación			”	500.52
Cooperativa Usinas Eléctricas (personal de la institución)			”	29.153.31
Seguro de Vida Mutuo (personal de la institución)			”	340.50
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos			”	28.549.99
Ventas varias			”	1.617.48
Federación de Empleados y Obreros de la Nación			”	262.81
Banco de Seguros—Seguro colectivo del personal			”	1.252.54
Rentas Generales—Ley 20 de Agosto de 1931			”	20.566.83
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos			”	483.52
Obligaciones varias —				
Varios acreedores			”	2.239.557.46
Garantías			”	495.313.60
Derechos de Aduana			”	16.924.21
Fondo de Previsión del personal			”	1.909.32
M. Guelfi y Cía.			”	40.000.00
Fondo de quebranto de cobradores			”	1.224.00
Obligaciones por ley 21 de Octubre de 1912 —				
Deuda Usinas Eléctricas del Estado			”	3.536.814.00
Obligaciones por ley de Presupuesto General de la Nación —				
Rentas Generales			”	282.477.35
Obligaciones por ley 15 de Octubre de 1931 —				
Deuda Teléfonos Nacionales			”	3.305.000.00
Obligaciones por ley 5 de Enero de 1933 —				
Servicio de Amortización Deuda Teléfonos Nacionales	”	17.751.70		
Teléfonos Interdepartamentales.—Cuentas particulares —				
Servicio de Teléfonos	”	2.292.45		
Varios acreedores			”	2.472.66
Usinas del Interior.—Capital fijo —				
Usinas, Subusinas y Anexos	”	6.388.482.06		
Capital circulante.—Intendencias Municipales —				
Servicio de alumbrado público	”	373.662.91		
Servicio de corriente para oficinas	”	8.396.12		
Instalaciones para alumbrado público	”	18.866.65		
Instalaciones para oficinas	”	4.60		
Convenios especiales	”	149.829.69		
Intereses en suspenso de convenios especiales			”	377.07
Río Negro—Usina anterior			”	12.375.39
Cuentas oficiales —				
Servicio de corriente para oficinas	”	51.706.50		
Instalaciones y varios para oficinas	”	52.419.85		
Cuentas particulares —				
Suscriptores servicio de corriente	”	120.514.54		
Instalaciones y varios	”	11.064.81		
Deudores del interior	”	2.804.44		
Bancos —				
Sucursales del Banco de la República	”	45.516.99		
Sucursales del Banco de la República—Cuenta custodias	”	1.200.00		
Efectivo, valores y consignaciones —				
Caja de las diferentes usinas	”	9.161.31		
Valores al cobro, Fray Bentos	”	9.071.46		
Materiales —				
Materiales generales	”	774.382.59		
Cuentas provisorias —				
Explotación Usina del Salto	”	3.332.31		
Personal, suministros para instalaciones interiores	”	65.874.83		
Explotación Usina Fray Bentos	”	4.020.40		
Pagos a autorizarse	”	10.176.71		
Fondos destinados	”	33.01		
Anticipos	”	2.257.81		

	Activo	Pasivo
Derechos de Aduana		" 27.640.69
Garantías		" 4.645.55
Varios acreedores		" 48.622.79
Gastos de ejercicio	" 232.692.54	
Ampliaciones	" 26.222.20	
Créditos de ejercicio		" 441.451.70
Teléfonos interdepartamentales	" 20.923.32	
Administración General. — Activo líquido —		
Fondo de reserva		" 2.800.481.29
Utilidades liquidadas		" 16.153.781.69
Liquidación al 1.o de Marzo de 1905		" 318.109.09
Totales	$ 41.444.605.96	$ 41.444.605.96

Montevideo, Junio 6 de 1934.

Ingeniero Bernardo Kayel, Presidente, Gerente General. **Juan F. Rovella, Contador General.**

4895. — (Cuenta corriente).

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancia Martín Chico S. A.

Martín Chico. Conchillas. R. O. U.

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1934

Activo—

Estancia Martín Chico	$	333.464.13
Construcciones, alambrados, muebles y útiles	"	14.049.09
Haciendas	"	94.241.69
Cereales, forrajes y provisiones	"	3.397.28
Caja. En efectivo	"	2.404.34
Banco de Londres y América del Sur	"	24.951.33
Varios deudores	"	1.607.50
Cuentas en suspenso	"	1.541.49
	$	525.656.85

Pasivo—

Capital	$	400.000.00
Accionistas. Saldos acreedores	"	94.336.12
Fondo de reserva	"	15.857.71
Ganancias y pérdidas	"	15.463.02
	$	525.656.85

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40. 4962.

The Texas Company (Uruguay) S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1933

Saldos deudores

Caja y Bancos	$	773.503.34
Equipos, bienes raíces y muebles	"	527.495.37
Productos varios	"	413.974.95
Saldos deudores	"	771.767.18
	$	2.486.740.84

Saldos acreedores

Capital	$	400.000.00
Saldos acreedores	"	2.086.740.84
	$	2.486.740.84

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5030. — $ 3.60.

The Texas Company (Uruguay) S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1933

Saldos deudores

Caja y Bancos	$	906.424.00
Equipos, bienes raíces y muebles	"	878.047.38
Productos varios	"	222.074.43
Saldos deudores	"	259.185.98
	$	2.265.731.79

Saldos acreedores

Capital	$	400.000.00
Saldos acreedores	"	1.865.731.79
	$	2.265.731.79

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5029. — $ 3.60.

The Texas Company (Uruguay) S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1934

Saldos deudores

Caja y Bancos	$	823.783.08
Equipos, bienes raíces y muebles	"	877.966.39
Productos varios	"	482.830.12
Saldos deudores	"	379.510.04
	$	2.564.089.63

Saldos acreedores

Capital	$	400.000.00
Saldos acreedores	"	2.164.089.63
	$	2.564.089.63

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5028. — $ 3.60.

Atlantic Barrere S. A.

Resumen de saldos al 30 de Setiembre de 1933

Deudores

Caja y Bancos	$	840.133.81
Deudores varios	"	263.992.97
Instalaciones, mercaderías y muebles y útiles	"	419.366.38
Saldos deudores	"	667.923.49
	$	2.191.196.65

Acreedores

Acreedores varios	$	1.035.123.87
Saldos acreedores	"	146.782.50
Reservas	"	410.010.28
Capital realizado	"	600.000.00
	$	2.191.196.65

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5054. — $ 4.00.

Atlantic Barrere S. A.

Resumen de saldos al 31 de Diciembre de 1933

Deudores

Caja y Bancos	$	966.996.02
Deudores varios	"	244.504.06
Instalaciones, mercaderías y muebles y útiles	"	365.162.73
Saldos deudores	"	859.422.38
	$	2.436.085.19

Acreedores

Acreedores varios	$	1.245.811.40
Saldos acreedores	"	198.526.65
Reservas	"	391.747.14
Capital realizado	"	600.000.00
	$	2.436.085.19

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5055. — $ 4.00.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional